GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de julio del 2005
No. 2

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONTENIDO

PRESENTACION
I. ANTECEDENTES HISTORICOS
II. BASE LEGAL
III. OBJETO Y ATRIBUCIONES
IV. OBJETIVO GENERAL
V. ESTRUCTURA ORGANICA
VI. ORGANIGRAMA
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
- **Subsecretaría de Seguridad Pública**
  - Secretaría Particular
  - Unidad de Análisis y Evaluación
- **Dirección General de Prevención y Readaptación Social**
  - Colegio Dictaminador
  - Consejo Técnico Interdisciplinario
  - Unidad de Coordinación y Evaluación de Programas
  - Subdirección de Prevención Social
  - Departamento de Prevención
  - Departamento de Rehabilitación de Menores
  - Subdirección Técnico Legal
  - Departamento de Control Jurídico de Internos
  - Departamento de Supervisión y Seguimiento de Ejecución en Libertad
  - Consejo de Menores Zinacantepec
  - Escuelas de Rehabilitación para Menores (Zinacantepec y Nezahualcóyotl)
  - Preceptorías Juveniles (40)
  - Albergues Temporales Juveniles
  - Centros Preventivos y de Readaptación Social (21)
  - Departamento de Industria Penitenciaria
  - Subdirección de Readaptación
  - Departamento de Psicología
  - Departamento de Trabajo Social

- Departamento de Servicios Educativos
- Departamento Médico y Psiquiátrico
- Subdirección de Operación
- Departamento de Sistemas de Seguridad
- Subdirección de Mantenimiento y Servicios
- Departamentos de Mantenimiento Valle de Toluca y Valle de México

- **Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito**
  - Unidad de Información y Análisis
  - Coordinación del Colegio de Policía del Estado de México
  - Plantel Valle de Toluca, Valle de México y Nezahualcóyotl
  - Estado Mayor
  - Unidad de Asuntos Jurídicos
  - Unidad de Comunicación Social
  - Dirección de Operaciones
  - Subdirección Operativa Regional Valle de Toluca
  - Regiones I, II y III
  - Subdirección Operativa Regional Ixtapan de la Sal
  - Regiones IV, V y VI
  - Subdirección Operativa Regional Sur Tejupilco
  - Regiones VII y VIII
  - Subdirección Operativa Regional Valle de Bravo
  - Regiones IX y X
  - Subdirección Operativa Regional Norte Atlacomulco
  - Regiones XI y XII
  - Subdirección Operativa Regional Metropolitana Tlalnepantla
  - Regiones XIII, XIV y XV
  - Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán Izcalli
  - Regiones XVI y XVII
  - Subdirección Operativa Regional Pirámides Ecatepec
  - Regiones XVIII, XIX y XX
  - Subdirección Operativa Regional Oriente Nezahualcóyotl
  - Regiones XXI y XXII
  - Subdirección Operativa Regional Volcanes Chalco
  - Regiones XXIII y XXIV
  - Subdirección de Agrupamientos Montados y Caninos
  - Dirección de Administración
  - Departamento de Recursos Humanos
  - Departamento de Logística y Administración
  - Departamento del Registro Estatal Policial
  - Departamento Técnico
  - Departamento de Armamento y Municiones
  - Departamento de Recursos Financieros
- **Dirección General de Protección Civil**
  - Unidad de Evaluación Programática
  - Dirección de Concertación y Difusión
  - Subdirección de Concertación
  - Departamento de Concertación con Sectores Público, Social y Privado
  - Subdirección de Difusión
  - Departamento de Difusión
  - Dirección de Programación y Atlas de Riesgo
  - Subdirección de Programas de Prevención y Dictaminación
  - Departamento de Fenómenos Antrópicos
  - Departamento de Fenómenos Naturales
  - Departamento de Explosivos
  - Subdirección de Análisis de Riesgo y Concertación Regional
  - Subdirección de Atlas y Sistematización de Riesgos
  - Departamento de Geoprocesamientos y Base de Datos
  - Dirección de Operación
  - Subdirección de Inspección y Verificación
  - Departamento de Verificación

Subdirección de Emergencias.....
Centros Regionales de Operación (Toluca, Nezahualcóyotl, Amecameca y Naucalpan).....
Centro Estatal de Operaciones.....
Departamento de Información.....
VIII. DIRECTORIO.....
IX. VALIDACION.....

PRESENTACION

La Administración Pública del Estado de México es el instrumento idóneo del Gobierno por medio del cual se materializan las expectativas, propuestas y aspiraciones que la sociedad demanda. Por ello, su organización, métodos y sistemas de trabajo deben revisarse y modernizarse permanentemente, a fin de garantizar que la gestión pública sea eficiente en su desempeño.

En este contexto, el licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado de México, estableció como uno de los ejes rectores de su gestión la Modernización Integral de la Administración Pública, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de la población, a través de un gobierno eficiente y eficaz en las áreas sustantivas y de atención directa a la ciudadanía.

La Modernización Integral de la Administración Pública se sustenta en los principios de efectividad para resolver los problemas fundamentales de la población; de sensibilidad para vincularse con las demandas sociales; de proximidad a los ciudadanos para proporcionarles servicios públicos de calidad, ágiles y oportunos; de flexibilidad para que cuente con la capacidad necesaria de adaptación a las nuevas condiciones y exigencias del entorno social; de ética en el manejo eficiente y racional de los recursos y en la conducta de los servidores públicos.

Los principales retos de este eje rector son implantar un nuevo modelo de gestión pública, reconocido por su efectividad y su apertura hacia la participación social; mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población, elevando la eficiencia de los procesos, reduciendo los tiempos de respuesta, eliminando requisitos y acercando las instancias gestoras; vincular a la sociedad con la Administración Pública Estatal, de forma más sencilla, directa y transparente; y reestructurar orgánica y funcionalmente a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del gobierno estatal, mediante la adopción de modelos más flexibles y efectivos que se correspondan con los programas institucionales para la delimitación de competencias y responsabilidades en la atención a las demandas sociales.

Producto de lo anterior, la Dirección General de Innovación, Estructura y Organización, elaboró el presente documento intitulado "Manual de Organización de la Subsecretaría de Seguridad Pública", como un instrumento administrativo que permitirá agilizar sus tareas y eficientar sus actividades; delimitar las competencias y responsabilidades; evitar duplicidades funcionales y detectar las omisiones en las tareas encomendadas; distribuir las cargas de trabajo y definir los procesos administrativos en correspondencia con los programas que se ejecutan.

En este sentido, el Manual de Organización de la Subsecretaría de Seguridad Pública se integra por la descripción de los antecedentes históricos; el marco jurídico que guía su actuación; el objeto y las atribuciones; el objetivo general; su organigrama autorizado y su codificación estructural, así como la descripción de objetivos y funciones por unidad administrativa; el directorio y la validación correspondiente.

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

El 3 de diciembre de 1941 fue publicado en la Gaceta del Gobierno el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en el cual se establecía que para el despacho de los asuntos encomendados a la dependencia, existieron los siguientes Departamentos:

1.- Gobernación y Justicia,
2.- [... .]
8.- Central de Tránsito.

Asimismo, existieron las siguientes oficinas:

1.- [... .]
2.- Registro Público de la Propiedad,
3.- Inspección General de Policía,
4.- [... .]
5.- Gaceta del Gobierno.

Con la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno el 13 de julio de 1955, se precisaba que el Secretario General de Gobierno era el encargado de todos los asuntos del Ejecutivo, sus atribuciones tenían que ver con sustituir al Gobernador en sus faltas; ser la voz del Ejecutivo ante la Legislatura; representar al Gobernador en actos oficiales; autorizar con su firma los documentos y acuerdos emitidos por el Gobernador; es decir, refrendarlos a efecto de que tuvieran validez legal, así como presidir, dirigir y orientar el Consejo Plenario del Poder Ejecutivo.

Para el despacho de los asuntos que la Constitución encomendaba al Ejecutivo del Estado, había un Secretario General de Gobierno que lo auxiliaba en sus funciones y para sustituirlo en sus faltas temporales, un Oficial Mayor.

El Secretario General de Gobierno para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo, y para el estudio y planeación de la política de conjunto, contó entre otros, con las siguientes Direcciones y Departamentos:

Dirección de Gobernación. Se encargaba de los asuntos relacionados con los demás Poderes Locales, de la Federación y de los Estados de la República; publicación de leyes y decretos; seguridad pública; elecciones locales y federales; erección, agregación y segregación de pueblos; límites tanto del Estado, como de los municipios y pueblos; registro civil; cultos religiosos; auxilio social en casos de catástrofes o calamidades públicas; servicio militar; migración, repatriación y vigilancia de extranjeros, entre otros.

Dirección de Tránsito. Llevaba la tramitación de los asuntos relacionados con el tránsito de vehículos en el Estado, tanto de pasajeros como de carga; dotación de placas; altas y bajas de vehículos; concesiones de rutas y sitios; tramitación y expedición de licencias para conductores de vehículos; vigilancia en la circulación de vehículos; educación vial, entre otros.

Dirección de Seguridad Pública. Correspondía a esta área el manejo de la Policía del Estado; asimismo, procuraba la conservación del orden público y seguridad general dentro del territorio del Estado, cooperaba con los Presidentes de los Ayuntamientos para el mantenimiento del orden público y seguridad de los municipios; auxiliaba en labores de prevención, combate y extinción de catástrofes o calamidades públicas; dirigía y manejaba la policía auxiliar y los grupos de Policía Especial de Vigilancia.

Con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México de 1976 se señalaba la existencia de la Secretaría General de Gobierno, la cual debía contar para el despacho de los asuntos del Ejecutivo, con un Secretario General de Gobierno que tendría los deberes y derechos establecidos en la Constitución. Para el estudio y planeación de la política de conjunto que en ciertas ramas debía seguirse, el Secretario General de Gobierno contó con la colaboración de:

1.- Dirección de Gobernación.
2.- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.
3.- [... .]
5.- Dirección Jurídica y Consultiva.
6.- [... .]
12.- Dirección del Registro Público de la Propiedad.
13.- [...]
19.- Departamento de Archivo y Periódico Oficial.
21.- [... .]

En 1981 se vuelve a contar con una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la cual estableció una estructura administrativa que distribuyó equitativamente los asuntos públicos entre los responsables de los diversos ramos, planteando una reordenación del aparato administrativo estatal; redefiniendo competencias entre las dependencias del Ejecutivo; creando algunas otras y tratando de evitar duplicidades u omisiones que el crecimiento de la Administración Estatal había generado.

En el capítulo tercero de la citada Ley, se establece que para la planeación, estudio y despacho de los asuntos de la Administración Pública Estatal, el titular del Ejecutivo se auxiliaría de nueve secretarías y una Procuraduría General de Justicia, con este ordenamiento jurídico la Secretaría General de Gobierno fue modificada por Secretaría de Gobierno.

Para 1982 la Secretaría de Gobierno contó con una estructura orgánica que comprendía a las Subsecretarías "A" y "B", la primera se encargaba de planear, organizar y evaluar las actividades encomendadas a las unidades administrativas de su adscripción, con apego a las leyes y reglamentos vigentes, tendientes a cumplir las funciones de gobernación y de prevención y readaptación social -tenía adscritas a las Direcciones Generales de Gobernación y de Seguridad Pública y Tránsito, así como a la Dirección de Prevención y Readaptación Social-; la segunda, desarrollaba los estudios, planes y el despacho de los asuntos jurídicos que permitieran la seguridad de los intereses de la población y del Estado en todos los órdenes -la cual tenía bajo su línea de autoridad a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y a las Direcciones del Registro Civil y Jurídica Consultiva-.

De acuerdo con el organigrama de septiembre de 1983, las Subsecretarías "A" y "B" cambian de denominación por Subsecretarías de Gobierno, conservando las mismas unidades administrativas bajo su adscripción.

El 26 de julio de 1984 fue publicado en la Gaceta del Gobierno el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, en el cual se establecía la existencia de dos Subsecretarías. A la primera quedaron asignadas las Direcciones Generales de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito, así como la Dirección de Prevención y Readaptación Social; a la segunda, la Dirección General del Registro Público y las Direcciones del Registro Civil y la Jurídica y Consultiva.

Las Subsecretarías de Gobierno cambian nuevamente su denominación por Subsecretaría "A" y "B", con base en sus estructuras de organización de abril y enero de 1989, respectivamente. Cabe señalar que bajo su autoridad seguía contando con las mismas direcciones señaladas en el párrafo anterior.

Para julio de 1989, de acuerdo a su estructura autorizada la Secretaría de Gobierno contaba con dos Subsecretarías "A" y "B", las cuales cambian de denominación por Subsecretarías de Gobierno, la primera tenía adscritas a la Dirección General de Gobernación y a la Dirección de Prevención y Readaptación Social y, la segunda, a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y a las Direcciones del Registro Civil y Jurídica y Consultiva. La Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito dependía de manera directa del Secretario de Gobierno.

El 12 de mayo de 1992 fue publicado en la Gaceta del Gobierno el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, a través del cual se hace necesario elevar la jerarquía administrativa de la Unidad Estatal de Protección Civil a Dirección General de Protección Civil dependiendo directamente del Secretario de Gobierno, con facultades para instrumentar, coordinar, vigilar y evaluar el Sistema Estatal de Protección Civil. Cabe destacar que dependían directamente del Secretario las Direcciones Generales de Protección Civil y de Seguridad Pública y Tránsito.

A través del Decreto número 127 de la H. "LI" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 19 de octubre de 1992, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, por medio de la cual se modificó la denominación de la Secretaría de Gobierno por Secretaría General de Gobierno.

El Decreto del 7 de marzo de 1994 reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, entre las que destacan la denominación de la Secretaría de Gobierno a Secretaría General de Gobierno, así como la competencia de la dependencia, estableciéndose que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría General de Gobierno contaría con las Subsecretarías "A", "B" y "C". A la Subsecretaría "A" quedarían asignadas las Direcciones Generales de Gobernación y de Prevención y Readaptación Social; a la Subsecretaría "B", las Direcciones: General del Registro Público, del Registro Civil, y Jurídica y Consultiva. A la Subsecretaría "C" le correspondía la recepción, trámite y seguimiento de los planteamientos formulados ante el Ejecutivo por grupos u organizaciones de ciudadanos; así como auxiliar al Secretario en las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios y en la atención a los partidos políticos en el ejercicio de sus derechos y prerrogativas. Asimismo, las Direcciones Generales de Protección Civil y de Seguridad Pública y Tránsito dependían de manera directa del Secretario General.

En el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de enero de 1997, se establece la existencia de la Subsecretaría "A" de Gobierno, a la cual quedaron adscritas las Direcciones Generales de Gobernación y de Prevención y Readaptación Social. A la Subsecretaría "B" de Gobierno, se adscribieron las Direcciones Generales del Registro Público de la Propiedad,

de la Defensoría de Oficio, del Registro Civil y la Jurídica y Consultiva. Finalmente, a la Subsecretaría "C" de Gobierno le correspondería la recepción, trámite y seguimiento de los planteamientos formulados ante el Gobernador del Estado por grupos y organizaciones de ciudadanos; y las Direcciones Generales de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil siguen adscritas directamente a la Secretaría General.

A través del Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicadas el 12 de febrero de 1998 en la Gaceta del Gobierno, se creó la Dirección General de Desarrollo Político, adscrita a la Subsecretaría "C" de la Secretaría General de Gobierno, cuyo propósito era el de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades tendientes a fomentar y fortalecer el desarrollo político entre los habitantes del Estado, a fin de impulsar una identidad democrática en la entidad.

Para el 29 de febrero de 2000, el Reglamento Interior de la Secretaría sufre modificaciones, entre las que destaca el cambio de denominación de las Subsecretarías "A", "B" y "C" de Gobierno por la de Gobernación, de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Político, respectivamente, debido a que la denominación alfabética con la que el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno aludiría a las subsecretarías, evitaba innecesariamente, la descripción genérica del trabajo interno que les correspondía, impedía la definición de la singularidad de sus actividades y debilitaba la difusión del marco de su actuación legal, además de que suponía una jerarquía administrativa que no existía.

Posteriormente, con el propósito de fortalecer orgánica y funcionalmente a la Secretaría General de Gobierno, fue necesario actualizar y precisar la distribución del ámbito de competencia de las unidades administrativas que la conformaban, a fin de establecer el agrupamiento funcional de áreas afines y contar con una adecuada división del trabajo, que mejorara sustancialmente las actividades que tenía encomendadas, se expidió un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno publicado en la Gaceta del Gobierno el 29 de marzo de 2000, en el cual se establecía la creación de la Subsecretaría de Seguridad Pública, la cual tendría bajo su adscripción a las Direcciones Generales de Prevención y Readaptación Social; de Seguridad Pública y Tránsito y a la de Protección Civil.

Por otro lado, a la Subsecretaría de Desarrollo Político le correspondía lo relativo al desarrollo político de la entidad, la recepción, trámite y seguimiento de los planteamientos formulados ante el Gobernador del Estado por grupos u organizaciones de ciudadanos, con apego a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales aplicables. Quedó adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Político, la Dirección General de Desarrollo Político.

Con la finalidad de mejorar la atención a la población y la capacidad de respuesta a sus necesidades y demandas; perfeccionar la coordinación en la aplicación, difusión, elaboración, control y evaluación de las políticas, programas y acciones de gobierno y alentar la participación ciudadana y la organización social, el 3 de abril de 2001 fue publicado en la Gaceta del Gobierno un nuevo Reglamento de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual se crean seis Subsecretarías Regionales de Gobernación.

El 22 de agosto de 2001 fue publicado el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual la Coordinación General de Gobierno cambia de denominación por Subsecretaría General de Gobierno, correspondiéndole la planeación, programación, dirección, coordinación, control y evaluación de las funciones de las unidades administrativas a su cargo, con apego a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables. Quedaron adscritas a la Subsecretaría General de Gobierno las Subsecretarías de Asuntos Jurídicos, de Seguridad Pública, Regional de Gobernación Atlacomulco, Toluca, Tlalnepantla, Valle de Bravo, Ecatepec y Nezahualcóyotl; las Direcciones Generales de Información y Análisis y de Desarrollo Político.

Para el 8 de octubre del 2003 se modificó el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual la Subsecretaría General de Gobierno tiene adscritas a doce Subsecretarías de Gobierno Región Atlacomulco, Zumpango, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Toluca, Texcoco, Valle de Bravo, Nezahualcóyotl, Amecameca, Ixtapan de la Sal y Tejupilco, de las cuales seis fueron de nueva creación.

Cabe señalar que las Subsecretarías de Asuntos Jurídicos y de Seguridad Pública quedan adscritas de manera directa a la Secretaría General de Gobierno, y las Direcciones Generales de Información y Análisis y de Desarrollo Político a la Subsecretaría General de Gobierno.

Para el 2005, a solicitud de la Secretaría General de Gobierno, la Unidad de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo adscrita a la Subsecretaría de Seguridad Pública se readscribe a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

El 13 de enero de 1976, se publicó en la Gaceta del Gobierno la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México, la cual establecía que la Dirección de Gobernación tendría entre otras atribuciones el control de los Institutos de Rehabilitación para Menores Infractores, Centros Penitenciarios y Sistemas de Rehabilitación, Vigilancia y Control de Reos, entre otras.

En 1982 se crea la Dirección de Prevención y Readaptación Social, la cual estuvo adscrita a la Subsecretaría "A" de la Secretaría de Gobierno, teniendo como propósito realizar actividades tendientes a reducir los índices de criminalidad. Para su operación contaba con las Subdirecciones de Readaptación Social y la Operativa.

La Subdirección de Readaptación Social tenía los Departamentos Técnico Legal, Médico, Psicológico, Psiquiátrico, de Trabajo Social y de Coordinación Pedagógica; por lo que respecta a la Subdirección Operativa se tenían los Departamentos de Sistemas de Seguridad, de Control de Operaciones y el de Industria Penitenciaria. Por otra parte, el Departamento de Prevención Social dependía directamente de la Dirección, así como los Centros de Readaptación y el Centro Penitenciario del Estado de México.

Para septiembre de 1983, la Secretaría de Gobierno cuenta con una nueva estructura de organización, en la cual se encuentra a la Dirección de Prevención y Readaptación Social adscrita a una de las dos Subsecretarías de Gobierno. El cambio que se registra en dicho organigrama es la creación del Consejo Tutelar de Menores.

La estructura orgánica de julio de 1989 de la Secretaría de Gobierno señala que la Dirección de Prevención y Readaptación Social, la cual dependía de una de las dos Subsecretarías de Gobierno, contaba para su funcionamiento en su área staff con la Unidad de Investigación y Evaluación; la Delegación Administrativa y como órganos colegiados a los Consejos Tutelar de Menores y Técnico Interdisciplinario; de manera directa tenía cuatro Subdirecciones de Prevención Social; Técnica Legal; de Readaptación y la Operativa, de la primera dependía el Departamento de Prevención y de Rehabilitación de Menores; de la segunda, el de Control Jurídico de Internos y el de Supervisión y Seguimiento de Ejecución en Libertad; de la tercera, el de Psicología, de Trabajo Social, de Servicios Educativos y Médico y Psiquiátrico; y de la cuarta, el de Sistemas de Seguridad, de Industria Penitenciaria y de Servicios y Operación, respectivamente.

De manera desconcentrada se encontraban los Centros Preventivos de Readaptación Social que dependían de la Dirección. Asimismo, existían las Escuelas de Rehabilitación de Menores y las Delegaciones Tutelares, las cuales estaban adscritas directamente al Departamento de Rehabilitación de Menores.

Para agosto de 1992, en el área staff de la Dirección General se crea la Unidad de Control Interno con un desdoblamiento de dos Departamentos el de Supervisión Operativa y el de Supervisión Administrativa. Por lo que respecta a la Subdirección Operativa cambia de denominación por Subdirección Técnica Operativa; el Departamento de Servicios y Operación cambia de denominación y de nivel a Subdirección de Mantenimiento y Servicios, con el propósito de precisar sus funciones, a la cual se le crean dos departamentos de manera desconcentrada, el de Mantenimiento Valle de Toluca y el de Valle de México.

Con el propósito de agrupar bajo la responsabilidad de esta Dirección General las funciones de asesoría y representación legal en materia penal y civil a aquellas personas que lo solicitarán, o las que no estuvieran en condiciones de pagar los servicios de un abogado defensor, se readscribió el Departamento de Defensoría de Oficio adscrito a la Dirección General de Gobernación a esta Dirección General cambiando su nivel a Subdirección.

En el organigrama de la Secretaría General de Gobierno de mayo de 1995, la Dirección de Prevención y Readaptación Social se eleva a Dirección General, presentando adicionalmente los siguientes cambios: la eliminación de la Unidad de Control Interno con sus departamentos a raíz de la creación de las Contralorías de las dependencias del Ejecutivo el 13 de diciembre de 1993, así como el cambio de denominación de la Subdirección Técnica Operativa por Subdirección de Operación; y la Subdirección de Defensoría de Oficio dejó de formar parte de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

La estructura de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de noviembre de 1998, presentó el cambio de denominación del Consejo Tutelar de Menores por Colegio Dictaminador. En la Subdirección de Readaptación el Departamento de Industria Penitenciaria se readscribe directamente a la Dirección General.

Por lo que respecta a las unidades administrativas desconcentradas, las Delegaciones Tutelares cambian de denominación por Preceptorías Juveniles, se crean los Consejos de Menores, los Albergues Temporales Juveniles, los cuales dependen junto con los Centros Preventivos y de Readaptación Social de la Dirección General.

La estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno de abril de 2001, refleja la adscripción de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social a la Subsecretaría de Seguridad Pública.

En el 2005 a solicitud de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, la Unidad de Investigación y Evaluación cambia de denominación por Unidad de Coordinación y Evaluación de Programas a fin de apegarse a las funciones que desempeña, permaneciendo en el staff de la dependencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

La Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito ha pasado por una serie de etapas que le han dado presencia y reconocimiento en el Estado de México, su primer antecedente fue en el año de 1915 cuando se crea el área de Inspección General de Policía.

El 3 de diciembre de 1941, se expidió el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, constituyéndose como el primer ordenamiento que sistematizaba la estructura de la Administración Pública Estatal, dicho documento creaba departamentos y oficinas para el despacho de los asuntos del Gobierno, entre los cuales se encontraban el departamento de gobernación y justicia, el cual se encargaba de los asuntos de seguridad pública, salubridad y gobernación, beneficencia privada, archivo, justicia, expropiaciones, registro civil, cultos y leyes, decretos, elecciones, festividades cívicas, relaciones exteriores y loterías; mientras que el Departamento Central de Tránsito atendía lo relacionado a la expedición de licencias para manejar, placas, infracciones, peritajes, altas y bajas de vehículos, rutas y sitios, policía de caminos e inspección de carreteras del Estado, prácticas de exámenes técnicos en el manejo, inspección mensual de vehículos, expedición de licencias para portar armas, a este Departamento quedó adscrita la Oficina de Inspección General de Policía.

El 13 de julio de 1955, se publica en la Gaceta del Gobierno, el decreto número 31 donde se expide la Ley Orgánica de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México, a través de la cual se crean las Direcciones de Tránsito y de Seguridad Pública.

Posteriormente, considerando que las Direcciones de Tránsito y de Seguridad Pública tenían funciones en las que ambas debían proveer lo necesario para garantizar el orden y la tranquilidad de los habitantes de la entidad, y que para su mejor actuación era indispensable una mayor compenetración, no sólo lo que hace a sus fines, sino a los medios que deberían emplearse para lograr sus objetivos, evitando contradicciones en las acciones que llevaban a cabo, el 20 de septiembre de 1969 se expidió el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado, a través del cual se establece la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado como dependencia del Poder Ejecutivo.

Para el 13 de enero de 1976, se publicó en la Gaceta del Gobierno la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México, la cual establecía la nueva conformación administrativa del Gobierno del Estado, en ésta la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito no representó ningún cambio en su estructura de organización, este ordenamiento sólo estableció las funciones de su competencia, las cuales eran llevar el control disciplinario de los cuerpos policíacos de la entidad, conservar el orden público y seguridad general dentro del territorio del Estado, además todo lo relacionado con altas, bajas, infracciones de vehículos y sanciones, entre otras.

La estructura orgánica de la Subsecretaría "A" de Gobierno de 1982 tenía adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la cual dependían dos subdirecciones, la Operativa de Policía y Tránsito, cuyo desdoblamiento era la Coordinación de Regiones, y de esta a su vez Jefaturas de Regiones; la Técnica y de Servicios al Público, teniendo los Departamentos Vial, Administrativo y de Servicios al Público, y de este último, dependían las Delegaciones de Servicios al Público. Asimismo, se contaba con una Oficina de Inspección General y un Colegio de Policía y Tránsito, dependientes de manera directa de la Dirección General.

La estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno de septiembre de 1983 contempla la existencia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito adscrita a una de las dos Subsecretarías de Gobierno. Las modificaciones que se registran son en el área staff de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito se crearon las siguientes unidades administrativas: Ayudantía General; Información, Planes y Estadísticas; Radio Comunicación; Consejo de Honor y Justicia; Consejo Técnico Consultivo y Relaciones Públicas. Por otra parte, se da el cambio de denominación de la Subdirección Técnica y de Servicios al Público por Subdirección de Servicios al Público y Apoyo; en esta unidad se elimina el Departamento Vial; se crea el Departamento Técnico Administrativo; se crea una Coordinación de Delegaciones de la cual dependen las Delegaciones de Servicios al Público. En la Subdirección Operativa de Policía y Tránsito se crea el Departamento Técnico Operativo, así como se representan gráficamente la Policía Industrial, Bancaria y Comercial, la Policía Auxiliar y las Policías Municipales, las cuales fueron coordinadas por la Jefatura de Región.

La estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno de julio de 1989, registra varios cambios, entre los cuales la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito se reestructura completamente para quedar en su área staff con las Unidades de Asuntos Jurídicos, de Relaciones Públicas, de Inspección General y de Información y Análisis; de manera directa dependían dos Subdirecciones de Operaciones y de Administración, la primera contaba con los Departamentos de Planes y Operaciones, y el de Control Vial, así como el Cuerpo de Policía Municipal, el Agrupamiento de Guardias, el Agrupamiento de Vigilantes, el Colegio de Policía, el Agrupamiento de Urgencias y Rescate y el Agrupamiento Especial; de manera desconcentrada contaba con dos subdirecciones regionales una del Valle Cuautitlán Texcoco (tenía a su cargo las Regiones VII y VIII), y otra de la Zona Oriente (las Regiones IX y X), las Regiones I, II, III, IV, V, VI, dependían directamente de la Subdirección de Operaciones; la Subdirección de Administración tenía adscritos los Departamentos de Moral y Disciplina, de Logística y Administración, de Seguridad Ciudadana, Técnico, de Control Administrativo y de Servicios al Público; y de manera desconcentrada el Departamento de Servicios al Público tenía a 17 Delegaciones ubicadas en los municipios de Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán de Romero Rubio, Ecatepec, Ixtapan de la Sal, Jilotepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla, Valle de Bravo y Zumpango.

La Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito se reestructura en agosto de 1990, en donde el Departamento de Control Vial cambia de denominación por Departamento de Vialidad; en la Subdirección Regional del Valle Cuautitlán Texcoco se crean dos regiones más, la VII A y VIII A, y en la Subdirección Regional de la Zona Oriente también se crean las Regiones IX A y X A; en las regiones que dependían directamente de la Subdirección de Operaciones se establece la Región I A, dando un total de 15 regiones. Por otra parte, se crea la Subdirección de Servicios al Público dependiendo directamente de la Dirección General, se le adscribe el Departamento de Servicios al Público y se crea en su área staff la Unidad de Control Interno y Suministros y de manera directa el Departamento de Transporte Público y Privado, así como las Delegaciones en los municipios de Toluca, Tejupilco, Nezahualcóyotl Zona Norte y Ecatepec Zona Oriente.

La estructura de mayo de 1995 señala que en el área staff se elimina la Unidad de Inspección General; en la Subdirección de Operaciones se crea la Unidad de Apoyo Aéreo; se deja de coordinar los Cuerpos de Policía Municipal, los Agrupamientos de Guardias, de Vigilantes y el de Urgencias y Rescate; las Subdirecciones Regionales del Valle Cuautitlán Texcoco y la de Zona Oriente cambian de denominación por Jefaturas Operativas Regionales; asimismo, se crea la Jefatura Operativa Regional Valle de Toluca, a la cual se le adscriben las regiones I, I A, II, III, IV, V y VI que dependían directamente de la Subdirección de Operaciones. De manera desconcentrada el Colegio de Policía junto con las tres Jefaturas Operativas Regionales se encontraban adscritas al Departamento de Vialidad. Por lo que respecta a la Subdirección de Servicios al Público cambia de denominación por Subdirección de Servicios al Autotransporte, y se elimina en su área staff la Unidad de Control Interno y Suministros. Se crea una Delegación de Servicios al Público en el Departamento de Servicios al Público dando un total de 21.

Finalmente, en la Subdirección de Administración se elimina el Departamento de Moral y Disciplina y se crean los Departamentos de Recursos Humanos y Recursos Financieros.

En la estructura de agosto de 1998, la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito también presenta modificaciones, entre las que destaca el que las anteriores Subdirecciones de Operación; de Servicios al Autotransporte y de Administración, cambian de nivel a Dirección. En la nueva Dirección de Operaciones, las Jefaturas Operativas se transforman en Subdirecciones Operativas, pasando de tres a cinco, con XVIII regiones; asimismo, se crea la Subdirección Operativa de Control del Tránsito; desaparece la Unidad de Apoyo Aéreo y los Departamentos de Planes y Operación, así como el Agrupamiento Especial y de Vialidad; el Colegio de Policía se convierte en Coordinación del Colegio de Policía del Estado de México con tres planteles (Valle de Toluca, Valle de México y Nezahualcóyotl), y se adscribe a la Dirección General en el área staff. Por lo que respecta a la Dirección de Servicios al Autotransporte, se crea una Delegación de Servicios al Autotransporte más, dando un total de 22. Finalmente, en la Dirección de Administración, el Departamento de Seguridad Ciudadana cambia de denominación por Departamento del Registro Estatal Policial y el de Control Administrativo se convierte en Departamento de Armamento y Municiones.

Cabe señalar que la Unidad de Relaciones Públicas cambia de denominación por Unidad de Comunicación Social.

En la estructura de junio de 1999, a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito se le crea el Estado Mayor en el área staff, con el propósito de que en coordinación con los diversos cuerpos de seguridad se encargará de planear y supervisar operativos de seguridad pública que permitan contrarrestar y prevenir la realización de delitos.

La estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno de abril de 2001, refleja la adscripción de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito a la Subsecretaría de Seguridad Pública.

En la estructura de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de junio de 2003 desaparece, la Dirección de Servicios al Autotransporte con los Departamentos de Transporte Público y Privado y de Servicios al Público, así como las 22 Delegaciones de Servicios al Autotransporte, debido a que se readscribieron a la Secretaría de Transporte creada a partir de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal publicadas en la Gaceta de Gobierno el 2 de agosto de 2002. Asimismo, las Subdirecciones Operativas cambian de denominación por Subdirecciones Operativas Regionales, pasando de cinco a 10, y las Regiones se incrementan de 18 a 25 y la Subdirección Operativa de Control del Tránsito desaparece. Finalmente, para diciembre del 2003, la región XXV que estaba adscrita a la Subdirección Operativa Regional Norte Atlacomulco se elimina y da lugar a la Subdirección de Agrupamientos Montados y Caninos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

El Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de mayo de 1986, aprobó las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil, con la finalidad de preparar adecuadamente a los diversos sectores de la población privados y sociales, para que conjuntamente con los órganos que integran el sector público federal, estatal y municipal, dieran una respuesta oportuna y eficaz ante los daños causados por catástrofes, desastres o calamidades públicas, así como para preparar y capacitar a la población en los casos en que estas situaciones la afecten.

El citado Sistema Nacional de Protección Civil consideró la necesidad de coordinación e incorporación al mismo de las entidades federativas y municipios, al igual que los particulares para que con un espíritu solidario coadyuvaran en las actividades y tareas de prevención, reconstrucción y protección a las personas ante las eventualidades de desastre, catástrofe o calamidad pública.

Bajo estos supuestos, se estimó conveniente la existencia de una organización permanente que promoviera, apoyara y orientara la participación de la comunidad mexiquense en esas tareas en una estrecha coordinación con los diferentes niveles de gobierno para el ejercicio eficaz de las acciones que se realizarán a este respecto, creándose a través de Decreto del Ejecutivo del Estado el órgano de consulta y participación denominado Consejo Estatal de Protección Civil.

Posteriormente, se crea por Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en la Gaceta del Gobierno el 21 de abril de 1986, el Comité de Solidaridad Mexiquense, cuyos objetivos eran: coadyuvar a la dotación de los servicios básicos para la asistencia y subsistencia de los damnificados y su reubicación temporal; planear, programar y evaluar las acciones de apoyo a la reconstrucción; apoyar los planes y programas de reconstrucción, a partir de la estrategia de descentralización de la vida nacional realizando las acciones de construcción, de infraestructura y de servicios públicos necesarios para reubicar definitivamente a los damnificados; desarrollar conjuntos habitacionales para dotar de una vivienda digna a los damnificados; promover y crear fuentes de trabajo en los polos de desarrollo estratégicos del Estado para los damnificados; establecer mecanismos adecuados para captar y distribuir las aportaciones económicas de los grupos organizados y de la ciudadanía general del Estado de México y, finalmente, coadyuvar con el Gobierno Federal en el diseño de planes y programas de prevención y atención de siniestros.

La formalización de la función de protección civil se reflejó en la estructura de la Dirección General de Gobernación en diciembre de 1990, a través de la creación de la Unidad Estatal de Protección Civil, la cual se ubicó en su área staff.

Para el 12 de mayo de 1992, se publica en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, entre las cuales destaca la jerarquía administrativa de la Unidad Estatal de Protección Civil, la cual se eleva al rango de Dirección General, dependiente directamente del Secretario de Gobierno, con el propósito de coordinar la integración de planes y programas de prevención, atención y ejecución de acciones materiales, así como prevenir, mitigar, atender, abatir las consecuencias destructivas de desastres e integrar, concertar, inducir y vigilar permanentemente las acciones de protección civil en la entidad.

La estructura orgánica de la Dirección General de Protección Civil de mayo de 1995, señala la existencia de tres direcciones de área, la de Concertación y Capacitación -tenía dos subdirecciones, la de Concertación y de Capacitación y Difusión, esta última con el Departamento de Cultura de Protección Civil-; la de Programación y Normatividad -contaba en su área staff con una Unidad de Informática y de manera directa dos subdirecciones, la de Programas de Prevención con los departamentos de Prevención de Desastres Naturales, de Prevención de Desastres Físico Químicos y Sanitarios y el de Prevención de Desastres Socio-organizativos-; y la de Normatividad y Estudios -con los departamentos de Inspección y de Atlas Estatal de Riesgo-; por último, la Subdirección de Operación -contaba con una Subdirección de Emergencias con el Departamento de Logística y Apoyo, así como el Centro Estatal de Operaciones a nivel de subdirección, el cual tenía adscritos de manera desconcentrada los Centros de Operación Nezahualcóyotl y Naucalpan-.

Para octubre de 1998, la Dirección General de Protección Civil contó con una nueva estructura, la cual reflejó la creación en el staff de la Unidad de Evaluación Programática, así como el cambio de denominación de la Dirección de Concertación y Capacitación por Dirección de Concertación, Capacitación y Difusión; en la Subdirección de Concertación se creó el Departamento de Concertación con Sectores Público, Social y Privado; el Departamento de Cultura de Protección Civil cambia de denominación por Departamento de Difusión; la Dirección de Programación y Normatividad cambia de denominación por Dirección de Programación y Atlas de Riesgo, en esta dirección se elimina del área staff la Unidad de Informática, y la Subdirección de Programas de Prevención cambia de denominación por Subdirección de Programas de Prevención y Dictaminación, así como sus tres departamentos para quedar como Departamento de Análisis y Dictámenes de Riesgo, de Fenómenos Antrópicos y de Fenómenos Naturales. Por otra parte, la Subdirección de Normatividad y Estudios cambia de denominación por Subdirección de Atlas y Sistematización de Riesgos, así como el Departamento de Inspección por Departamento de Geoprocesamientos y Base de Datos y se elimina el Departamento de Atlas de Riesgo.

Por último, en la Dirección de Operación se crea la Subdirección de Inspección y Verificación con el Departamento de Verificación, asimismo, se crea el Departamento de Información en el Centro Estatal de Operaciones. De manera desconcentrada, se crean dos Centros Regionales de Operación llegando a cuatro, los cuales se adscriben a la Subdirección de Emergencias, en la cual se elimina el Departamento de Logística y Apoyo.

En la estructura orgánica de la Dirección General de Protección Civil de febrero de 2001 aparece el Centro Estatal de Capacitación sobre Protección Civil.

La estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno de abril de 2001, refleja la adscripción de la Dirección General de Protección Civil a la Subsecretaría de Seguridad Pública.

Posteriormente, en marzo de 2002 desaparece del organigrama de la dirección el Centro Estatal de Capacitación sobre Protección Civil, debido a que se crea el Instituto de Protección Civil del Estado de México; por otra parte, se crea la Subdirección de Análisis de Riesgo y Concertación Regional, a través del cambio de nivel y de denominación del Departamento de Análisis y Dictaminación de Riesgo. Finalmente, el Departamento de Explosivos se adscribe a la Subdirección de Programas de Riesgo y Dictaminación.

Actualmente, la estructura de organización de la Subsecretaría de Seguridad Pública es de marzo de 2005, y esta conformada por las Direcciones Generales de Prevención y Readaptación Social, de Seguridad Pública y Tránsito y, de Protección Civil.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  Periódico Oficial, 10,14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
  Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
  Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  Diario Oficial de la Federación, 10 de enero de 1936, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002.
- Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de diciembre de 1995.
- Ley General de Protección Civil.
  Diario Oficial de la Federación, 12 de mayo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de enero de 1972, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio Militar.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 1940, y sus reformas y adiciones.
- Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
  Diario Oficial de la Federación, 19 de mayo de 1971, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Prevención Social y Tratamiento de Menores del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 20 de enero de 1995, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado.
  Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1985, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 9 de enero de 1995 y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 22 de enero de 1996 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 20 de octubre de 1992, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Código Civil del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Código Penal para el Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 20 de marzo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 20 de marzo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
  Diario Oficial de la Federación, 6 de mayo de 1972, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982.

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001.
- Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
  Diario Oficial de la Federación, 10 de noviembre de 1942, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 9 de junio de 1987, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Colegio de Policía del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 9 de junio de 1987.
- Reglamento del Consejo Estatal de Honor y Vigilancia.
  Gaceta del Gobierno, 9 de junio de 1987.
- Reglamento del Consejo de Justicia.
  Gaceta del Gobierno, 9 de junio de 1987.
- Reglamento de Tránsito del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 21 de septiembre de 1992, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
  Gaceta de Gobierno, 3 de abril de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado.
  Gaceta del Gobierno, 30 de noviembre de 1992.
- Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen.
  Diario Oficial de la Federación, 6 de mayo de 1986.
- Acuerdo por el que se Establecen los Criterios para Limitar la Circulación de los Vehículos Automotores que Circulen en el Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 29 de abril de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
  Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión para la Reforma del Sistema Penitenciario del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 19 de enero de 1989.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar el registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
  Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo que establece el Programa para la Conclusión del Período Constitucional del Ejecutivo Estatal 1999-2005.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se delegan al Director General de Prevención y Readaptación Social, la facultad de representar legalmente a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
  Gaceta del Gobierno, 28 de octubre de 2004.
- Circular número 08/2003 por la que se dan a conocer las Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja, emitida por el Secretario de Finanzas y Planeación.
  30 de abril de 2003.
- Circular número 001/2005 por la que se emiten disposiciones de orden administrativo-financiero que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinaciones Generales, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005.
  Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2005.

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
CAPÍTULO TERCERO
DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

I. Secretaría General de Gobierno;

II. (... .)

Artículo 20.- La Secretaría General de Gobierno es el órgano encargado de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 21.- A la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras entidades federativas;

II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días;

III. Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado;

IV. Ser el conducto para presentar ante la Legislatura del Estado las iniciativas de ley o decreto del Ejecutivo, así como publicar las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que deban regir en el Estado;

V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, licencias, remociones y renuncias de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia;

VI. Otorgar a los Tribunales, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones;

VI Bis. Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones;

VII. Llevar el registro de autógrafos, legalizar y certificar las firmas de los funcionarios estatales, de los presidentes y secretarios municipales y de los demás funcionarios a quienes esté encomendada la fe pública;

VII Bis. Planear y ejecutar las políticas estatales en materia de población;

VIII. Vigilar y controlar todo lo relativo a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios;

IX. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren;

X. Intervenir en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas y juegos prohibidos, migración, prevención, combate y extinción de catástrofes públicas;

XI. Proporcionar Asesoría Jurídica a las Dependencias del Ejecutivo del Estado, así como a los Ayuntamientos que lo soliciten;

XII. Revisar los proyectos de ley, reglamentos y cualquier otro ordenamiento jurídico que deban presentarse al Ejecutivo del Estado;

XIII. Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo;

XIV. Tramitar los recursos administrativos que competan resolver al Gobernador del Estado;

XV. Realizar los actos jurídicos necesarios para reivindicar la propiedad del Estado;

XVI. Proponer al Gobernador del Estado y ejecutar los programas relativos a la protección de los habitantes, al orden público y la prevención de delitos;

XVII. Velar por la protección de los habitantes, el orden público y la prevención de delitos;

XVIII. Administrar y vigilar el tránsito en las carreteras y caminos de jurisdicción estatal en los términos que señalen las leyes y reglamentos respectivos;

XIX. Elaborar y ejecutar los programas de readaptación social de los infractores;

XX. Administrar los Centros de Readaptación Social y tramitar por acuerdo del Gobernador las solicitudes de extradición, amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de reos;

XXI. Vigilar el establecimiento de instituciones y la aplicación de las normas preventivas tutelares de menores infractores;

XXII. Organizar y controlar la defensoría de oficio;

XXIII. Tramitar los nombramientos que para el ejercicio de las funciones notariales expida el Ejecutivo y ordenar periódicamente visitas de inspección a las notarías del Estado;

XXIV. Llevar el Libro de Registro de Notarios y organizar y controlar el Archivo de Notarías del Estado;

XXV. Ejecutar por acuerdo del Gobernador las expropiaciones, ocupación temporal y limitación de dominio en los casos de utilidad pública de conformidad con la legislación relativa;

XXVI. Organizar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio;

XXVII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;

XXVIII. Administrar y publicar el periódico oficial "Gaceta del Gobierno";

XXIX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CAPÍTULO I
DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓNDE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 3.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones de control y evaluación que le corresponden, la Secretaría contará con las siguientes unidades administrativas:

I. Subsecretaría General de Gobierno;

II. Subsecretaría de Asuntos Jurídicos;

III. Subsecretaría de Seguridad Pública;
IV. Subsecretaría de Gobierno Región Atlacomulco;
V. Subsecretaría de Gobierno Región Zumpango;
VI. Subsecretaría de Gobierno Región Ecatepec;
VII. Subsecretaría de Gobierno Región Cuautitlán Izcalli;
VIII. Subsecretaría de Gobierno Región Naucalpan;
IX. Subsecretaría de Gobierno Región Toluca;
X. Subsecretaría de Gobierno Región Texcoco;
XI. Subsecretaría de Gobierno Región Valle de Bravo;
XII. Subsecretaría de Gobierno Región Nezahualcóyotl;
XIII. Subsecretaría de Gobierno Región Amecameca;
XIV. Subsecretaría de Gobierno Región Ixtapan de la Sal;
XV. Subsecretaría de Gobierno Región Tejupilco;
XVI. Subsecretaría de Operación del Programa de Regionalización;
XVII. Dirección General de Información y Análisis;
XVIII. Dirección General del Registro Público de la Propiedad;
XIX. Dirección General del Registro Civil;
XX. Dirección General Jurídica y Consultiva;
XXI. Dirección General de la Defensoría de Oficio;
XXII. Dirección General de Prevención y Readaptación Social;
XXIII. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito;
XXIV. Dirección General de Protección Civil;
XXV. Dirección General de Desarrollo Político;
XXVI. Dirección de Gobierno Regional;
XXVII. Dirección de Promoción Gubernamental;
XXVIII. Dirección de Desarrollo Ciudadano;
XXIX. Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno";
XXX. Contraloría Interna; y
XXXI. Coordinación Administrativa.

El Secretario contará con el número de asesores y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo al presupuesto respectivo.

Artículo 4.- La Secretaría, la Subsecretaría General de Gobierno, las Subsecretarías, las Subsecretarías Regionales, las Direcciones Generales, la Dirección, la Coordinación Administrativa, la Contraloría Interna y demás unidades administrativas que la integran, conducirán sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales a cargo de la dependencia.

CAPÍTULO III.

DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DEL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y DE LOS SUBSECRETARIOS

Artículo 7.- Al frente de la Subsecretaría General de Gobierno habrá un Subsecretario General y de cada Subsecretaría un Subsecretario.

Quedan excluidas de la presente disposición los Subsecretarios Regionales.

El Subsecretario General de Gobierno y los Subsecretarios tendrán las atribuciones genéricas siguientes:

I. Representar legalmente a la Subsecretaría a su cargo, así como delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente, en los juicios que por razón de sus atribuciones sea parte.
II. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos que les sean encomendados e informarle de las actividades que realicen las unidades administrativas a su cargo.
III. Formular y proponer al Secretario los proyectos de los programas anuales de actividades y presupuestos que les correspondan, así como gestionar los recursos que sean necesarios para el eficaz desarrollo de sus funciones.
IV. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Secretario.
V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo el ejercicio de aquellas facultades para pleitos y cobranzas de las unidades administrativas que le estén adscritas.
VI. Proporcionar la información y el apoyo que les sean requeridos por otras dependencias del Ejecutivo del Estado, previo acuerdo con el titular de la Secretaría.
VII. Representar al Secretario en los asuntos que éste les encomiende;
VIII. Someter a la consideración del Secretario los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas que correspondan a su área.
IX. Someter a la aprobación del Secretario los estudios, proyectos y acuerdos internos relacionados con el área de su responsabilidad.
X. Establecer, de acuerdo al ámbito de su competencia, las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir a las unidades administrativas que tengan adscritas.

XI. Desempeñar las comisiones que el Secretario les encomiende e informar respecto de su desarrollo.

XII. Rendir por escrito los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas por las unidades administrativas a su cargo, así como los que le sean requeridos eventualmente.

XIII. Certificar y expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos y de aquellos que expidan, en el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos que les estén subordinados.

XIV. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y el titular de la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones.

Las atribuciones asignadas a los Subsecretarios las podrán ejercer por sí o mediante acuerdos delegatorios de facultades que otorguen en comunicación oficial a los servidores públicos que le sean subordinados.

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS SUBSECRETARIOS Y DE LA ADSCRIPCIÓN DE LAS DIRECCIONES GENERALES, DE LA DIRECCIÓN Y DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 10.- A la Subsecretaría de Seguridad Pública le corresponde planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las funciones de prevención y readaptación social, seguridad pública y tránsito y protección civil, con apego a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.

Quedan adscritas a la Subsecretaría de Seguridad Pública:

I. Dirección General de Prevención y Readaptación Social;
II. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito; y
III. Dirección General de Protección Civil.

CAPÍTULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LOS DIRECTORES GENERALES Y DEL DIRECTOR

Artículo 15.- Al frente de cada dirección general habrá un director general, quien se auxiliará de los directores, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo a la organización interna aprobada por el Secretario y al presupuesto de egresos correspondiente.

Artículo 17.- Los Directores Generales y el Director, ejercerán las funciones de su competencia, las que les señalen los ordenamientos y las que acuerden con el Secretario General o Subsecretario, según corresponda.

Artículo 18.- Corresponde a los titulares de las direcciones generales y de la dirección de la Secretaría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Representar legalmente a la Dirección General o Dirección a su cargo, así como delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente, en los juicios que por razón de sus atribuciones sea parte.

II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la Dirección General o Dirección a su cargo.

III. Acordar con su superior inmediato la solución de los asuntos cuya tramitación corresponda a la Dirección General o Dirección a su cargo.

IV. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el superior inmediato.

V. Formular y proponer al superior inmediato los anteproyectos de programas anuales de actividades y de presupuestos que les correspondan, así como gestionar los recursos que les sean necesarios para el eficaz desarrollo de sus funciones.

VI. Proponer al superior inmediato el ingreso, licencias, promoción, remoción y cese del personal de la Dirección General o Dirección a su cargo.

VII. Proponer al superior inmediato, las modificaciones administrativas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento de la Dirección General o Dirección a su cargo.

VIII. Asesorar y apoyar técnicamente en los asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten.

IX. Colaborar con el Secretario en el desempeño de las funciones que éste tenga encomendadas como titular de una dependencia de coordinación sectorial, respecto a los organismos auxiliares y fideicomisos del Poder Ejecutivo Estatal.

X. Tramitar y resolver los recursos que se les presenten.

XI. Proporcionar, previo acuerdo del Secretario o del subsecretario según corresponda, la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos por otras dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto.

XII. Rendir por escrito los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas por la dirección general o dirección a su cargo, así como los que les sean requeridos eventualmente.

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que le estén adscritas.

XIV. Certificar y expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos y de aquellos que expidan, en el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos que les estén subordinados.

XV. Las demás que les confieran las disposiciones aplicables y aquellas que les encomiende el titular de la Secretaría General o de la Subsecretaría, según corresponda.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES, DE LA DIRECCIÓN Y DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 24.- Corresponde a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social:

I. Elaborar y ejecutar los programas relacionados con los sistemas penitenciarios, de prevención social y de tratamiento de menores del Estado;

II. Operar y administrar los centros preventivos y de readaptación social, las instituciones de prevención social y las de tratamiento de menores;

III. Proponer al Subsecretario de Seguridad Pública los criterios generales y las normas administrativas y técnicas de las instituciones y autoridades de los sistemas penitenciarios, de prevención social y de tratamiento de menores que operen en el Estado, con base en el respeto a los derechos humanos y la legalidad;

IV. Ordenar y vigilar que en los centros preventivos y de readaptación social, así como en las instituciones de tratamiento de menores, se imparta a los internos que lo requieran, educación especial bajo la orientación de las autoridades correspondientes;

V. Procurar trabajo para los internos, mediante la creación de unidades de producción industrial y artesanal, logrando con ello su capacitación, así como la obtención de ingresos económicos para su beneficio;

VI. Planear, determinar y supervisar el funcionamiento de los sistemas y medidas de seguridad en los centros preventivos y de readaptación social e instituciones de tratamiento de menores;

VII. Establecer en los centros preventivos y de readaptación social y en las instituciones de tratamiento de menores, las medidas necesarias que contribuyan a mejorar su funcionamiento administrativo y técnico, así como atender las necesidades de los internos, las sugerencias y las quejas de sus familiares y defensores;

VIII. Vigilar que se observen las reglas de higiene personal y que se preste oportunamente atención médica a los internos;

IX. Seleccionar y capacitar al personal que presta sus servicios en los centros preventivos y de readaptación social, y en las instituciones de tratamiento de menores;

X. Llevar estadísticas sobre la materia en los centros preventivos y de readaptación social y en las instituciones de tratamiento de menores, con fines de prevención social en el Estado;

XI. Proponer los convenios que deba celebrar el Gobierno del Estado en materia de prestación de servicios técnicos penitenciarios, de intercambio, custodia, traslados y vigilancia de personas privadas de su libertad;

XII. Coadyuvar en los programas relativos a la prevención de la delincuencia con otras dependencias relacionadas con el ramo; y

XIII. Las demás que le señalen otros ordenamientos aplicables y las que le encomiende el Secretario General o el Subsecretario de Seguridad Pública.

Artículo 25.- Corresponde a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito:

I. Planear, organizar, operar, coordinar y controlar los servicios de seguridad pública y tránsito en el Estado;

II. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas a la seguridad pública y tránsito, en el territorio del Estado;

III. Vigilar que los cuerpos preventivos de seguridad pública y tránsito del Estado cumplan con los ordenamientos legales aplicables, en la ejecución de sus actividades relacionadas con la protección de los habitantes, la prevención de los delitos, el mantenimiento del orden público y el control del tránsito vehicular;

IV. Aplicar las disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias a los elementos de seguridad pública y de tránsito, a fin de que sus actividades se apeguen a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;

V. Coordinar, supervisar y vigilar la adecuada prestación de servicios al público;

VI. Elaborar y ejecutar los programas de educación vial entre la población de la entidad;

VII. Conservar y mantener los dispositivos y señalamientos para el tránsito de vehículos;

VIII. Otorgar servicios relacionados con el tránsito, registro, autorización y control de vehículos, así como supervisar su correcta realización cuando éstos hayan sido transferidos, en virtud de convenio expreso con los gobiernos municipales;

IX. Recibir, atender y, en su caso, canalizar las quejas y denuncias de los usuarios en relación con los servicios de seguridad pública y tránsito;

X. Conocer de hechos relacionados con la seguridad pública del Estado y, en su caso, hacerlos del conocimiento del ministerio público;

XI. Proporcionar auxilio e información básica a la población y a quienes visitan el Estado, en coordinación con otras autoridades;

XII. Instrumentar un programa de selección, capacitación y profesionalización policial para los aspirantes y elementos activos de los cuerpos preventivos de seguridad pública y tránsito;

XIII. Coadyuvar a controlar y dirigir el transporte público y privado en el Estado;

XIV. Auxiliar a las autoridades federal, estatal y municipales, para el cumplimiento de sus atribuciones, cuando lo requieran y sea procedente;

XV. Dictar las medidas conducentes para la administración, vigilancia, seguridad y control del tránsito, en las vialidades urbanas y carreteras estatales, y en aquéllas en que tales atribuciones se hayan cedido al Estado por las autoridades federales competentes;

XVI. Establecer mecanismos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, para ampliar y mejorar la cobertura del servicio en materia de seguridad pública;

XVII. Convenir con los gobiernos municipales la coordinación intermunicipal en materia de seguridad pública y tránsito, así como proporcionar a los mismos la asesoría que requieran en ambos servicios;

XVIII. Definir los indicadores básicos para determinar el número de personal y equipo necesarios para la prestación de los servicios de seguridad pública y tránsito;

XIX. Autorizar y ordenar el retiro de la vía pública de los vehículos, animales y toda clase de objetos que obstaculicen o pongan en peligro la seguridad de las personas y sus bienes o el libre tránsito de vehículos, remitiéndolos a los depósitos correspondientes;

XX. Coordinarse con otros cuerpos de seguridad preventiva y de tránsito de carácter federal y municipal, para el mejor desempeño de sus atribuciones; y

XXI. Las demás que le señalen otros ordenamientos aplicables y las que le encomiende el Secretario General o el Subsecretario de Seguridad Pública.

Nota: Las atribuciones en materia de control vehicular las lleva a cabo la Secretaría de Transporte, conforme a las reformas a la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicadas en la Gaceta del Gobierno el 2 de agosto de 2002.

Artículo 26.- Corresponde a la Dirección General de Protección Civil:

I. Coordinar, vigilar y evaluar el Sistema Estatal de Protección Civil, así como lo relativo a la prevención y restablecimiento de zonas afectadas, en caso de desastre, incorporando la participación de la comunidad;

II. Recabar, integrar y sistematizar la información que facilite el estudio y análisis sobre desastres o siniestros que afecten a la población, así como su atención oportuna;

III. Formular y promover mecanismos de coordinación en materia de prevención y atención de desastres o siniestros, con autoridades federales, del Distrito Federal, de otros estados y de los municipios, así como también con los sectores social y privado;

IV. Diagnosticar los riesgos que puedan afectar a la población;

V. Elaborar y ejecutar programas de difusión y capacitación dirigidos a los diversos sectores de la población, con el objeto de prevenir y enfrentar contingencias, emergencias y desastres;

VI. Integrar y coordinar los sistemas operativos que se requieran para la atención adecuada y oportuna de contingencias, emergencias y desastres, así como los apoyos que proporcionen los sectores público, social y privado;

VII. Coordinar el funcionamiento de los centros regionales de operación para la protección civil;

VIII. Integrar los atlas, directorios e inventarios correspondientes a personas, instituciones, bienes y servicios disponibles que se requieran para prevenir y atender contingencias, emergencias o desastres en áreas y actividades de riesgo;

IX. Efectuar verificaciones sobre condiciones de seguridad en inmuebles e instalaciones de carácter público y privado donde acuda la población, así como aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones señaladas en la Ley de Protección Civil del Estado de México;

X. Apoyar al Consejo Estatal de Protección Civil en el desarrollo de las funciones a su cargo y someter a su consideración los proyectos que requieran de su aprobación;

XI. Promover la creación, integración y funcionamiento de consejos municipales de protección civil, coordinando las acciones ejecutivas y de evaluación que sean necesarias;

XII. Identificar y adoptar modelos de medición y simulación de contingencias, emergencias o desastres;

XIII. Coordinar los dispositivos para atender las situaciones de emergencia que alteren el orden público;

XIV. Proponer al Subsecretario de Seguridad Pública la normatividad en materia de prevención y atención de contingencias, emergencias y desastres;

XV. Intervenir en auxilio o en coordinación con las autoridades federales y municipales, en los términos de los ordenamientos en materia de sustancias explosivas, detonaciones y pirotecnia; y

XVI. Las demás que le señalen otros ordenamientos aplicables y las que le encomiende el Secretario General o el Subsecretario de Seguridad Pública.

IV. OBJETIVO GENERAL

Supervisar el diseño de los planes y programas de prevención y readaptación social, de seguridad pública y tránsito y de protección civil, con el propósito de dirigir, controlar y evaluar su ejecución por parte de la unidad administrativa responsable.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

202300000	**Subsecretaría de Seguridad Pública**
2023A0000	Oficina del C. Subsecretario
202300100	Secretaría Particular
202300200	Unidad de Análisis y Evaluación
202310000	**Dirección General de Prevención y Readaptación Social**
20231A000	Oficina del C. Director General
202310001	Secretaría Particular
202310100	Delegación Administrativa
202310200	Unidad de Coordinación y Evaluación de Programas
202310300	Subdirección de Prevención Social
202310301	Departamento de Prevención
202310302	Departamento de Rehabilitación de Menores
202310400	Subdirección Técnico Legal
202310401	Departamento de Control Jurídico de Internos
202310402	Departamento de Supervisión y Seguimiento de Ejecución en Libertad
202310010	Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán
202310011	Centro Preventivo y de Readaptación Social Chalco
202310012	Centro Preventivo y de Readaptación Social El Oro
202310013	Centro Preventivo y de Readaptación Social Lerma
202310014	Centro Preventivo y de Readaptación Social Texcoco
202310015	Centro Preventivo y de Readaptación Social Jilotepec
202310016	Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Sur
202310017	Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Bordo Xochiaca
202310018	Centro Preventivo y de Readaptación Social Otumba
202310019	Centro Preventivo y de Readaptación Social Sultepec
202310020	Centro Preventivo y de Readaptación Social Temascaltepec
202310021	Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenancingo
202310022	Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenango del Valle
202310023	Centro Preventivo y de Readaptación Social Tlalnepantla
202310024	Centro Preventivo y de Readaptación Social Valle de Bravo

202310025	Centro Preventivo y de Readaptación Social Ecatepec
202310026	Centro Preventivo y de Readaptación Social Zumpango
202310027	Centro Preventivo y de Readaptación Social Ixtlahuaca
202310028	Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguito
202310029	Centro Preventivo y de Readaptación Social Otumba Tepachico
202310030	Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Norte
202310040	Escuela de Rehabilitación para Menores Zinacantepec
202310041	Escuela de Rehabilitación para Menores Nezahualcóyotl
202310042	Consejo de Menores Zinacantepec
202310045	Preceptoría Juvenil Almoloya de Juárez
202310046	Preceptoría Juvenil Amecameca
202310047	Preceptoría Juvenil Atizapán de Zaragoza
202310048	Preceptoría Juvenil Atlacomulco
202310049	Preceptoría Juvenil Chalco
202310050	Preceptoría Juvenil Chimalhuacán
202310051	Preceptoría Juvenil Coacalco
202310052	Preceptoría Juvenil Cuautitlán Izcalli
202310053	Preceptoría Juvenil Cuautitlán México
202310054	Preceptoría Juvenil Ecatepec
202310055	Preceptoría Juvenil El Oro
202310056	Preceptoría Juvenil Huixquilucan
202310057	Preceptoría Juvenil Ixtapan de la Sal
202310058	Preceptoría Juvenil Jilotepec
202310059	Preceptoría Juvenil Lerma
202310060	Preceptoría Juvenil Metepec
202310061	Preceptoría Juvenil Naucalpan
202310062	Preceptoría Juvenil Nezahualcóyotl
202310063	Preceptoría Juvenil Nicolás Romero
202310064	Preceptoría Juvenil Otumba
202310065	Preceptoría Juvenil Tejupilco
202310066	Preceptoría Juvenil Teotihuacan
202310067	Preceptoría Juvenil Tenancingo
202310068	Preceptoría Juvenil Texcoco
202310069	Preceptoría Juvenil Tlalnepantla
202310070	Preceptoría Juvenil Toluca
202310071	Preceptoría Juvenil Tultepec
202310072	Preceptoría Juvenil Tultitlán
202310073	Preceptoría Juvenil Valle de Bravo
202310074	Preceptoría Juvenil Zumpango
202310075	Preceptoría Juvenil Acolman
202310076	Preceptoría Juvenil Ocoyoacac
202310077	Preceptoría Juvenil Amanalco de Becerra
202310078	Preceptoría Juvenil Temascaltepec
202310079	Preceptoría Juvenil Apaxco
202310080	Preceptoría Juvenil Villa Victoria
202310081	Preceptoría Juvenil Tepetlixpa
202310082	Preceptoría Juvenil Coyotepec
202310083	Preceptoría Juvenil Ixtlahuaca
202310084	Preceptoría Juvenil Melchor Ocampo
202310002	Departamento de Industria Penitenciaria
202310500	Subdirección de Readaptación
202310501	Departamento de Psicología
202310502	Departamento de Trabajo Social
202310503	Departamento de Servicios Educativos
202310504	Departamento Médico y Psiquiátrico
202310600	Subdirección de Operación
202310601	Departamento de Sistemas de Seguridad
202310700	Subdirección de Mantenimiento y Servicios
202310710	Departamento de Mantenimiento Valle de Toluca
202310711	Departamento de Mantenimiento Valle de México
202320000	**Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito**
20232A000	Oficina del C. Director General
202320001	Secretaría Particular
202320002	Unidad de Información y Análisis
202320100	Coordinación del Colegio de Policía del Estado de México
202320003	Estado Mayor
202320200	Unidad de Asuntos Jurídicos
202320004	Unidad de Comunicación Social
202321000	Dirección de Operaciones
202321010	Subdirección Operativa Regional Valle de Toluca
202321011	Subdirección Operativa Regional Ixtapan de la Sal
202321012	Subdirección Operativa Regional Sur Tejupilco
202321013	Subdirección Operativa Regional Valle de Bravo

202321014	Subdirección Operativa Regional Norte Atlacomulco
202321015	Subdirección Operativa Regional Metropolitana Tlalnepantla
202321016	Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán Izcalli
202321017	Subdirección Operativa Regional Pirámides Ecatepec
202321018	Subdirección Operativa Regional Oriente Nezahualcóyotl
202321019	Subdirección Operativa Regional Volcanes Chalco
202321020	Subdirección de Agrupamientos Montados y Caninos
202322000	Dirección de Administración
202322001	Departamento de Recursos Humanos
202322002	Departamento de Logística y Administración
202322003	Departamento del Registro Estatal Policial
202322004	Departamento Técnico
202322005	Departamento de Armamento y Municiones
202322006	Departamento de Recursos Financieros
202330000	**Dirección General de Protección Civil**
20233A000	Oficina del C. Director General
202330001	Secretaría Particular
202330100	Delegación Administrativa
202330200	Unidad de Evaluación Programática
202331000	Dirección de Concertación y Difusión
202331100	Subdirección de Concertación
202331101	Departamento de Concertación con Sectores Público, Social y Privado
202331200	Subdirección de Difusión
202331201	Departamento de Difusión
202332000	Dirección de Programación y Atlas de Riesgo
202332100	Subdirección de Programas de Prevención y Dictaminación
202332101	Departamento de Fenómenos Antrópicos
202332102	Departamento de Fenómenos Naturales
202332103	Departamento de Explosivos
202332200	Subdirección de Análisis de Riesgo y Concertación Regional
202332300	Subdirección de Atlas y Sistematización de Riesgos
202332301	Departamento de Geoprocesamientos y Base de Datos
202333000	Dirección de Operación
202333100	Subdirección de Inspección y Verificación
202333101	Departamento de Verificación
202333200	Subdirección de Emergencias
202333300	Centro Estatal de Operaciones
202333301	Departamento de Información

VI. ORGANIGRAMA

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

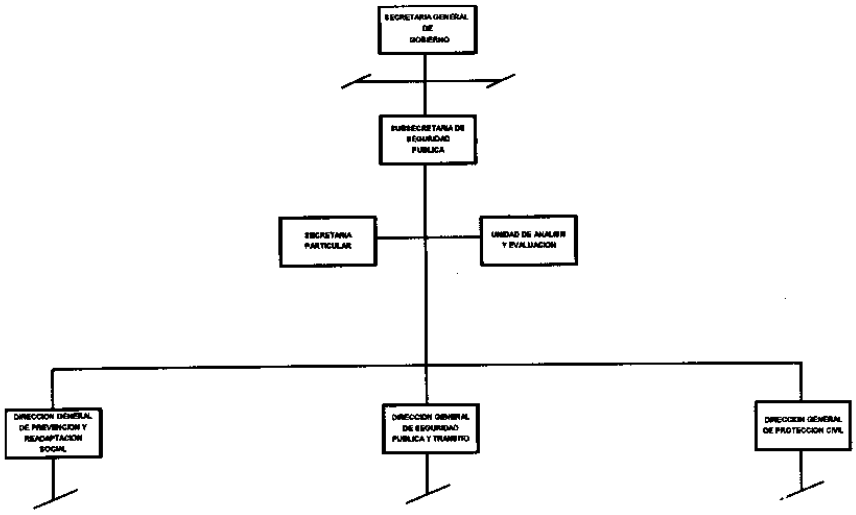

MARZO DE 2005

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

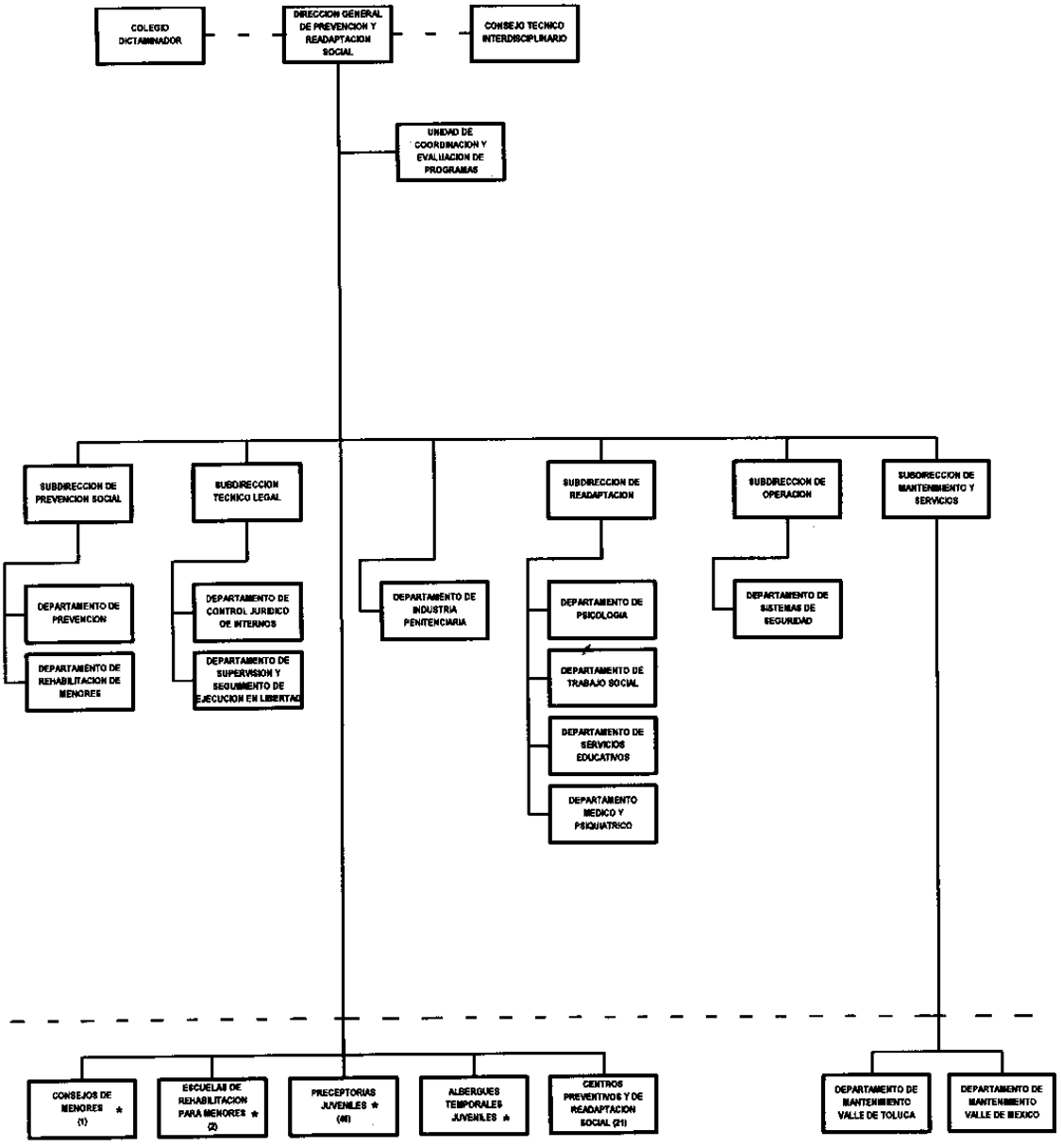

MARZO DE 2005

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

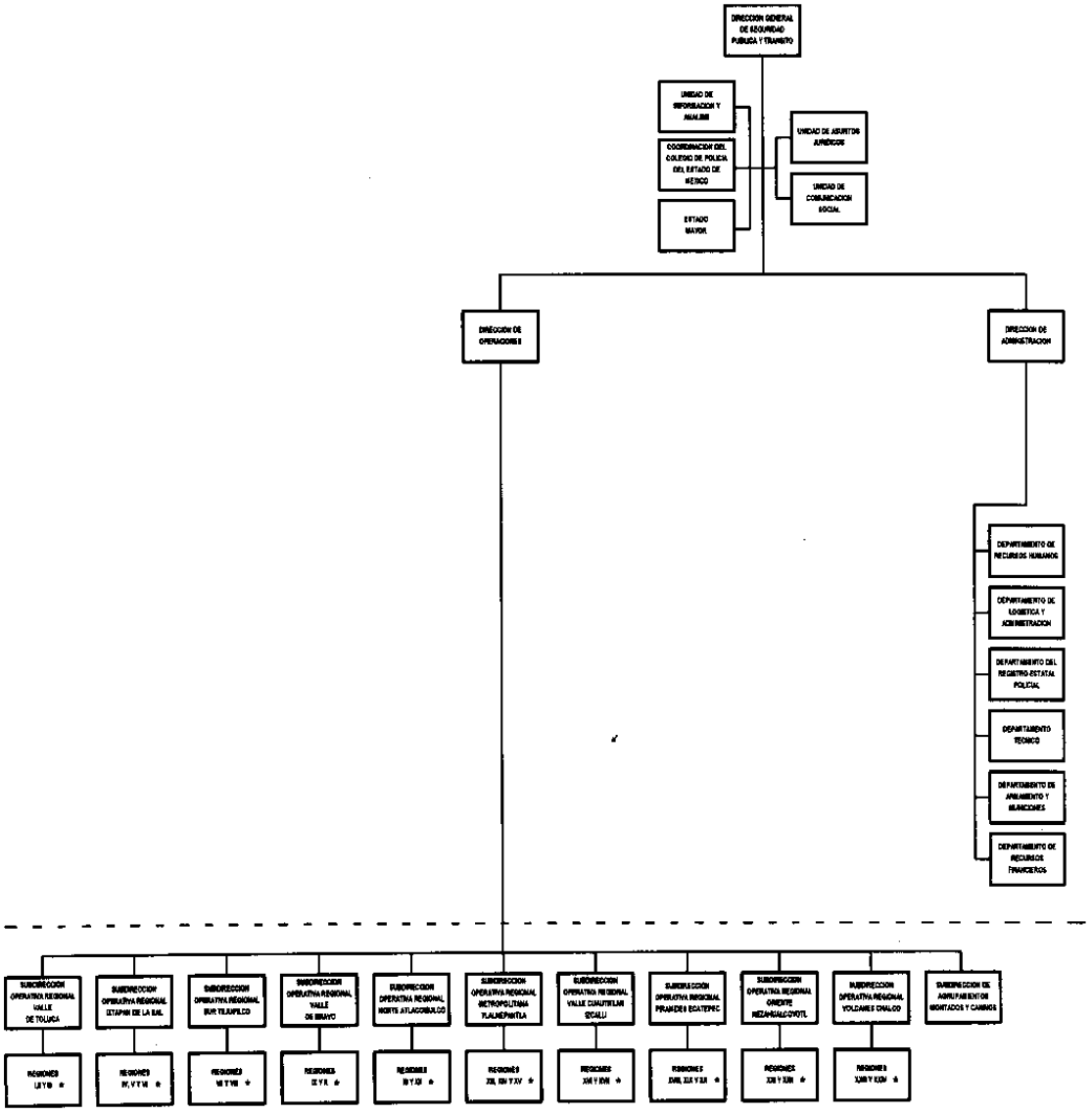

DESDOBLAMIENTO DE LA COORDINACION DEL COLEGIO DEL POLICIA DEL ESTADO DE MEXICO

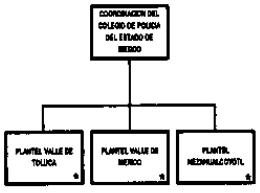

MARZO DE 2005

* NOTA: LOS TITULARES DE ESTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS TIENEN NIVEL INFERIOR A JEFE DE DEPARTAMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

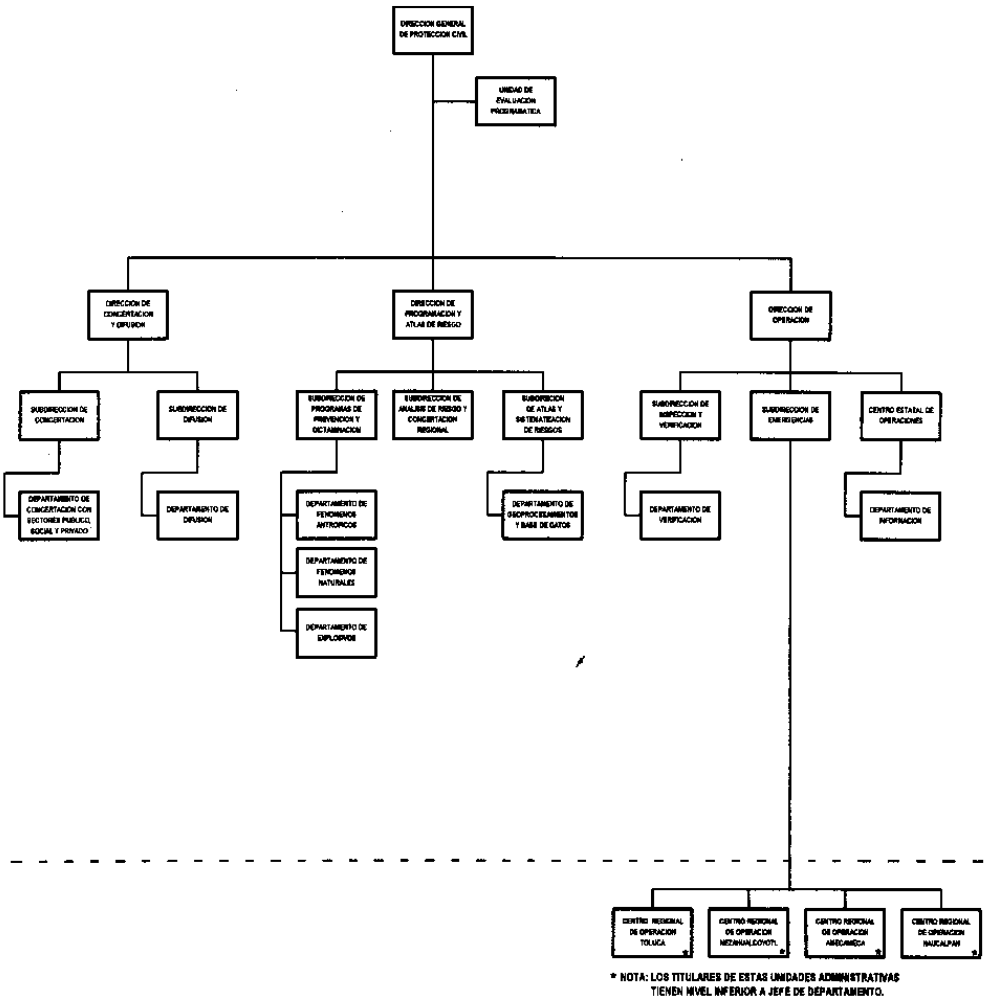

* NOTA: LOS TITULARES DE ESTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS TIENEN NIVEL INFERIOR A JEFE DE DEPARTAMENTO.

MARZO DE 2005

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

202300000 SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO:

Validar los planes y programas de prevención y readaptación social, seguridad pública y tránsito y de protección civil, así como coordinar la dirección, control y evaluación de los mismos, con apego a las leyes reglamentos y demás ordenamientos aplicables.

FUNCIONES:

- Formular en coordinación con la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos del sector de su competencia.
- Supervisar y proponer al Secretario General de Gobierno los proyectos de los programas de trabajo y presupuesto anual de egresos que presenten cada una de las unidades administrativas y direcciones generales de su adscripción, así como establecer los sistemas de control para su adecuada ejecución.
- Dictar las normas, políticas y procedimientos que deberán observarse en el diseño, ejecución y evaluación de los programas a cargo de las unidades administrativas bajo su adscripción.

- Establecer los criterios que deben regir en el diseño de las reglas de operación de los programas encomendados a la Subsecretaría de Seguridad Pública.
- Diseñar estrategias que contribuyan a dar realce a los programas y acciones de prevención y readaptación social, de seguridad pública y de protección civil que se lleven a cabo en la entidad, asimismo, cuando se ejecuten en forma conjunta con autoridades federales u otras entidades de la república.
- Coordinar y someter a la aprobación del Secretario General de Gobierno los planes, programas, proyectos y estudios que se elaboren en la Subsecretaría, referentes al sistema penitenciario, protección civil y en materia de seguridad pública y tránsito.
- Corroborar que la integración de los planes y programas de prevención y readaptación social, de seguridad pública y tránsito y de protección civil se ajusten a las normas y lineamientos establecidos en la materia.
- Ejercer, por sí o por interpósita persona, la representación legal de la Subsecretaría, con objeto de velar por los intereses de ésta en los juicios en que la misma sea parte con motivo de sus funciones.
- Ejercer la personería jurídica del Secretario General de Gobierno en todos aquellos asuntos que le sean encomendados por éste.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
- Recibir las solicitudes de información y apoyo formuladas por otras dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y dar la respuesta que legalmente corresponda, previa aprobación del titular de la Secretaría General de Gobierno.
- Elaborar y presentar ante el Secretario General de Gobierno la resolución de los asuntos que le hayan sido encomendados.
- Valorar las propuestas para reformas legislativas en el sistema penitenciario y someterlas a consideración del Secretario General de Gobierno.
- Elaborar la propuesta de nombramiento de los titulares de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría y someterlas a la aprobación del Secretario General de Gobierno.
- Validar los organigramas, manuales de organización y de procedimientos de las direcciones de su adscripción.
- Dar fe de los documentos que conforman los archivos de la Subsecretaría y expedir copias certificadas de éstos, así como de cualesquiera que sean expedidos por los servidores públicos bajo su mando en ejercicio de sus atribuciones.
- Evaluar el avance de los programas a cargo de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría y determinar, en su caso, las medidas correctivas que deban implementarse.
- Auxiliar al Secretario General de Gobierno en el desarrollo de las funciones que en el ámbito de su competencia le hayan sido asignadas.
- Redactar y poner a la consideración del Secretario General de Gobierno los informes correspondientes a las acciones realizadas bajo su responsabilidad.
- Elaborar los dictámenes y opiniones técnicas, así como los informes que le fueran solicitados por el Secretario General de Gobierno.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202300100 SECRETARÍA PARTICULAR

OBJETIVO:

Apoyar en el desempeño de sus funciones ejecutivas al Subsecretario de Seguridad Pública, así como mantenerlo informado de los asuntos de su competencia.

FUNCIONES:

- Organizar la agenda del Subsecretario de Seguridad Pública, registrando los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras y entrevistas propias del cargo.
- Atender la audiencia pública que le sea canalizada por el Subsecretario, así como registrar y controlar las peticiones realizadas.
- Planear, organizar y dar seguimiento a las giras de trabajo del Subsecretario de Seguridad Pública.
- Acordar periódicamente con el Subsecretario de Seguridad Pública los asuntos inherentes a las unidades administrativas y someter a su consideración documentos, requerimientos y audiencias que deba atender personalmente o, en su caso, turnarlas para su atención a quien corresponda.
- Elaborar y revisar los programas de actividades del Subsecretario de Seguridad Pública y supervisar, la organización de los eventos en los que participe para que se lleven a cabo conforme a lo previsto.
- Coordinar sesiones de grupos especiales de trabajo o reuniones temáticas y eventos especiales, instruidos por el Secretario General de Gobierno al Subsecretario de Seguridad Pública.
- Preparar los acuerdos del Subsecretario de Seguridad Pública con el Secretario General de Gobierno, y con otros servidores públicos, proporcionándole la información requerida de los asuntos a tratar.
- Transmitir oportunamente las órdenes e instrucciones que gire el Subsecretario de Seguridad Pública a las unidades administrativas del sector, así como realizar el seguimiento respectivo para informar a éste último sobre sus avances y cumplimiento.
- Informar al Subsecretario de Seguridad Pública sobre los acontecimientos sociopolíticos que se generen en la entidad y a nivel nacional.
- Controlar, ordenar y actualizar el archivo, directorio y documentos de trabajo y consulta del Subsecretario de Seguridad Pública, para el sustento de su gestión institucional.
- Diseñar y operar sistemas de registro, seguimiento y control de los asuntos, acuerdos, demandas populares, audiencias, programas y proyectos que hayan sido improcedentes, no cumplidos y los concluidos por las diferentes instancias del sector e informar a quien corresponda sobre sus avances y cumplimiento.
- Recibir y dar trámite ante las unidades administrativas competentes, las peticiones y demandas sociales.
- Representar al Subsecretario de Seguridad Pública en los asuntos que este le encomiende.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202300200 UNIDAD DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Generar, recopilar, analizar y procesar la información que permita evaluar los avances de los programas de seguridad pública, de prevención y readaptación social, y de protección civil, a fin de adoptar indicadores adecuados para realizar mejoras.

FUNCIONES:

- Recopilar, analizar y organizar la información que permita planear indicadores estratégicos oportunos que permitan planear y evaluar los programas y actividades de la Subsecretaría de Seguridad Pública.
- Instrumentar las estrategias que garanticen el cumplimiento de las metas planteadas en los programas asignados a la Subsecretaría de Seguridad Pública.
- Organizar y controlar los planes y programas de trabajo de la Subsecretaría de Seguridad Pública y de las unidades de su adscripción, implementando las medidas para su seguimiento y evaluación.
- Elaborar los informes que requiera el Subsecretario de Seguridad Pública para atender los acuerdos con el Secretario General de Gobierno.
- Mantener coordinación permanente con las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Seguridad Pública, con el fin de analizar la información que generen y evaluar los resultados de los planes y programas de trabajo encomendados.
- Remitir a las instancias correspondientes información relevante referente a la evaluación permanente de la Subsecretaría, así como conservar los expedientes que sustenten a la misma.
- Evaluar los resultados de los programas competentes a la Subsecretaría de Seguridad Pública y, en su caso, mejorar los sistemas y adecuar los mecanismos de respuesta en la prestación de los servicios.
- Elaborar y presentar por escrito informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos extraordinariamente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310000 DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Planear, ejecutar, controlar y evaluar las actividades que contribuyan a reducir los índices de criminalidad en el Estado de México, mediante el fortalecimiento y consolidación de sistemas integrales de prevención, rehabilitación, readaptación y reincorporación social de las personas privadas de su libertad.

FUNCIONES:

- Formular y someter a la aprobación del Subsecretario de Seguridad Pública y del Secretario General de Gobierno, los planes y programas de prevención y readaptación social de la entidad, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.
- Elaborar, aplicar, coordinar y evaluar el desarrollo de los Programa de Prevención de la Antisocialidad, rehabilitación para menores y de readaptación y reincorporación social.
- Verificar que los planes y programas de prevención y readaptación social, se apeguen a la normatividad establecida por la legislación vigente.
- Administrar y coordinar el funcionamiento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Escuelas de Rehabilitación para Menores, Preceptorías Juveniles, Consejos de Menores y Albergues Temporales Juveniles.
- Establecer y evaluar la operatividad del Sistema de Justicia Infanto-Juvenil en la entidad.
- Estructurar estudios y proyectos de desarrollo para el Sistema Penitenciario y de Administración de Justicia Infanto-Juvenil, a fin de potencializar los resultados en la ejecución de los programas de prevención y readaptación social.
- Desarrollar políticas interinstitucionales a través de la coordinación con organismos públicos, privados y sociales afines en materia de prevención, readaptación y reincorporación social, con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo de planes y programas.
- Garantizar que el internamiento de personas en los Centros Preventivos y de Readaptación Social y Escuelas de Rehabilitación para Menores, se realice conforme a las disposiciones que regulan la materia.
- Verificar que tanto en la implementación y aplicación de los tratamientos readaptatorio y rehabilitatorio, así como la estancia de las personas en las instituciones de reclusión se asegure en todo momento el respeto a sus derechos humanos.
- Eficientar periódicamente el proceso readaptatorio, a fin de mantener un nivel bajo de reincidencia delictiva.
- Fortalecer la Industria Penitenciaria, ampliando la capacidad laboral de los Centros Preventivos y de Readaptación Social con participación de instituciones privadas que impulsen el proceso de laborterapia a los internos.
- Establecer acciones permanentes para dar seguimiento y apoyo a las personas externadas, coadyuvando a su proceso de reincorporación social.
- Llevar a cabo el control jurídico de internos en los Centros Preventivos y de Readaptación Social.
- Propugnar por la eficiencia en los procedimientos administrativos de las ejecutorías de sentencia de los internos, y presentar al Secretario General de Gobierno y al Subsecretario de Seguridad Pública los estudios de reducción de penas para su determinación.
- Fortalecer el programa de despresurización penitenciaria, a través de diferentes mecanismos jurídicos para el externamiento de internos.
- Autorizar para que internos y menores infractores de otras entidades federativas, reciban el tratamiento readaptatorio o rehabilitatorio, según corresponda, en las instituciones del Estado.
- Dignificar la vida de las personas en reclusión, mediante el mejoramiento de la infraestructura penitenciaria.
- Establecer y ejecutar sistemas de seguridad de acuerdo a las necesidades y características de los Centros Preventivos y de Readaptación Social e instituciones de Prevención Social y Tratamiento de Menores, a fin de garantizar su estabilidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

COLEGIO DICTAMINADOR

OBJETIVO:

Revisar, analizar y resolver los recursos que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por los Consejos de Menores.

FUNCIONES:

- Conocer los recursos de apelación que se interpongan en contra de las resoluciones de los Consejos de Menores, quienes conocen de aquellas conductas antisociales calificadas como infracciones, que se tipifican como delitos graves en el Código Penal del Estado de México.
- Calificar las causas de impedimentos y excusas que serán las establecidas para los jueces en el Código de Procedimientos Penales para el Estado México, y hacer las sustituciones correspondientes.
- Confirmar, revocar, modificar y ordenar la reposición de procesos en la resolución recurrida mediante la solución a los recursos de apelación que se interpongan en contra de los Consejos de Menores.
- Resolver los recursos de apelación, donde podrán determinar el sobreseimiento por configurarse alguna de las causales previstas en la Ley de Prevención Social y Tratamiento de Menores del Estado de México.
- Ordenar a los Consejos de Menores, el inmediato cumplimiento de las ejecutorias pronunciadas por los Tribunales Colegiados de Circuito, Juzgados de Distrito Federal y por los mismos Consejos.
- Cumplimentar ejecutorias pronunciadas por los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito Federal.
- Sesionar de manera ordinaria dos veces por semana y extraordinaria las veces que así se requiera.
- Rendir informes previos y justificados ante los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO

OBJETIVO:

Estudiar y evaluar la asimilación en el proceso readaptatorio de los internos sentenciados, a través de la implementación del tratamiento progresivo-técnico, a fin de formular dictámenes con relación al otorgamiento o negociación de los beneficios que establece la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México.

FUNCIONES:

- Programar reuniones entre los integrantes del Consejo, a fin de conocer, analizar y resolver la problemática existente entre la población penitenciaria.
- Conceder o negar los beneficios que establece la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, previo análisis de los casos presentados.
- Conocer y autorizar la asistencia de invitados especiales en las sesiones del Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Proporcionar el apoyo que en materia de su competencia, soliciten los Consejos Internos Interdisciplinarios, así como supervisar los procedimientos establecidos.
- Vigilar que los programas de readaptación social, se ejecuten conforme a los lineamientos que establecen las leyes que regulan la materia.
- Implantar tratamientos en aquellos casos de internos que les fueron negados los beneficios que establece la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México.
- Reprogramar las sesiones de Consejo Técnico en los casos de los individuos que se requiera ampliar o revocar el beneficio otorgado.
- Emitir dictamen técnico sobre el pronunciamiento que adopte el Consejo Técnico para que la Dirección General resuelva en definitiva sobre su determinación.
- Celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias cuantas veces sean convocadas por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310200 UNIDAD DE COORDINACION Y EVALUACION DE PROGRAMAS

OBJETIVO:

Coordinar, analizar y evaluar la aplicación de programas, proyectos y registros de control y procedimientos técnicos administrativos e informativos de las diferentes unidades administrativas que integran la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, a fin de supervisar y determinar la eficiencia de su ejecución, estableciendo mecanismos y sistemas integrales de información básica para su seguimiento.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento a la aplicación de las políticas establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México en materia de prevención y readaptación social.
- Integrar, analizar y evaluar el avance en la aplicación de programas, proyectos e informes institucionales y especiales que implementen las dependencias gubernamentales respectivas.
- Verificar los datos estadísticos que proporcionen las unidades administrativas de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, para la integración de informes que se deriven de sus controles.
- Estructurar y dar seguimiento a la actualización de datos estadísticos, a través de la conformación del Sistema Integral de Información interna de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- Coordinar la ejecución de proyectos especiales con las unidades administrativas que integran a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

- Analizar los mecanismos y procedimientos internos que utilizan las diferentes unidades administrativas para verificar la correcta aplicación de las disposiciones normativas.
- Verificar los resultados que arroje la aplicación de los programas establecidos por parte de las unidades administrativas.
- Mantener relación estrecha con las áreas de planeación y programación para el desarrollo de las políticas gubernamentales en la dependencia.
- Evaluar los resultados obtenidos por las áreas con relación a las supervisiones practicadas a los Centros Preventivos y de Readaptación Social y Unidades de Prevención y Rehabilitación para Menores en lo que respecta a programas institucionales.
- Asesorar a las unidades administrativas de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social sobre procesos y control en materia técnica que le corresponda a la unidad.
- Coordinar con la Delegación Administrativa la elaboración de informes para el avance de metas físicas del Programa Operativo Anual.
- Coordinar con la Delegación Administrativa los programas de desarrollo institucional y de procedimientos técnico-administrativos de la dependencia.
- Informar al Director General sobre los resultados obtenidos de la evaluación de programas y proyectos de las diferentes unidades administrativas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310300 SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Planear, organizar, coordinar, controlar y evaluar las actividades que se desarrollen en materia de prevención de conductas antisociales y rehabilitación de menores, conforme a las normas y lineamientos establecidos.

FUNCIONES:

- Proponer a la Dirección General los planes y programas de prevención social y rehabilitación de menores, que contribuyan a reducir los índices de conductas antisociales en el Estado de México.
- Establecer políticas integrales de prevención social buscando potencializar sus acciones.
- Orientar las políticas de los programas que se ejecutan en los Consejos de Menores, Preceptorías Juveniles, Escuelas de Rehabilitación para Menores y Albergues Temporales Juveniles.
- Impulsar el Sistema de Administración de Justicia Infanto-Juvenil, promoviendo su desarrollo a través de la ampliación de cobertura en el Estado.
- Coordinar la elaboración y aplicación de los programas dirigidos a prevenir las conductas antisociales en la entidad, así como supervisar su difusión a través de los diversos medios de comunicación.
- Realizar investigaciones en materia de prevención social y rehabilitación de menores.
- Analizar y proponer reformas, adiciones y actualización de la legislación en materia de prevención social y tratamiento de menores.
- Supervisar la aplicación de programas, procedimientos, normas y políticas establecidas en materia de administración de justicia-juvenil.
- Coordinar acciones con las unidades administrativas de la Dirección General para dar mayor funcionalidad a los Consejos de Menores, Preceptorías Juveniles, Escuelas de Rehabilitación para Menores y Albergues Temporales Juveniles.
- Fomentar la coordinación con instituciones públicas, privadas y de asistencia social, que contribuya a organizar acciones tendientes a fortalecer y promover la prevención de conductas antisociales en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310301 DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN

OBJETIVO:

Implementar y vigilar el cumplimiento de los programas encaminados a prevenir conductas antisociales en los menores de edad y su entorno, que permitan reducir esta problemática en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Elaborar y desarrollar el Programa de Prevención Social, que se aplica en las Preceptorías Juveniles.
- Organizar cursos, seminarios, conferencias y otros eventos dirigidos a concientizar a la población sobre las causas, efectos y consecuencias de las conductas antisociales.
- Aplicar los mecanismos de operación necesarios para la difusión, ejecución y evaluación de los programas de prevención social.
- Establecer contacto con instituciones públicas, privadas y de asistencia social, para la elaboración y aplicación de programas dirigidos a prevenir la antisocialidad entre la población beneficiaria de sus servicios.
- Mantener relación permanente con los medios masivos, a efecto de difundir los programas y acciones de prevención social.
- Formar parte del Colegio Dictaminador para conocer y resolver recursos que se interpongan contra las resoluciones de los Consejos de Menores.
- Realizar estudios y proyectos de investigación que permitan identificar los factores relacionados con la prevención de la antisocialidad.
- Detectar, captar y orientar a la población infantil y juvenil con altos factores de riesgo social.
- Proponer alternativas que permitan a la población infantil y juvenil un desarrollo armónico e integral, implementando acciones para prevenir conductas antisociales en menores de edad.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310302 DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN DE MENORES

OBJETIVO:

Implementar y vigilar el cumplimiento de los programas de rehabilitación de menores que se desarrollen en los Consejos de Menores, Preceptorías Juveniles, Escuelas de Rehabilitación para Menores y Albergues Temporales Juveniles.

FUNCIONES:

- Desarrollar y evaluar las actividades del programa de rehabilitación de menores que se aplique en los Consejos de Menores, Preceptorías Juveniles, Escuelas de Rehabilitación para Menores y Albergues Temporales Juveniles.
- Verificar que se dé cumplimiento a las normas disciplinarias que rigen el funcionamiento de las Escuelas de Rehabilitación para Menores, Preceptorías Juveniles y Albergues Temporales Juveniles.
- Apoyar en la realización de investigaciones que permitan determinar los factores criminógenos de los menores que se encuentran bajo medidas de intervención.
- Actualizar, organizar y evaluar los programas de asistencia técnica que se desarrollen en las Preceptorías Juveniles, Escuelas de Rehabilitación para Menores y Albergues Temporales Juveniles.
- Mantener coordinación con los Consejos de Menores, a fin de cumplir con los programas de rehabilitación.
- Formar parte del Colegio Dictaminador para conocer y resolver recursos que se interpongan contra las resoluciones de los Consejos de Menores.
- Coordinar permanentemente acciones con los Directores de los Centros Preventivos y de Readaptación Social y la Subdirección de Operación, a fin de que los menores sean trasladados a los Consejos de Menores, Preceptorías Juveniles, Escuelas de Rehabilitación para Menores y Albergues Temporales Juveniles, según corresponda.
- Controlar la estadística en materia de planeación, investigación y ejecución de programas de rehabilitación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310400 SUBDIRECCIÓN TÉCNICO LEGAL

OBJETIVO:

Planear, organizar, coordinar y controlar las actividades que determinen y resuelvan la situación legal de la población penitenciaria, conforme a las normas y lineamientos vigentes en la materia.

FUNCIONES:

- Verificar que los trámites jurídicos de los internos se realicen con eficiencia, garantizando el respeto a las garantías individuales de los mismos.
- Participar en el establecimiento de propuestas para impulsar programas de externamiento de internos.
- Vigilar que los trámites de salida preliberacional y control post-institucional se realicen eficientemente, acatando las disposiciones legales establecidas para tal efecto.
- Supervisar el desarrollo del programa de control jurídico de internos y despresurización penitenciaria.
- Mantener coordinación permanente con las autoridades federales para determinar y vigilar el otorgamiento de beneficios a los internos que son competencia del fuero federal.
- Vigilar que se cumpla con el Programa Anual de Supervisión a las Secretarías Generales de los Centros Preventivos y de Readaptación Social.
- Informar a la Dirección General sobre las anomalías detectadas en las supervisiones que se realicen a los Centros Preventivos y de Readaptación Social.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310401 DEPARTAMENTO DE CONTROL JURÍDICO DE INTERNOS

OBJETIVO:

Coordinar y vigilar que se cumpla con las normas y lineamientos jurídicos aplicados a la población interna en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, proponiendo las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar su efectividad.

FUNCIONES:

- Programar, organizar y evaluar las actividades jurídicas que se desarrollen en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, proponiendo, en su caso, las medidas correctivas a los problemas que se detecten.
- Establecer la metodología para la integración de los expedientes clínico-criminológicos de los internos que se encuentran en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, así como vigilar su cumplimiento.
- Programar expedientes de internos y de preliberados del fuero común para sesiones de Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Analizar permanentemente los expedientes y determinar la situación jurídica de los internos, a fin de normar su clasificación y distribuirlos en los Centros Preventivos y de Readaptación Social.
- Vigilar que el internamiento de personas se realice conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, para evitar violaciones a sus garantías individuales.
- Emitir opinión sobre el otorgamiento de beneficios de los internos del fuero federal, en coordinación con las autoridades competentes.
- Canalizar a la Dirección General de la Defensoría de Oficio, así como a la Defensoría Pública Federal, las solicitudes para la tramitación de juicios de amparo.
- Analizar y proponer a la Secretaría de Seguridad Pública Federal a los internos que cubran el perfil establecido en la materia para ser trasladados a la Colonia Penal Federal de las Islas Marías y Centros Federales de Readaptación Social.

- Supervisar el funcionamiento de las áreas legales de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, analizando conjuntamente con éstas las situaciones específicas que requieran solución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310402 DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN EN LIBERTAD

OBJETIVO:

Coordinar y vigilar que se cumpla con las normas y lineamientos establecidos en el ámbito de gobierno, para coadyuvar al óptimo funcionamiento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, así como verificar el seguimiento que se ha dado a la ejecución de sentencias en libertad.

FUNCIONES:

- Elaborar e informar a la Subdirección Técnico Legal del Programa Anual de Supervisión a los Centros Preventivos y de Readaptación Social y, en su caso, instrumentar las medidas correctivas que se dictaminen.
- Efectuar el seguimiento de los casos de internos durante las fases de diagnóstico, tratamiento, salida preliberacional y control post-institucional.
- Verificar que la documentación contenida en los expedientes de los internos que se encuentran en proceso preliberacional, esté actualizada y completa, de tal manera que se apoye con mayor eficiencia la agilización de los trámites correspondientes.
- Tramitar las órdenes de liberación de los internos ante las autoridades correspondientes, verificando que los procedimientos se realicen conforme a las disposiciones normativas establecidas.
- Programar, organizar y evaluar las supervisiones que se realicen a los Centros Preventivos y de Readaptación Social, en el área de gobierno.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310042 CONSEJO DE MENORES ZINACANTEPEC

OBJETIVO:

Analizar y resolver la situación técnico-jurídica de los menores que cometen infracciones, así como promover su rehabilitación social, determinándose en forma colegiada las medidas que procedan.

FUNCIONES:

- Conocer de aquellas conductas antisociales "infracciones", tipificadas en el Código Penal para el Estado como delitos graves.
- Instaurar el procedimiento y requerir de las autoridades las actuaciones y los elementos necesarios para la integración de los expedientes que se instruyan.
- Supervisar la aplicación de las medidas de tratamiento de su competencia.
- Estudiar y analizar los elementos que integren la probable responsabilidad del menor, así como el diagnóstico biopsicosocial.
- Sesionar tres veces por semana de manera ordinaria, y en forma extraordinaria las veces que se requiera, preservando los criterios y lineamientos en la ejecución de la Política Rehabilitatoria.
- Dictar resoluciones técnico-jurídicas y/o definitivas, en cada uno de los casos.
- Exhortar a la conciliación de las partes y la reparación del daño.
- Revisar y resolver los recursos interpuestos ante las Preceptorias Juveniles, tendientes a examinar la correcta aplicación de las Leyes en la materia.
- Tramitar y remitir a las autoridades correspondientes los casos de incompetencia.
- Remitir al Colegio Dictaminador los expedientes de los menores infractores, cuando se interponga el recurso de apelación por alguna de las partes.
- Supervisar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento técnico-jurídico.
- Informar a la Dirección General a través de la Subdirección de Prevención Social sobre los ingresos y avances en el procedimiento técnico-jurídico y tratamiento a infractores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310040 Y 202310041 ESCUELAS DE REHABILITACIÓN PARA MENORES (ZINACANTEPEC Y NEZAHUALCÓYOTL)

OBJETIVO:

Asistir, custodiar y proporcionar tratamiento rehabilitatorio intensivo en internamiento a los menores infractores, conforme a las resoluciones que determinen los Consejos de Menores.

FUNCIONES:

- Comunicar a los menores que ingresan a esta Institución, sobre las normas que deben cumplir y los derechos de que gozarán en su permanencia.
- Realizar los estudios técnicos de ingreso necesarios para integrar el expediente de cada menor y remitirlos dentro del término al Consejo de Menores que corresponda, para su análisis y dictamen.
- Coordinar el funcionamiento de las áreas técnicas, administrativas y de seguridad, a fin de que el tratamiento de rehabilitación sea integral, educativo, formativo y terapéutico.
- Ejecutar las resoluciones de los Consejos de Menores, disponiendo lo necesario para su estricto cumplimiento e informar su seguimiento.

- Informar a los padres, tutor, o a los familiares más cercanos de cada menor sobre el dictamen que emita el Consejo de Menores, respecto a su situación particular.
- Dar cumplimiento a las normas disciplinarias que establezcan las leyes vigentes en la materia, así como el Departamento de Rehabilitación de Menores.
- Aplicar las medidas disciplinarias y estímulos en coordinación con los Vocales Consejeros, para que los menores se hagan acreedores a éstas por su conducta.
- Procurar el suministro de recursos materiales para el funcionamiento de las áreas y supervisar el abasto oportuno de víveres para la alimentación de los menores en internamiento.
- Informar a la Dirección General a través de la Subdirección de Prevención Social y al Departamento de Rehabilitación de Menores, sobre las acciones realizadas para el funcionamiento de la Institución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310045 AL 202310084 PRECEPTORÍAS JUVENILES (40)

OBJETIVO:

Operar, desarrollar y aplicar los programas de prevención social y rehabilitación dirigidos a la población en general, menores en estado de riesgo que cometan actos en contra de la sociedad, a los que incurran en faltas y a los que se encuentren en proceso de reincorporación social, para coadyuvar en la disminución de los índices de conductas antisociales de los menores de edad, en el municipio o región de su competencia.

FUNCIONES:

- Difundir acciones de apoyo, orientación y capacitación a la comunidad en materia de prevención social.
- Realizar visitas comunitarias para detectar menores con altos factores de riesgo, para la comisión de conductas antisociales e inducirlos en los programas de prevención social.
- Conocer, estudiar y resolver los casos de conductas antisociales "faltas" de su competencia, tipificadas en el Código Penal para el Estado de México como delitos no graves, así como supervisar la aplicación de las mismas.
- Instaurar el procedimiento para resolver la situación jurídica de los menores.
- Instalar la conciliación con la víctima y orientar a las partes sobre la reparación del daño.
- Promover con instituciones públicas, privadas y sociales la canalización a instituciones especializadas, de apoyo y autoayuda, para los menores en materia de salud, educación, cultura, deportes, capacitación y bolsa de trabajo.
- Resolver los casos de los menores que deberán recibir custodia y protección en los Albergues Temporales Juveniles.
- Desarrollar actividades de investigación teórica y estadística con relación a la prevención y rehabilitación de antisocialidad juvenil.
- Fortalecer la integración social de los jóvenes, procurando su participación en grupos y eventos organizados.
- Informar a los Consejo de Menores de la culminación del seguimiento rehabilitatorio post institucional y reincorporación de los menores canalizados.
- Supervisar el seguimiento y resultados de los menores remitidos a los Albergues Temporales Juveniles, así como de los canalizados a instituciones de asistencia social.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ALBERGUES TEMPORALES JUVENILES

OBJETIVO:

Custodiar y asistir a los menores con conducta antisocial que hayan incurrido en alguna falta y remitir a aquellos que se encuentren en estado de abandono, con maltrato físico o mental o, bien, sin núcleo adecuado de reintegración social a instituciones de asistencia social, así como dar la protección necesaria para lograr la reincorporación social de los menores.

FUNCIONES:

- Ejecutar las resoluciones de las Preceptorías Juveniles, disponiendo lo necesario para su estricto cumplimiento, e informar al organismo correspondiente su seguimiento y resultados.
- Indicar a los menores que ingresen bajo la custodia y protección de los albergues temporales juveniles las normas que deben cumplir y los derechos de que gozarán.
- Realizar los estudios necesarios para integrar el expediente de cada menor, para su análisis y dictamen.
- Informar a los padres, tutores o familiares más cercanos de cada menor sobre el dictamen que emitan los vocales correspondientes, respecto a su situación particular.
- Supervisar el funcionamiento de las áreas técnicas, administrativas y de seguridad, a fin de que la reincorporación social sea integral.
- Acordar con los coordinadores técnicos, las medidas disciplinarias y estímulos a las que se hagan acreedores los menores por su conducta.
- Remitir a los menores que no cuenten con núcleos de reinserción a instituciones de asistencia social.
- Supervisar el seguimiento y resultados de los menores remitidos a instituciones de asistencia social e informar a las Preceptorías Juveniles.
- Dar cumplimiento a las normas disciplinarias que establece la Dirección General, a través de la Subdirección de Prevención Social y el Departamento de Rehabilitación de Menores.
- Solicitar el suministro de recursos materiales para el funcionamiento de las áreas y supervisar el abasto oportuno de víveres para los menores.

- Informar a la Dirección General, a través de la Subdirección de Prevención Social y el Departamento de Rehabilitación de Menores sobre el funcionamiento, así como proponer las medidas conducentes para una mejor operación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310010 AL 202310030 CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL (21)

OBJETIVO:

Custodiar, controlar y dignificar la vida de reclusión de los internos que sean remitidos por las autoridades competentes y aplicar los sistemas de readaptación y reincorporación social, conforme a las normas y lineamientos establecidos por las leyes vigentes en la materia, garantizando con ello la integridad física y mental de las personas privadas de la libertad.

FUNCIONES:

- Aplicar los métodos y programas de readaptación, establecidos por la Dirección General para la reincorporación social de las personas privadas de su libertad.
- Mantener coordinación con las Subdirecciones de Readaptación, Técnico Legal, de Operación y de Mantenimiento y Servicios, con la finalidad de cumplir con los programas asignados al Centro Preventivo y de Readaptación Social.
- Coordinar y supervisar el funcionamiento de las áreas médico-psiquiátrica, psicológica, criminológica, de servicios educativos, trabajo social, jurídica, laboral y de seguridad, a fin de verificar que el tratamiento readaptatorio sea integral y eficaz, previa validación y posterior supervisión y evaluación de las áreas afines.
- Mantener un registro y control de los internos que por sus características físicas, médicas y psicológicas, requieran de atención en instituciones especializadas.
- Elaborar, integrar y controlar los expedientes clínico-criminológicos de los internos del Centro Preventivo y de Readaptación Social.
- Supervisar el funcionamiento de la industria penitenciaria del Centro Preventivo y de Readaptación Social, verificando el registro y control de los días laborados, las percepciones y deducciones que señala la ley, con relación a las actividades laborales de los internos.
- Controlar el Libro de Gobierno del Centro Preventivo y de Readaptación Social, así como vigilar que el ingreso, permanencia y externamiento de internos se realicen conforme a las normas establecidas.
- Mantener el oportuno abasto que se requiera para la preparación de alimentos de los internos.
- Autorizar y atender las visitas que con carácter profesional u oficial se realicen al Centro Preventivo y de Readaptación Social.
- Efectuar la clasificación criminológica de la población interna sentenciada, a fin de ubicarlos acorde al grado de peligrosidad existente, a través del estudio clínico criminológico.
- Coordinar, organizar y supervisar el servicio de vigilancia en forma permanente para garantizar la seguridad institucional interna y externa.
- Reportar a las autoridades competentes cuando se detecte cualquier indicio de disturbio, motín o fugas que pongan en riesgo la seguridad institucional y pública.
- Llevar a cabo el adecuado suministro y control de los recursos humanos, materiales y financieros que se asignen al Centro Preventivo para su funcionamiento.
- Detectar el deterioro físico de los inmuebles, instalaciones y equipos de los Centros y solicitar el mantenimiento o reparaciones preventivas y correctivas necesarias.
- Presidir las sesiones de Consejo Interno Interdisciplinario para el estudio, diagnóstico y valoración de los internos en el proceso de tratamiento readaptatorio, con el propósito de proponerlos ante el Consejo Técnico Interdisciplinario para el otorgamiento de beneficios de Ley.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310002 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA

OBJETIVO:

Organizar y evaluar las actividades laborales que desarrollen los internos en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, con el propósito de contribuir con el tratamiento readaptatorio.

FUNCIONES:

- Planear, organizar, coordinar y evaluar los planes y programas de capacitación laboral que se desarrollen en cada uno de los Centros Preventivos y de Readaptación Social.
- Programar y coordinar con el Departamento de Psicología la realización de estudios que detecten las aptitudes y habilidades de los internos, para determinar el tipo de terapia laboral a seguir en cada caso.
- Establecer relaciones con los sectores industrial y comercial, tendiente a apoyar el desarrollo de la industria penitenciaria en la entidad.
- Realizar estudios que permitan determinar el tipo de productos a elaborar dentro de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, de acuerdo a las características económicas de la zona, ubicación y mano de obra disponible.
- Mantener estrecha comunicación con los titulares de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, para atender con oportunidad cualquier problema que se presente en el área laboral.
- Mantener actualizado el inventario de maquinaria, herramientas y equipo de trabajo con que cuenta cada Centro Preventivo y de Readaptación Social, para el desarrollo de las actividades laborales.
- Llevar el pago de la nómina a los internos que laboren en los talleres de los Centros Preventivos y de Readaptación Social.
- Impulsar la comercialización de los productos elaborados por los internos en los Centros Preventivos y de Readaptación Social.
- Vigilar la correcta reparación y mantenimiento de talleres y equipo de transporte con que cuentan los Centros Preventivos y de Readaptación Social.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310500 SUBDIRECCIÓN DE READAPTACIÓN

OBJETIVO:

Planear, organizar, coordinar, controlar, aplicar y evaluar el tratamiento readaptatorio y asistencia técnica a internos, mediante programas integrales en materia de psicología, criminología, trabajo social, educativo y médico psiquiátrico, conforme a las normas y lineamientos establecidos por el Modelo Estratégico de Readaptación Social.

FUNCIONES:

- Formular y proponer a la Dirección General los planes y programas que coadyuven a mejorar los sistemas de readaptación social, en materia de psicología, criminología, trabajo social, servicios educativos y servicio médico-psiquiátrico.
- Supervisar y evaluar la asistencia técnica que se proporciona a los internos procesados de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, así como el tratamiento readaptatorio e interdisciplinario de los internos sentenciados.
- Verificar que los estudios clínico-criminológicos de los internos próximos a ser valorados por el Consejo Técnico Interdisciplinario, cumplan con la normatividad del tratamiento readaptatorio.
- Programar y coordinar la realización de visitas domiciliarias y estudios sociocriminológicos que se apliquen a los internos y sus familiares, así como la investigación criminológica para llevar a cabo las canalizaciones que en auxilio de las víctimas se requieran.
- Elaborar y coordinar los planes de asistencia social, tanto para el interno como para sus familiares, procurando mejorar las condiciones que hagan posible su reintegración dentro de la sociedad.
- Revisar que los programas de enseñanza-aprendizaje que se imparten en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, cumplan con las normas establecidas por la Dirección General, verificando su correspondencia con los planes oficiales por rama de estudio.
- Supervisar que se proporcione puntualmente la asistencia médica y psiquiátrica necesaria para preservar la salud física de los internos y menores con conductas antisociales que lo requieran.
- Supervisar, revisar y evaluar los resultados en la aplicación del Modelo Estratégico de Readaptación Social.
- Diseñar y desarrollar el Sistema Integral de Información Delincuencial, a través de la operación del Banco Único de Datos de Criminológicos que permita detectar reclusos con alto riesgo, así como los datos básicos de todos los internos y menores infractores, con el fin de aportar elementos fidedignos para la toma de decisiones.
- Llevar a cabo investigaciones que contribuyan a la consolidación de la política de prevención criminal del Estado.
- Diseñar, programar y evaluar brigadas de supervisión en los días de visita familiar a los internos de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, a fin de evaluar el servicio que se presta y detectar actos de corrupción.
- Impulsar el programa de fortalecimiento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social abiertos.
- Impulsar el trabajo interdisciplinario entre los profesionales de la readaptación social que integran las diferentes áreas.
- Fomentar los programas de capacitación y especialización para el personal profesional en readaptación social, con base en las disposiciones normativas respectivas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310501 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

OBJETIVO:

Organizar y evaluar la atención psicológica que se les proporciona a los internos que se encuentran en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, para contribuir a lograr su reintegración social.

FUNCIONES:

- Programar, aplicar y valorar la asistencia, así como las terapias psicológicas individuales y grupales que se impartan a los internos, desde su ingreso hasta su reincorporación a la sociedad.
- Desarrollar las actividades de asistencia psicológica y tratamientos que se brindan en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, verificando su congruencia tanto con el modelo de readaptación como con las necesidades de los internos.
- Coordinar la aplicación de estudios que permitan conocer las características criminológicas de los internos para determinar su tratamiento psicológico a implementar.
- Coordinar la aplicación de estudios psicológicos que determinen las actividades pedagógicas, laborales y recreativas que deben desarrollar los internos.
- Diseñar e instrumentar programas de psicología de grupos, tendientes a facilitar la convivencia al interior de los Centros Preventivos y de Readaptación Social.
- Emitir opinión y determinar las condiciones de internamiento, en los casos en que se requiera atención especial en el tratamiento readaptatorio de los internos.
- Implementar programas y actividades de asistencia psicológica especial a internos fármaco dependientes, alcohólicos, enfermos psiquiátricos, adultos mayores, con alto riesgo institucional y enfermedades crónicas degenerativas.
- Promover y coordinar actividades de prevención y tratamiento de las adiciones en los Centros Preventivos y de Readaptación Social.
- Elaborar, integrar y controlar el expediente psicológico de los internos para apoyar la toma de decisiones, cuando sea necesario.
- Coordinar y supervisar la elaboración y entrega de los estudios de personalidad que sean solicitados por los jueces.
- Supervisar el proceso de reincorporación social de las personas que se encuentran en la etapa de prelibertad.
- Implementar programas de psicometría penitenciaria, con el fin de impulsar el tratamiento y asistencia psicológica a la población interna.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310502 DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

OBJETIVO:

Llevar a cabo acciones encaminadas a la asistencia y tratamiento social de los internos para fomentar, conservar y fortalecer las relaciones con sus familiares o con quienes constituyan su núcleo afectivo, mediante el procedimiento técnico y estudios de situación sociofamiliar y económica de las personas privadas de su libertad.

FUNCIONES:

- Efectuar actividades de trabajo social en los Centros Preventivos y de Readaptación Social.
- Organizar y supervisar la ejecución de programas socio-terapéuticos que contribuyan a la reintegración sociofamiliar de los internos.
- Supervisar y evaluar los resultados de la aplicación del Modelo Estratégico de Readaptación Social en lo referente al tratamiento socio-terapéutico.
- Programar y coordinar la realización de la investigación victimológica y llevar a cabo las canalizaciones que en auxilio de las víctimas se requieran.
- Establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas y metodología, que deben aplicarse a los estudios que permitan conocer la situación del núcleo familiar del interno.
- Integrar y controlar los expediente socio-familiares de los internos.
- Implementar acciones conjuntas con la Dirección General del Registro Civil para la regularización del estado civil de las personas.
- Participar en los eventos cívicos, culturales y deportivos que se organizan con los internos, familiares y preliberados.
- Supervisar y evaluar el proceso de reincorporación socio-familiar de los preliberados y libertos en condicional, así como verificar que la aplicación de terapias individuales y colectivas se realicen para consolidar su tratamiento readaptatorio.
- Promover y coordinar las actividades de los preliberados en beneficio de la comunidad.
- Desarrollar y consolidar las estrategias tendientes a la investigación del conocimiento de la reincidencia delictiva de los excarcelados, a través del Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310503 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

OBJETIVO:

Brindar los servicios educativos orientados a lograr, que los internos adquieran los conocimientos necesarios que les permitan acreditar y certificar sus estudios y, que desarrollen procesos de concientización dirigidos a lograr la readaptación y rehabilitación social en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, así como en las Escuelas de Rehabilitación para Menores.

FUNCIONES:

- Proporcionar asistencia educativa básica y media superior, a través de los planes y programas de estudios vigentes.
- Diseñar, organizar y ejecutar los procesos de enseñanza-aprendizaje, que se proporcionan en los Centros Preventivos y de Readaptación Social y en las Escuelas de Rehabilitación para Menores del Estado.
- Desarrollar, a través de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, los procesos de concientización propuestos por el Modelo Estratégico de Readaptación Social y el Modelo de Educación Penitenciaria del Estado de México.
- Establecer y promover alternativas pedagógicas para internos con características sui generis que no sean propiamente la certificación, con la finalidad de integrarlos en el proceso readaptatorio considerado en el Modelo Estratégico de Readaptación Social.
- Organizar y coordinar las actividades deportivas, culturales y recreativas, cívicas y sociales que se desarrollen con la población interna de los Centros Preventivos y de Readaptación Social y las Escuelas de Rehabilitación para Menores.
- Implementar estrategias didácticas que permitan desarrollar los programas afectivos y conativos con la población en internamiento, que los motive a su reinserción a la sociedad.
- Diseñar y desarrollar un programa de capacitación y actualización, para contribuir a la formación del personal docente para así elevar la calidad de los servicios educativos.
- Establecer mecanismos de comunicación con las diferentes instancias que intervienen en la operación de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Promover ante las Instituciones Educativas estrategias de coordinación y cooperación, para que se involucren en el proceso readaptatorio de los internos.
- Solicitar a la instancia correspondiente, el abastecimiento de recursos materiales que facilite el desarrollo de los programas educativos y formativos de los alumnos internos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310504 DEPARTAMENTO MÉDICO Y PSIQUIÁTRICO

OBJETIVO:

Establecer, supervisar y evaluar la atención médica y psiquiátrica, que se les proporciona a los menores con conducta antisocial de las Escuelas de Rehabilitación para Menores e internos de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, con el fin de preservar su salud integral y coadyuvar con ello, a su proceso readaptatorio.

FUNCIONES:

- Efectuar y supervisar las actividades médicas y psiquiátricas que se desarrollen en las Escuelas de Rehabilitación para Menores y Centros Preventivos y de Readaptación Social.
- Organizar y proporcionar la asistencia médica, psiquiátrica y odontológica a internos y menores con conducta antisocial, desde su ingreso a las instituciones hasta su externamiento.
- Realizar estudios médicos que permitan complementar el conocimiento de las características criminológicas de la población penitenciaria, para la aplicación del tratamiento médico y psiquiátrico más adecuado.
- Realizar campañas de medicina preventiva, a través de acciones que permitan disminuir las índices de morbilidad en los Centros Preventivos y de Readaptación Social y Escuelas de Rehabilitación para Menores.
- Emitir valoraciones que determinen las condiciones físicas y mentales de aquellos internos que requieran atención especial, con la implementación del Modelo Estratégico de Readaptación Social y el Rehabilitatorio.
- Contribuir al desarrollo de las actividades pedagógicas, laborales y recreativas, de acuerdo a la determinación de las características físicas y psiquiátricas de los internos y menores infractores.

- Supervisar que las reglas de higiene personal y la atención médica a internos y menores se cumplan oportunamente.
- Elaborar e integrar conforme norma oficial vigente el expediente médico clínico-criminológico de los internos y menores con conducta antisocial, para apoyar la toma de decisiones tanto del Consejo Técnico Interdisciplinario como del Consejo Interno Interdisciplinario.
- Supervisar el régimen nutricional de la población de las Escuelas de Rehabilitación para Menores y de los Centros Preventivos y de Readaptación Social.
- Distribuir el cuadro básico de medicamentos controlados y no controlados en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, y en las Escuelas de Rehabilitación para Menores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310600 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN

OBJETIVO:

Diseñar y aplicar los programas operativos y sistemas de seguridad en los Centros Preventivos y de Readaptación Social e Instituciones de Prevención Social y Tratamiento de Menores, a fin de preservar y salvaguardar integralmente su estabilidad para garantizar la adecuada operación del sistema penitenciario del Estado.

FUNCIONES:

- Elaborar y proponer a la Dirección General los planes y programas, que contribuyan a mejorar los sistemas de seguridad de los Centros Preventivos y de Readaptación Social e Instituciones de Prevención Social y Tratamiento de Menores.
- Establecer y hacer cumplir las normas y lineamientos que deben observar los sistemas de seguridad, con base en los cuales deberán operar los Centros Preventivos y de Readaptación Social e Instituciones de Prevención Social y Tratamiento de Menores.
- Definir y establecer la logística de seguridad institucional en los Centros Preventivos y de Readaptación Social y en las Escuelas de Rehabilitación para Menores.
- Programar, supervisar y evaluar los sistemas de seguridad de los Centro Preventivo y de Readaptación Social e Instituciones de Prevención Social y Tratamiento de Menores.
- Coordinar y supervisar los mecanismos de control y seguridad en los traslados de internos y menores infractores a diferentes instituciones de reclusión, Centros de Salud e Instituciones de Prevención Social y Tratamiento de Menores.
- Suministrar, asignar y establecer controles para los artículos, equipo, armamento y vehículos de seguridad asignados a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- Llevar a cabo reuniones con los jefes de vigilancia de los Centros Preventivos y de Readaptación Social y Escuelas de Rehabilitación para Menores, con el objeto de conocer la problemática existente para proporcionar y establecer oportunamente alternativas de solución.
- Consolidar el programa estratégico para la atención de contingencias en los Centros Preventivos y de Readaptación Social y Escuelas de Rehabilitación para Menores.
- Mantener comunicación permanente con las corporaciones de seguridad pública, a efecto de preservar la estabilidad, la seguridad y el control en las instituciones de reclusión.
- Supervisar conjuntamente con la Subdirección de Mantenimiento y Servicios el estado que guardan las zonas o áreas proclives a poner en riesgo la seguridad institucional.
- Tramitar en coordinación con la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, la licencia oficial colectiva de portación de armas de fuego al personal de seguridad penitenciaria.
- Coordinar el programa de evaluación y certificación de personal de seguridad penitenciaria, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública para la aplicación de exámenes médicos, psicométricos, físicos, de conocimientos y antidoping establecidos en el Programa Nacional de Seguridad Pública.
- Mantener coordinación con instituciones especializadas en materia de seguridad, a efecto de programar y realizar cursos de capacitación y adiestramiento para el personal operativo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310601 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

OBJETIVO:

Ejecutar y controlar los programas operativos de seguridad penitenciaria establecidos por la Subdirección de Operación en los Centros Preventivos y de Readaptación Social e Instituciones de Prevención Social y Tratamiento de Menores manteniendo permanentemente su adecuado funcionamiento.

FUNCIONES:

- Ejecutar y supervisar los sistemas de seguridad que operan en los Centros Preventivos y de Readaptación Social e Instituciones de Prevención Social y Tratamiento de Menores, para lograr su óptimo funcionamiento y mejora constante.
- Vigilar que las normas y lineamientos que se establecen para el funcionamiento de los sistemas de seguridad en los Centro Preventivo y de Readaptación Social e Instituciones de Prevención Social y Tratamiento de Menores se cumplan cabalmente.
- Informar periódica y sistemáticamente a la Subdirección de Operación el estado que guardan los sistemas de seguridad, así como la problemática existente en los centros de reclusión.
- Coordinar con los jefes de vigilancia, revisiones periódicas a la población interna, con el fin de prevenir y detectar objetos y sustancias prohibidas que pongan en riesgo la estabilidad y seguridad de las instituciones, sin menoscabo de sus derechos fundamentales, garantizando su integridad física y mental.
- Realizar los traslados de internos y menores infractores a diferentes instituciones de reclusión, de prevención social y tratamiento de menores o, ante las autoridades judiciales correspondientes, de acuerdo a su competencia.
- Realizar cambios de adscripción del personal operativo, de acuerdo a las necesidades de los Centros Preventivos y de Readaptación Social y de las Escuelas de Rehabilitación, previo acuerdo con el Subdirector; asimismo, notificar con oportunidad a la Delegación Administrativa para el control correspondiente.
- Controlar el inventario y actualizar constantemente el resguardo de los artículos, equipo, armamento y vehículos de seguridad asignados a los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Instituciones de Prevención Social y Tratamiento de Menores y del propio Departamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310700 SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

OBJETIVO:

Determinar las necesidades de rehabilitación de inmuebles, ampliaciones y obras nuevas, así como realizar el mantenimiento a las instalaciones, centros de reclusión, equipo y maquinaria que conforman la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

FUNCIONES:

- Supervisar el estado físico de los inmuebles de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social y proponer el mejoramiento o restauración de los mismos, con el fin de fortalecer su estructura.
- Ejecutar el programa de Dignificación Penitenciaria, estableciendo y verificando los trabajos necesarios de remodelación, rehabilitación y ampliación de inmuebles de la Dirección General.
- Elaborar el compendio de estudio técnico por Centros de Prevención y de Readaptación Social y Escuela de Rehabilitación, a fin de concentrar los requerimientos de trabajo para el mejoramiento de su estructura física.
- Supervisar la adquisición de materiales y equipos para contratación de obras de remodelación, rehabilitación y ampliación de inmuebles.
- Supervisar la ejecución de construcción de inmuebles y la ampliación de la infraestructura penitenciaria, así como participar en la recepción de las obras, además de analizar y recomendar a la Dirección General las políticas a desarrollar en el proceso.
- Contar con registros y control de la estadística de la capacidad instalada en cada Centro Preventivo y de Readaptación Social y Escuela de Rehabilitación para Menores.
- Coordinar y supervisar el Programa de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Especializado que se proporciona a los inmuebles de la Dirección General.
- Gestionar en coordinación con la Delegación Administrativa los servicios de mantenimiento especializado, así como la ejecución de órdenes de trabajo que soliciten los Centros Preventivos y de Readaptación Social e Instituciones de Prevención Social y Tratamiento de Menores.
- Vigilar que el servicio de mantenimiento a instalaciones y equipo que soliciten los Centros Preventivos y de Readaptación Social e Instituciones de Prevención Social y Tratamiento de Menores, así como con Preceptorías Juveniles se realice con eficiencia.
- Solicitar en coordinación con la Delegación Administrativa la adquisición prioritaria de materiales y prestación de servicios, en caso de contratiempos en el proceso de mantenimiento y conservación de inmuebles.
- Verificar los servicios de mantenimiento y reparación de equipo, que solicite el Departamento de Industria Penitenciaria.
- Integrar y mantener actualizado el Directorio de Prestadores de Servicios de reparación de equipos.
- Coadyuvar en el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de contingencias en los Centros Preventivos y de Readaptación Social e Instituciones de Prevención Social y Tratamiento de Menores, así como Preceptorías Juveniles, en coordinación con la Dirección General de Protección Civil.
- Ejecutar, supervisar y evaluar la eficiencia de los servicios generales, en coordinación con el Departamento Médico y Psiquiátrico para la conservación ambiental y salud de los internos de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, y de los menores con conducta antisocial en las Instituciones de Prevención Social y Tratamiento de Menores, así como Preceptorías Juveniles.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202310710 Y 202310711 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VALLE DE TOLUCA Y VALLE DE MÉXICO

OBJETIVO:

Supervisar e informar del estado físico que guardan los inmuebles y verificar los trabajos de remodelación, rehabilitación y adecuación que se realicen, así como proporcionar los servicios generales, mantenimiento y reparación de instalaciones, maquinaria y equipo, entre otros a los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Escuelas de Rehabilitación para Menores, Preceptorías Juveniles y oficinas centrales de la jurisdicción Valle de Toluca o Valle de México, según corresponda.

FUNCIONES:

- Verificar el estado físico de los inmuebles de la Dirección General correspondientes a la jurisdicción del Valle Toluca o Valle de México, e Informar a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios para la programación y ejecución de trabajos de remodelación, rehabilitación o ampliación, en coordinación con la Delegación Administrativa.
- Informar a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios el avance de los trabajos de remodelación, rehabilitación o ampliación que se ejecuten con los inmuebles de la jurisdicción que corresponda.
- Detectar y ejecutar las acciones de mantenimiento general que se requiera en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Escuelas de Rehabilitación de Menores y Preceptorías Juveniles.
- Mantener funcionando los servicios de recolección de basura, agua potable y energía eléctrica, de acuerdo a las necesidades de cada Centro Preventivo y de Readaptación Social y unidades de prevención social y tratamiento de menores.
- Solicitar a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios los servicios de mantenimiento y reparación de equipo que solicite el Departamento de Industria Penitenciaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202320000 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

OBJETIVO:

Planear, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que en materia de seguridad pública preventiva y tránsito se establezcan y desarrollen en la entidad, a efecto de asegurar el orden público, así como procurar la prevención de delitos y el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Coordinar y aprobar la elaboración del proyecto de presupuesto anual de egresos de la Dirección General.
- Proponer y avalar reformas a la normatividad de los cuerpos privados de seguridad, que permitan delimitar su ámbito de competencia y sus responsabilidades.
- Formular la normatividad que en materia de seguridad pública preventiva y tránsito se requiera para preservar la paz, la vialidad y la seguridad pública en el territorio estatal.

- Emitir, establecer y vigilar el cumplimiento de las disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias que conforme a los reglamentos respectivos regulen la actuación de los Cuerpos de Seguridad Pública.
- Dictar las normas restrictivas en materia de tránsito vehicular en la vía pública, que coadyuven a mejorar la circulación, preservar el ambiente, salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes.
- Formular y someter a la aprobación del Secretario General de Gobierno y del Subsecretario de Seguridad Pública, los planes y programas de seguridad pública que tiendan a mantener el orden y la paz en la entidad, observando los objetivos del Programa Nacional de Seguridad Pública.
- Regular y supervisar la implementación de los programas encaminados a regular y vigilar el tránsito en las carreteras y caminos de jurisdicción estatal.
- Establecer y mantener mecanismos de coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a intercambiar ideas y programas para el desarrollo de las funciones de seguridad pública preventiva y tránsito.
- Supervisar la instrumentación del Sistema Estatal de Formación y Capacitación de los Agentes de Seguridad Pública Preventiva y Tránsito.
- Implementar las directrices a seguir por el Escuadrón Aéreo para la programación de vuelos relacionados con la seguridad pública preventiva y tránsito.
- Informar periódicamente a la Secretaría General de Gobierno y a la Subsecretaría de Seguridad Pública sobre el avance de los programas de la Dirección General.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202320002 UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

OBJETIVO:

Recabar, clasificar y presentar la información en materia de seguridad pública preventiva y tránsito, para la oportuna toma de decisiones, así como realizar los estudios, análisis e investigaciones que permitan a la Dirección General tomar acciones preventivas y correctivas.

FUNCIONES:

- Establecer y mantener mecanismos de coordinación con las demás unidades administrativas de la Dirección General, para concentrar la información sobre seguridad pública preventiva y vialidad.
- Implementar los procedimientos necesarios para la clasificación, evaluación y análisis de la información que se genere en la entidad.
- Recopilar, clasificar y analizar la información relativa al origen y causas de la delincuencia, accidentes de tránsito y, en general, todo lo relacionado con la seguridad.
- Integrar y mantener actualizado el Archivo de Información Periodística, Fotográfica y Fílmica concerniente a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Elaborar y proporcionar a la Dirección General estadísticas que permitan conocer los índices de la problemática de seguridad en el Estado, a efecto de implantar los operativos adecuados.
- Mantener un registro de las zonas, regiones o municipios que presentan problemática atípica en materia de seguridad con matiz social y político.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202320100 COORDINACIÓN DEL COLEGIO DE POLICÍA DEL ESTADO DE MÉXICO

OBJETIVO:

Coordinar, controlar y evaluar los planes y programas de capacitación y adiestramiento, así como promover su revisión y actualización y establecer las políticas y normas para el adecuado funcionamiento de los planteles.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración del Programa General de la Carrera Policial y los programas de formación, actualización y especialización para los cadetes y servidores públicos policiales, conforme a los lineamientos que emanen de la Dirección General.
- Someter a consideración de la Dirección General, los estudios e iniciativas tendientes a mejorar la formación y capacitación de los servidores públicos policiales.
- Revisar y actualizar los planes y programas de capacitación y adiestramiento conforme a los principios, políticas y normas establecidas para el funcionamiento de los planteles.
- Determinar y mantener mecanismos de coordinación con organismos de enseñanza especializada, nacionales y extranjeros en las distintas ramas policiales, para promover el intercambio de becarios; información académica; experiencias, técnicas y tácticas policiales.
- Promover la realización de investigaciones pedagógicas, técnicas y de adiestramiento policial, tendientes a mantener actualizados los planes y programas de profesionalización y formación.
- Dirigir el proceso de reclutamiento y selección de aspirantes a ingresar en los planteles del Colegio de Policía del Estado de México.
- Supervisar que en los planteles se conserve el orden y la disciplina, así como inculcar a los cadetes los principios de legalidad, profesionalismo y honradez.
- Gestionar ante la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito los bienes e insumos necesarios para la adecuada operación de los planteles.
- Coordinar la Red de Bibliotecas del Colegio de Policía, así como mantener los mecanismos que permitan enriquecer su acervo bibliográfico.
- Promover el intercambio de acervo bibliográfico con instituciones de enseñanza especializada y estudios superiores.
- Establecer y operar los mecanismos e instrumentos de evaluación y calificación de méritos dirigidos al personal académico adscrito a los Planteles del Colegio de Policía.
- Establecer, operar y mantener actualizado el programa de selección de personal docente para los Planteles del Colegio de Policía.

- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

PLANTEL VALLE DE TOLUCA, VALLE DE MÉXICO Y NEZAHUALCÓYOTL

OBJETIVO:

Organizar, dirigir y desarrollar los planes y programas en materia de seguridad pública y tránsito encaminados a la formación, capacitación teórica y práctica y profesionalización de los aspirantes e integrantes de los diferentes cuerpos de seguridad, a efecto de desarrollar una cultura de servicio y respeto para los habitantes, así como un sentido de disciplina, responsabilidad, honestidad y lealtad institucional.

FUNCIONES:

- Operar y mantener vigentes los planes y programas para la formación, actualización y especialización de servidores públicos policiales, conforme a las directrices establecidas por la Dirección General.
- Establecer los lineamientos para un adecuado funcionamiento pedagógico, técnico y administrativo, así como de las relaciones de disciplina en el plantel.
- Planear, dirigir y supervisar investigaciones de campo que permitan detectar necesidades de educación policial.
- Proporcionar apoyo académico a las corporaciones de seguridad pública y tránsito de los municipios de la entidad.
- Promover e impartir cursos de nivel básico, medio y superior, de especialización, actualización y promoción para la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, con el fin de mejorar la labor diaria del policía.
- Dotar a los servidores públicos policiales, de los medios y técnicas básicas que les permitan cumplir con sus funciones de seguridad pública.
- Colaborar con la participación del cuerpo de cadetes en diversos actos cívicos, oficiales y sociales altruistas, fomentando el espíritu de servicio y el bienestar social y personal de los alumnos.
- Informar periódicamente a la Coordinación del Colegio de Policía del Estado de México, en forma detallada y oportuna sobre el desarrollo y avance de los planes y programas de estudio y actividades, así como de las medidas tomadas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202320003 ESTADO MAYOR

OBJETIVO:

Coadyuvar en la planeación, conducción, supervisión y evaluación de la gestión en los operativos de seguridad pública preventiva, así como proponer medidas de control en el uso del equipamiento y en el desempeño y actuación del personal policiaco activo y reclutado en los Colegios de Policía, con el propósito de contrarrestar y prevenir la realización de delitos.

FUNCIONES:

- Consultar el archivo de información relativa a los movimientos e incidencias delictivas que permita evaluar el logro de las acciones emprendidas, con el apoyo de la Unidad de Información y Análisis.
- Determinar y valorar los resultados de los estudios y estadísticas sobre la focalización de las zonas criminógenas en el Estado de México, lo que permitirá proporcionar a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, los elementos de juicio para la planeación de los diversos operativos de seguridad.
- Recabar, interpretar, valuar y difundir la información socio-delictiva en el Estado de México, que permita la oportuna toma de decisiones del Director General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Integrar y proponer al Director General programas o directrices de operación, que permitan prevenir o contrarrestar la incidencia delictiva en la entidad, incrementando los índices de eficiencia y efectividad policial.
- Proponer y canalizar, planes y acciones de apoyo logístico para los diversos servicios operativos de seguridad pública, en coordinación con el Departamento de Logística.
- Establecer coordinación con los cuerpos de seguridad de los tres ámbitos de Gobierno, para la implementación de operativos en materia de seguridad pública preventiva.
- Proponer a la Coordinación del Colegio de Policía del Estado de México como resultado de las evaluaciones de acciones operativas, programas o tópicos de capacitación para la formación, actualización o especialización del personal policial.
- Establecer los mecanismos necesarios para conocer con oportunidad los avances tecnológicos que existan sobre seguridad pública, y proponerlos para su utilización en las corporaciones respectivas.
- Coadyuvar en la planeación, seguimiento y evaluación de la gestión de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, a través del establecimiento de mecanismos de coordinación con las unidades administrativas de esta dirección.
- Coordinar las acciones de atención médica al personal policial, así como las de auxilio y asistencia a la población.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202320200 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

OBJETIVO:

Representar jurídicamente a la Dirección General, así como realizar los estudios e investigaciones procedentes para la elaboración de proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos u otros ordenamientos jurídicos y desahogar las consultas que se le formulen, emitiendo los dictámenes u opiniones correspondientes.

FUNCIONES:

- Formular los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás instrumentos legales que se requieran en lo concerniente a la seguridad pública y tránsito de la entidad.
- Apoyar jurídicamente a la Dirección General y a las unidades administrativas que la integran, así como atender las consultas que le sean formuladas.
- Efectuar los estudios, trabajos y comisiones que en materia jurídica le sean encomendados.
- Proponer los acuerdos de coordinación y convenios de concertación de acciones que, en su caso, se requieran para la aplicación de dispositivos de seguridad pública y tránsito.

- Apoyar en el análisis jurídico de los convenios de coordinación para la municipalización de los servicios operativos de tránsito.
- Integrar los procedimientos legales para la recuperación de los bienes propiedad de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, que se encuentren consignados ante las autoridades competentes.
- Dar seguimiento a las quejas interpuestas ante la Comisión de Derechos Humanos en contra de la Dirección General, hasta su resolución.
- Asesorar jurídicamente al personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito para que actúe con apego a la normatividad establecida.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202320004 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Planear y desarrollar adecuadas estrategias de comunicación, que permitan difundir la información relacionada con los avances que se registran en materia de seguridad pública preventiva y vialidad.

FUNCIONES:

- Revisar y dictaminar el manejo interno y externo de la información generada en la Dirección General.
- Difundir a los medios masivos de comunicación, sobre el desarrollo y avance de los planes y programas de seguridad pública en el Estado, y de las actividades que lleva a cabo la Dirección General.
- Captar, analizar e integrar la información correspondiente para enterar a la Dirección General, sobre los aspectos de seguridad pública que se divulguen en las fuentes masivas de comunicación.
- Desarrollar programas de orientación e información al público, tendientes a promover los servicios que otorga la Dirección General, así como dar a conocer las acciones realizadas.
- Establecer contacto permanente con los medios de comunicación y con la Coordinación General de Comunicación Social, a efecto de difundir y promover los servicios al público que proporciona la Dirección General.
- Cubrir y captar la información generada en los actos, ceremonias, giras y eventos en los que participe el Director General y los servidores públicos policiales.
- Determinar conforme a los lineamientos establecidos la elaboración de folletos, boletines, carteles, videos, spot para radio y televisión que surjan en las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Coordinar programas que en materia de prensa, divulgación, relaciones públicas y eventos especiales se lleven a cabo.
- Organizar y manejar el Archivo de Información Periodística, Fotográfica y Fílmica de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202321000 DIRECCIÓN DE OPERACIONES

OBJETIVO:

Dirigir, controlar y evaluar los planes y programas tendientes a preservar y mantener el orden, la seguridad pública y el control del tránsito en las vialidades del Estado de México.

FUNCIONES:

- Verificar que se proporcione de manera oportuna el mantenimiento y reparación al armamento y equipo antimotín con el que cuenta la Dirección General, para conservarlo en óptimas condiciones de uso.
- Verificar que se lleve el control del armamento, municiones y equipo antimotín y se verifique físicamente su existencia, a efecto de llevar un registro de las altas y bajas del mismo.
- Coordinar y supervisar conjuntamente con las subdirecciones operativas, la formulación y elaboración de los planes y programas de vigilancia en vías públicas y carreteras jurisdicción del Estado de México, con el propósito de establecer medidas de seguridad y prevención de accidentes.
- Vigilar que se distribuya el armamento, municiones y equipo antimotín a las áreas operativas que lo requieran, considerando para ello las necesidades del servicio que proporcionan.
- Coordinar y supervisar las acciones de los cuerpos de seguridad en los operativos implementados, encaminados a preservar la tranquilidad y seguridad pública en la entidad.
- Solicitar el desarrollo de programas de capacitación para el personal operativo a la Coordinación del Colegio de Policía del Estado de México.
- Coordinar los operativos de seguridad y control de tránsito vehicular, con motivo de giras de trabajo del Presidente de la República, del Gobernador, de servidores públicos federales, estatales y municipales, así como por eventos deportivos, actos políticos, sociales y culturales.
- Regular y supervisar conjuntamente con autoridades de protección civil, los operativos de auxilio que se establezcan en casos de siniestros y desastres.
- Vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos que regulan el funcionamiento de los cuerpos operativos.
- Proponer a la Dirección General estrategias y técnicas de operación, que coadyuven a preservar la paz, la seguridad pública y el control del tránsito en el territorio estatal.
- Controlar el funcionamiento de los agrupamientos especializados en seguridad existentes en el Estado.
- Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con las corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres ámbitos de gobierno.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202321010 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL VALLE DE TOLUCA

OBJETIVO:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar los planes y programas dirigidos a controlar el tránsito vehicular y peatonal en la entidad, así como el orden y la fluidez vial, preservando y manteniendo la tranquilidad y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Formular y proponer en coordinación con las regiones de su adscripción, los planes y programas a desarrollar en materia de seguridad pública preventiva.
- Proponer a la Dirección de Operaciones las estrategias y técnicas de operación que contribuyan a preservar el orden, la paz social y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.
- Coordinar, supervisar y controlar las regiones de su jurisdicción en lo concerniente al control del tránsito, de acuerdo a las necesidades operativas.
- Planear, organizar y controlar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados, que permitan fijar y vigilar los mecanismos, normas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.
- Implementar el establecimiento de operativos de seguridad pública dentro de su circunscripción territorial, en las giras de servidores públicos federales, estatales y municipales por el Estado de México, así como en eventos deportivos, actos políticos, sociales y culturales.
- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Participar y prestar auxilio a la población en los casos de siniestros y desastres.
- Elaborar, restaurar e instalar el señalamiento vial de carácter informativo y restrictivo, con la finalidad de guiar y ordenar el tráfico vehicular del Estado de México.
- Mantener en óptimo funcionamiento las autopatrullas en cuanto a equipo adicional se refiere, como radiocomunicación, sirenas, torretas, estrobos, entre otros.
- Vigilar el cumplimiento de los sistemas de control para la conservación y mantenimiento de armamento y equipo utilizado en las regiones de su adscripción.
- Solicitar el mantenimiento de la red de semáforos y balizamiento de calles y avenidas de la jurisdicción estatal.
- Gestionar el cambio de cromática o rotulación de las autopatrullas cuando sea requerido.
- Supervisar y vigilar el óptimo funcionamiento de los dispositivos para el control de tránsito como semáforos y señales preventivas, a efecto de mejorar la circulación de las vialidades de la circunscripción territorial de su competencia.
- Supervisar que las funciones que realicen las regiones de su adscripción, se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Controlar y supervisar el buen uso del equipo y armamento que se encuentra bajo resguardo de la Subdirección.
- Llevar a cabo reuniones con los grupos de Vigilantes Voluntarios de los municipios del Estado de México, con el objeto de prevenir el delito y difundir las acciones en materia de seguridad pública preventiva.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGIONES I, II Y III

OBJETIVO:

Organizar, desarrollar y supervisar los programas encaminados a preservar el orden, la paz social y la seguridad pública dentro de su circunscripción territorial.

FUNCIONES:

- Proporcionar información socio-política y socio-geográfica de sus regiones a la Subdirección Operativa para elaborar los programas normativos, técnicos y operativos a desarrollar.
- Implementar mecanismos de coordinación con las demás regiones, para realizar planes y programas de vigilancia en las vías públicas y carreteras que correspondan al área de su circunscripción territorial.
- Desarrollar y dar seguimiento a los programas y operativos de vigilancia y tránsito de las diferentes zonas de alto riesgo, comerciales, industriales, bancarias y escolares que se ubiquen en su circunscripción territorial.
- Implantar los operativos de seguridad pública y tránsito en su circunscripción territorial, así como en casos de marchas, mítines, manifestaciones y todo movimiento social que ponga en riesgo la paz, el orden y la seguridad pública.
- Establecer operativos de apoyo y auxilio inmediato en casos de siniestros y desastres en su circunscripción territorial, así como coordinarse con las demás regiones si el caso lo amerita.
- Proporcionar apoyo a las autoridades de transporte, judiciales y municipales en la aplicación de operativos para la detención de vehículos, desalojos y aprehensiones, cuando así lo requieran.
- Supervisar que el funcionamiento de los cuerpos operativos se realice conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Combatir el abigeato en las áreas ganaderas de su circunscripción territorial, así como vigilar las áreas baldías para evitar la invasión ilegal de tierras.
- Instrumentar y operar cursos de educación vial dirigidos a instituciones escolares y/o particulares, a fin de fomentar entre la ciudadanía una mejor cultura vial.
- Promover y supervisar las acciones de señalización vial, así como proporcionar a los señalamientos el mantenimiento respectivo, mediante el restablecimiento de los mismos, cuando sean maltratados por accidentes de tránsito o por modificación.
- Llevar el control de los recursos humanos y materiales asignados a la región, que permita su óptimo aprovechamiento.
- Vigilar, controlar y operar acciones tendientes a la preservación y conservación de zonas naturales de flora y fauna, en coordinación con la instancia correspondiente.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202321011 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL IXTAPAN DE LA SAL

OBJETIVO:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar los planes y programas dirigidos a controlar el tránsito vehicular y peatonal en la entidad, así como el orden y la fluidez vial, preservando y manteniendo la tranquilidad y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Formular y proponer en coordinación con las regiones de su adscripción, los planes y programas a desarrollar en materia de seguridad pública preventiva.
- Proponer a la Dirección de Operaciones las estrategias y técnicas de operación que contribuyan a preservar el orden, la paz social y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.
- Coordinar, supervisar y controlar las regiones de su jurisdicción en lo concerniente al control del tránsito, de acuerdo a las necesidades operativas.
- Planear, organizar y controlar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados, que permitan fijar y vigilar los mecanismos, normas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.
- Implementar el establecimiento de operativos de seguridad pública dentro de su circunscripción territorial, en las giras de servidores públicos federales, estatales y municipales por el Estado de México, así como en eventos deportivos, actos políticos, sociales y culturales.
- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Participar y prestar auxilio a la población en los casos de siniestros y desastres.
- Elaborar, restaurar e instalar el señalamiento vial de carácter informativo y restrictivo, con la finalidad de guiar y ordenar el tráfico vehicular del Estado de México.
- Mantener en óptimo funcionamiento las autopatrullas en cuanto a equipo adicional se refiere, como radiocomunicación, sirenas, torretas, estrobos, entre otros.
- Vigilar el cumplimiento de los sistemas de control para la conservación y mantenimiento de armamento y equipo utilizado en las regiones de su adscripción.
- Solicitar el mantenimiento de la red de semáforos y balizamiento de calles y avenidas de la jurisdicción estatal.
- Gestionar el cambio de cromática o rotulación de las autopatrullas cuando sea requerido.
- Supervisar y vigilar el óptimo funcionamiento de los dispositivos para el control de tránsito como semáforos y señales preventivas, a efecto de mejorar la circulación de las vialidades de la circunscripción territorial de su competencia.
- Supervisar que las funciones que realicen las regiones de su adscripción, se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Controlar y supervisar el buen uso del equipo y armamento que se encuentra bajo resguardo de la Subdirección.
- Llevar a cabo reuniones con los grupos de Vigilantes Voluntarios de los municipios del Estado de México, con el objeto de prevenir el delito y difundir las acciones en materia de seguridad pública preventiva.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGIONES IV, V Y VI

OBJETIVO:

Organizar, desarrollar y supervisar los programas encaminados a preservar el orden, la paz social y la seguridad pública dentro de su circunscripción territorial.

FUNCIONES:

- Proporcionar información socio-política y socio-geográfica de sus regiones a la Subdirección Operativa para elaborar los programas normativos, técnicos y operativos a desarrollar.
- Implementar mecanismos de coordinación con las demás regiones, para realizar planes y programas de vigilancia en las vías públicas y carreteras que correspondan al área de su circunscripción territorial.
- Desarrollar y dar seguimiento a los programas y operativos de vigilancia y tránsito de las diferentes zonas de alto riesgo, comerciales, industriales, bancarias y escolares que se ubiquen en su circunscripción territorial.
- Implantar los operativos de seguridad pública y tránsito en su circunscripción territorial, así como en casos de marchas, mítines, manifestaciones y todo movimiento social que ponga en riesgo la paz, el orden y la seguridad pública.
- Establecer operativos de apoyo y auxilio inmediato en casos de siniestros y desastres en su circunscripción territorial, así como coordinarse con las demás regiones si el caso lo amerita.
- Proporcionar apoyo a las autoridades de transporte, judiciales y municipales en la aplicación de operativos para la detención de vehículos, desalojos y aprehensiones, cuando así lo requieran.
- Supervisar que el funcionamiento de los cuerpos operativos se realice conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Combatir el abigeato en las áreas ganaderas de su circunscripción territorial, así como vigilar las áreas baldías para evitar la invasión ilegal de tierras.
- Instrumentar y operar cursos de educación vial dirigidos a instituciones escolares y/o particulares, a fin de fomentar y promover entre la ciudadanía una mejor cultura vial.
- Promover y supervisar las acciones de señalización vial, así como proporcionar a los señalamientos el mantenimiento respectivo, mediante el restablecimiento de los mismos, cuando sean maltratados por accidentes de tránsito o por modificación.
- Llevar el control de los recursos humanos y materiales asignados a la región, que permita su óptimo aprovechamiento.
- Vigilar, controlar y operar acciones tendientes a la preservación y conservación de zonas naturales de flora y fauna, en coordinación con la instancia correspondiente.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202321012 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL SUR TEJUPILCO

OBJETIVO:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar los planes y programas dirigidos a controlar el tránsito vehicular y peatonal en la entidad, así como el orden y la fluidez vial, preservando y manteniendo la tranquilidad y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Formular y proponer en coordinación con las regiones de su adscripción, los planes y programas a desarrollar en materia de seguridad pública preventiva.
- Proponer a la Dirección de Operaciones las estrategias y técnicas de operación que contribuyan a preservar el orden, la paz social y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.
- Coordinar, supervisar y controlar las regiones de su jurisdicción en lo concerniente al control del tránsito, de acuerdo a las necesidades operativas.
- Planear, organizar y controlar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados, que permitan fijar y vigilar los mecanismos, normas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.
- Implementar el establecimiento de operativos de seguridad pública dentro de su circunscripción territorial, en las giras de servidores públicos federales, estatales y municipales por el Estado de México, así como en eventos deportivos, actos políticos, sociales y culturales.
- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Participar y prestar auxilio a la población en los casos de siniestros y desastres.
- Elaborar, restaurar e instalar el señalamiento vial de carácter informativo y restrictivo, con la finalidad de guiar y ordenar el tráfico vehicular del Estado de México.
- Mantener en óptimo funcionamiento las autopatrullas en cuanto a equipo adicional se refiere, como radiocomunicación, sirenas, torretas, estrobos, entre otros.
- Vigilar el cumplimiento de los sistemas de control para la conservación y mantenimiento de armamento y equipo utilizado en las regiones de su adscripción.
- Solicitar el mantenimiento de la red de semáforos y balizamiento de calles y avenidas de la jurisdicción estatal.
- Gestionar el cambio de cromática o rotulación de las autopatrullas cuando sea requerido.
- Supervisar y vigilar el óptimo funcionamiento de los dispositivos para el control de tránsito como semáforos y señales preventivas, a efecto de mejorar la circulación de las vialidades de la circunscripción territorial de su competencia.
- Supervisar que las funciones que realicen las regiones de su adscripción, se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Controlar y supervisar el buen uso del equipo y armamento que se encuentra bajo resguardo de la Subdirección.
- Llevar a cabo reuniones con los grupos de Vigilantes Voluntarios de los municipios del Estado de México, con el objeto de prevenir el delito y difundir las acciones en materia de seguridad pública preventiva.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGIONES VII Y VIII

OBJETIVO:

Organizar, desarrollar y supervisar los programas encaminados a preservar el orden, la paz social y la seguridad pública dentro de su circunscripción territorial.

FUNCIONES:

- Proporcionar información socio-política y socio-geográfica de sus regiones a la Subdirección Operativa para elaborar los programas normativos, técnicos y operativos a desarrollar.
- Implementar mecanismos de coordinación con las demás regiones, para realizar planes y programas de vigilancia en las vías públicas y carreteras que correspondan al área de su circunscripción territorial.
- Desarrollar y dar seguimiento a los programas y operativos de vigilancia y tránsito de las diferentes zonas de alto riesgo, comerciales, industriales, bancarias y escolares que se ubiquen en su circunscripción territorial.
- Implantar los operativos de seguridad pública y tránsito en su circunscripción territorial, así como en casos de marchas, mítines, manifestaciones y todo movimiento social que ponga en riesgo la paz, el orden y la seguridad pública.
- Establecer operativos de apoyo y auxilio inmediato en casos de siniestros y desastres en su circunscripción territorial, así como coordinarse con las demás regiones si el caso lo amerita.
- Proporcionar apoyo a las autoridades de transporte, judiciales y municipales en la aplicación de operativos para la detención de vehículos, desalojos y aprehensiones, cuando así lo requieran.
- Supervisar que el funcionamiento de los cuerpos operativos se realice conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Combatir el abigeato en las áreas ganaderas de su circunscripción territorial, así como vigilar las áreas baldías para evitar la invasión ilegal de tierras.
- Instrumentar y operar cursos de educación vial dirigidos a instituciones escolares y/o particulares, a fin de fomentar y promover entre la ciudadanía una mejor cultura vial.
- Promover y supervisar las acciones de señalización vial, así como proporcionar a los señalamientos el mantenimiento respectivo, mediante el restablecimiento de los mismos, cuando sean maltratados por accidentes de tránsito o por modificación.
- Llevar el control de los recursos humanos y materiales asignados a la región, que permita su óptimo aprovechamiento.
- Vigilar, controlar y operar acciones tendientes a la preservación y conservación de zonas naturales de flora y fauna, en coordinación con la instancia correspondiente.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202321013 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL VALLE DE BRAVO

OBJETIVO:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar los planes y programas dirigidos a controlar el tránsito vehicular y peatonal en la entidad, así como el orden y la fluidez vial, preservando y manteniendo la tranquilidad y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Formular y proponer en coordinación con las regiones de su adscripción, los planes y programas a desarrollar en materia de seguridad pública preventiva.
- Proponer a la Dirección de Operaciones las estrategias y técnicas de operación que contribuyan a preservar el orden, la paz social y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.
- Coordinar, supervisar y controlar las regiones de su jurisdicción en lo concerniente al control del tránsito, de acuerdo a las necesidades operativas.
- Planear, organizar y controlar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados, que permitan fijar y vigilar los mecanismos, normas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.
- Implementar el establecimiento de operativos de seguridad pública dentro de su circunscripción territorial, en las giras de servidores públicos federales, estatales y municipales por el Estado de México, así como en eventos deportivos, actos políticos, sociales y culturales.
- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Participar y prestar auxilio a la población en los casos de siniestros y desastres.
- Elaborar, restaurar e instalar el señalamiento vial de carácter informativo y restrictivo, con la finalidad de guiar y ordenar el tráfico vehicular del Estado de México.
- Mantener en óptimo funcionamiento las autopatrullas en cuanto a equipo adicional se refiere, como radiocomunicación, sirenas, torretas, estrobos, entre otros.
- Vigilar el cumplimiento de los sistemas de control para la conservación y mantenimiento de armamento y equipo utilizado en las regiones de su adscripción.
- Solicitar el mantenimiento de la red de semáforos y balizamiento de calles y avenidas de la jurisdicción estatal.
- Gestionar el cambio de cromática o rotulación de las autopatrullas cuando sea requerido.
- Supervisar y vigilar el óptimo funcionamiento de los dispositivos para el control de tránsito como semáforos y señales preventivas, a efecto de mejorar la circulación de las vialidades de la circunscripción territorial de su competencia.
- Supervisar que las funciones que realicen las regiones de su adscripción, se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Controlar y supervisar el buen uso del equipo y armamento que se encuentra bajo resguardo de la Subdirección.
- Llevar a cabo reuniones con los grupos de Vigilantes Voluntarios de los municipios del Estado de México, con el objeto de prevenir el delito y difundir las acciones en materia de seguridad pública preventiva.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGIONES IX Y X

OBJETIVO:

Organizar, desarrollar y supervisar los programas encaminados a preservar el orden, la paz social y la seguridad pública dentro de su circunscripción territorial.

FUNCIONES:

- Proporcionar información socio-política y socio-geográfica de sus regiones a la Subdirección Operativa para elaborar los programas normativos, técnicos y operativos a desarrollar.
- Implementar mecanismos de coordinación con las demás regiones, para realizar planes y programas de vigilancia en las vías públicas y carreteras que correspondan al área de su circunscripción territorial.
- Desarrollar y dar seguimiento a los programas y operativos de vigilancia y tránsito de las diferentes zonas de alto riesgo, comerciales, industriales, bancarias y escolares que se ubiquen en su circunscripción territorial.
- Implantar los operativos de seguridad pública y tránsito en su circunscripción territorial, así como en casos de marchas, mítines, manifestaciones y todo movimiento social que ponga en riesgo la paz, el orden y la seguridad pública.
- Establecer operativos de apoyo y auxilio inmediato en casos de siniestros y desastres en su circunscripción territorial, así como coordinarse con las demás regiones si el caso lo amerita.
- Proporcionar apoyo a las autoridades de transporte, judiciales y municipales en la aplicación de operativos para la detención de vehículos, desalojos y aprehensiones, cuando así lo requieran.
- Supervisar que el funcionamiento de los cuerpos operativos se realice conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Combatir el abigeato en las áreas ganaderas de su circunscripción territorial, así como vigilar las áreas baldías para evitar la invasión ilegal de tierras.
- Instrumentar y operar cursos de educación vial dirigidos a instituciones escolares y/o particulares, a fin de fomentar y promover entre la ciudadanía una mejor cultura vial.
- Promover y supervisar las acciones de señalización vial, así como proporcionar a los señalamientos el mantenimiento respectivo, mediante el restablecimiento de los mismos, cuando sean maltratados por accidentes de tránsito o por modificación.
- Llevar el control de los recursos humanos y materiales asignados a la región, que permita su óptimo aprovechamiento.
- Vigilar, controlar y operar acciones tendientes a la preservación y conservación de zonas naturales de flora y fauna, en coordinación con la instancia correspondiente.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202321014 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL NORTE ATLACOMULCO

OBJETIVO:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar los planes y programas dirigidos a controlar el tránsito vehicular y peatonal en la entidad, así como el orden y la fluidez vial, preservando y manteniendo la tranquilidad y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Formular y proponer en coordinación con las regiones de su adscripción, los planes y programas a desarrollar en materia de seguridad pública preventiva.
- Proponer a la Dirección de Operaciones las estrategias y técnicas de operación que contribuyan a preservar el orden, la paz social y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.
- Coordinar, supervisar y controlar las regiones de su jurisdicción en lo concerniente al control del tránsito, de acuerdo a las necesidades operativas.
- Planear, organizar y controlar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados, que permitan fijar y vigilar los mecanismos, normas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.
- Implementar el establecimiento de operativos de seguridad pública dentro de su circunscripción territorial, en las giras de servidores públicos federales, estatales y municipales por el Estado de México, así como en eventos deportivos, actos políticos, sociales y culturales.
- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Participar y prestar auxilio a la población en los casos de siniestros y desastres.
- Elaborar, restaurar e instalar el señalamiento vial de carácter informativo y restrictivo, con la finalidad de guiar y ordenar el tráfico vehicular del Estado de México.
- Mantener en óptimo funcionamiento las autopatrullas en cuanto a equipo adicional se refiere, como radiocomunicación, sirenas, torretas, estrobos, entre otros.
- Vigilar el cumplimiento de los sistemas de control para la conservación y mantenimiento de armamento y equipo utilizado en las regiones de su adscripción.
- Solicitar el mantenimiento de la red de semáforos y balizamiento de calles y avenidas de la jurisdicción estatal.
- Gestionar el cambio de cromática o rotulación de las autopatrullas cuando sea requerido.
- Supervisar y vigilar el óptimo funcionamiento de los dispositivos para el control de tránsito como semáforos y señales preventivas, a efecto de mejorar la circulación de las vialidades de la circunscripción territorial de su competencia.
- Supervisar que las funciones que realicen las regiones de su adscripción, se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Controlar y supervisar el buen uso del equipo y armamento que se encuentra bajo resguardo de la Subdirección.
- Llevar a cabo reuniones con los grupos de Vigilantes Voluntarios de los municipios del Estado de México, con el objeto de prevenir el delito y difundir las acciones en materia de seguridad pública preventiva.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGIONES XI, XII

OBJETIVO:

Organizar, desarrollar y supervisar los programas encaminados a preservar el orden, la paz social y la seguridad pública dentro de su circunscripción territorial.

FUNCIONES:

- Proporcionar información socio-política y socio-geográfica de sus regiones a la Subdirección Operativa para elaborar los programas normativos, técnicos y operativos a desarrollar.
- Implementar mecanismos de coordinación con las demás regiones, para realizar planes y programas de vigilancia en las vías públicas y carreteras que correspondan al área de su circunscripción territorial.
- Desarrollar y dar seguimiento a los programas y operativos de vigilancia y tránsito de las diferentes zonas de alto riesgo, comerciales, industriales, bancarias y escolares que se ubiquen en su circunscripción territorial.
- Implantar los operativos de seguridad pública y tránsito en su circunscripción territorial, así como en casos de marchas, mítines, manifestaciones y todo movimiento social que ponga en riesgo la paz, el orden y la seguridad pública.
- Establecer operativos de apoyo y auxilio inmediato en casos de siniestros y desastres en su circunscripción territorial, así como coordinarse con las demás regiones si el caso lo amerita.
- Proporcionar apoyo a las autoridades de transporte, judiciales y municipales en la aplicación de operativos para la detención de vehículos, desalojos y aprehensiones, cuando así lo requieran.
- Supervisar que el funcionamiento de los cuerpos operativos se realice conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Combatir el abigeato en las áreas ganaderas de su circunscripción territorial, así como vigilar las áreas baldías para evitar la invasión ilegal de tierras.
- Instrumentar y operar cursos de educación vial dirigidos a instituciones escolares y/o particulares, a fin de fomentar y promover entre la ciudadanía una mejor cultura vial.
- Promover y supervisar las acciones de señalización vial, así como proporcionar a los señalamientos el mantenimiento respectivo, mediante el restablecimiento de los mismos, cuando sean maltratados por accidentes de tránsito o por modificación.
- Llevar el control de los recursos humanos y materiales asignados a la región, que permita su óptimo aprovechamiento.
- Vigilar, controlar y operar acciones tendientes a la preservación y conservación de zonas naturales de flora y fauna, en coordinación con la instancia correspondiente.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202321015 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL METROPOLITANA TLALNEPANTLA

OBJETIVO:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar los planes y programas dirigidos a controlar el tránsito vehicular y peatonal en la entidad, así como el orden y la fluidez vial, preservando y manteniendo la tranquilidad y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Formular y proponer en coordinación con las regiones de su adscripción, los planes y programas a desarrollar en materia de seguridad pública preventiva.
- Proponer a la Dirección de Operaciones las estrategias y técnicas de operación que contribuyan a preservar el orden, la paz social y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.
- Coordinar, supervisar y controlar las regiones de su jurisdicción en lo concerniente al control del tránsito, de acuerdo a las necesidades operativas.
- Planear, organizar y controlar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados, que permitan fijar y vigilar los mecanismos, normas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.
- Implementar el establecimiento de operativos de seguridad pública dentro de su circunscripción territorial, en las giras de servidores públicos federales, estatales y municipales por el Estado de México, así como en eventos deportivos, actos políticos, sociales y culturales.
- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Participar y prestar auxilio a la población en los casos de siniestros y desastres.
- Elaborar, restaurar e instalar el señalamiento vial de carácter informativo y restrictivo, con la finalidad de guiar y ordenar el tráfico vehicular del Estado de México.
- Mantener en óptimo funcionamiento las autopatrullas en cuanto a equipo adicional se refiere, como radiocomunicación, sirenas, torretas, estrobos, entre otros.
- Vigilar el cumplimiento de los sistemas de control para la conservación y mantenimiento de armamento y equipo utilizado en las regiones de su adscripción.
- Solicitar el mantenimiento de la red de semáforos y balizamiento de calles y avenidas de la jurisdicción estatal.
- Gestionar el cambio de cromática o rotulación de las autopatrullas cuando sea requerido.
- Supervisar y vigilar el óptimo funcionamiento de los dispositivos para el control de tránsito como semáforos y señales preventivas, a efecto de mejorar la circulación de las vialidades de la circunscripción territorial de su competencia.
- Supervisar que las funciones que realicen las regiones de su adscripción, se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Controlar y supervisar el buen uso del equipo y armamento que se encuentra bajo resguardo de la Subdirección.
- Llevar a cabo reuniones con los grupos de Vigilantes Voluntarios de los municipios del Estado de México, con el objeto de prevenir el delito y difundir las acciones en materia de seguridad pública preventiva.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGIONES XIII, XIV Y XV

OBJETIVO:

Organizar, desarrollar y supervisar los programas encaminados a preservar el orden, la paz social y la seguridad pública dentro de su circunscripción territorial.

FUNCIONES:

- Proporcionar información socio-política y socio-geográfica de sus regiones a la Subdirección Operativa para elaborar los programas normativos, técnicos y operativos a desarrollar.
- Implementar mecanismos de coordinación con las demás regiones, para realizar planes y programas de vigilancia en las vías públicas y carreteras que correspondan al área de su circunscripción territorial.
- Desarrollar y dar seguimiento a los programas y operativos de vigilancia y tránsito de las diferentes zonas de alto riesgo, comerciales, industriales, bancarias y escolares que se ubiquen en su circunscripción territorial.
- Implantar los operativos de seguridad pública y tránsito en su circunscripción territorial, así como en casos de marchas, mitines, manifestaciones y todo movimiento social que ponga en riesgo la paz, el orden y la seguridad pública.
- Establecer operativos de apoyo y auxilio inmediato en casos de siniestros y desastres en su circunscripción territorial, así como coordinarse con las demás regiones si el caso lo amerita.
- Proporcionar apoyo a las autoridades de transporte, judiciales y municipales en la aplicación de operativos para la detención de vehículos, desalojos y aprehensiones, cuando así lo requieran.
- Supervisar que el funcionamiento de los cuerpos operativos se realice conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Combatir el abigeato en las áreas ganaderas de su circunscripción territorial, así como vigilar las áreas baldías para evitar la invasión ilegal de tierras.
- Instrumentar y operar cursos de educación vial dirigidos a instituciones escolares y/o particulares, a fin de fomentar y promover entre la ciudadanía una mejor cultura vial.
- Promover y supervisar las acciones de señalización vial, así como proporcionar a los señalamientos el mantenimiento respectivo, mediante el restablecimiento de los mismos, cuando sean maltratados por accidentes de tránsito o por modificación.
- Llevar el control de los recursos humanos y materiales asignados a la región, que permita su óptimo aprovechamiento.
- Vigilar, controlar y operar acciones tendientes a la preservación y conservación de zonas naturales de flora y fauna, en coordinación con la instancia correspondiente.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202321016 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL VALLE CUAUTITLÁN IZCALLI

OBJETIVO:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar los planes y programas dirigidos a controlar el tránsito vehicular y peatonal en la entidad, así como el orden y la fluidez vial, preservando y manteniendo la tranquilidad y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Formular y proponer en coordinación con las regiones de su adscripción, los planes y programas a desarrollar en materia de seguridad pública preventiva.
- Proponer a la Dirección de Operaciones las estrategias y técnicas de operación que contribuyan a preservar el orden, la paz social y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.
- Coordinar, supervisar y controlar las regiones de su jurisdicción en lo concerniente al control del tránsito, de acuerdo a las necesidades operativas.
- Planear, organizar y controlar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados, que permitan fijar y vigilar los mecanismos, normas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.
- Implementar el establecimiento de operativos de seguridad pública dentro de su circunscripción territorial, en las giras de servidores públicos federales, estatales y municipales por el Estado de México, así como en eventos deportivos, actos políticos, sociales y culturales.
- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Participar y prestar auxilio a la población en los casos de siniestros y desastres.
- Elaborar, restaurar e instalar el señalamiento vial de carácter informativo y restrictivo, con la finalidad de guiar y ordenar el tráfico vehicular del Estado de México.
- Mantener en óptimo funcionamiento las autopatrullas en cuanto a equipo adicional se refiere, como radiocomunicación, sirenas, torretas, estrobos, entre otros.
- Vigilar el cumplimiento de los sistemas de control para la conservación y mantenimiento de armamento y equipo utilizado en las regiones de su adscripción.
- Solicitar el mantenimiento de la red de semáforos y balizamiento de calles y avenidas de la jurisdicción estatal.
- Gestionar el cambio de cromática o rotulación de las autopatrullas cuando sea requerido.
- Supervisar y vigilar el óptimo funcionamiento de los dispositivos para el control de tránsito como semáforos y señales preventivas, a efecto de mejorar la circulación de las vialidades de la circunscripción territorial de su competencia.
- Supervisar que las funciones que realicen las regiones de su adscripción, se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Controlar y supervisar el buen uso del equipo y armamento que se encuentra bajo resguardo de la Subdirección.
- Llevar a cabo reuniones con los grupos de Vigilantes Voluntarios de los municipios del Estado de México, con el objeto de prevenir el delito y difundir las acciones en materia de seguridad pública preventiva.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGIONES XVI Y XVII

OBJETIVO:

Organizar, desarrollar y supervisar los programas encaminados a preservar el orden, la paz social y la seguridad pública dentro de su circunscripción territorial.

FUNCIONES:

- Proporcionar información socio-política y socio-geográfica de sus regiones a la Subdirección Operativa para elaborar los programas normativos, técnicos y operativos a desarrollar.
- Implementar mecanismos de coordinación con las demás regiones, para realizar planes y programas de vigilancia en las vías públicas y carreteras que correspondan al área de su circunscripción territorial.
- Desarrollar y dar seguimiento a los programas y operativos de vigilancia y tránsito de las diferentes zonas de alto riesgo, comerciales, industriales, bancarias y escolares que se ubiquen en su circunscripción territorial.
- Implantar los operativos de seguridad pública y tránsito en su circunscripción territorial, así como en casos de marchas, mitines, manifestaciones y todo movimiento social que ponga en riesgo la paz, el orden y la seguridad pública.
- Establecer operativos de apoyo y auxilio inmediato en casos de siniestros y desastres en su circunscripción territorial, así como coordinarse con las demás regiones si el caso lo amerita.
- Proporcionar apoyo a las autoridades de transporte, judiciales y municipales en la aplicación de operativos para la detención de vehículos, desalojos y aprehensiones, cuando así lo requieran.
- Supervisar que el funcionamiento de los cuerpos operativos se realice conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Combatir el abigeato en las áreas ganaderas de su circunscripción territorial, así como vigilar las áreas baldías para evitar la invasión ilegal de tierras.
- Instrumentar y operar cursos de educación vial dirigidos a instituciones escolares y/o particulares, a fin de fomentar y promover entre la ciudadanía una mejor cultura vial.
- Promover y supervisar las acciones de señalización vial, así como proporcionar a los señalamientos el mantenimiento respectivo, mediante el restablecimiento de los mismos, cuando sean maltratados por accidentes de tránsito o por modificación.
- Llevar el control de los recursos humanos y materiales asignados a la región, que permita su óptimo aprovechamiento.
- Vigilar, controlar y operar acciones tendientes a la preservación y conservación de zonas naturales de flora y fauna, en coordinación con la instancia correspondiente.

- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202321017 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL PIRÁMIDES ECATEPEC

OBJETIVO:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar los planes y programas dirigidos a controlar el tránsito vehicular y peatonal en la entidad, así como el orden y la fluidez vial, preservando y manteniendo la tranquilidad y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Formular y proponer en coordinación con las regiones de su adscripción, los planes y programas a desarrollar en materia de seguridad pública preventiva.
- Proponer a la Dirección de Operaciones las estrategias y técnicas de operación que contribuyan a preservar el orden, la paz social y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.
- Coordinar, supervisar y controlar las regiones de su jurisdicción en lo concerniente al control del tránsito, de acuerdo a las necesidades operativas.
- Planear, organizar y controlar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados, que permitan fijar y vigilar los mecanismos, normas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.
- Implementar el establecimiento de operativos de seguridad pública dentro de su circunscripción territorial, en las giras de servidores públicos federales, estatales y municipales por el Estado de México, así como en eventos deportivos, actos políticos, sociales y culturales.
- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Participar y prestar auxilio a la población en los casos de siniestros y desastres.
- Elaborar, restaurar e instalar el señalamiento vial de carácter informativo y restrictivo, con la finalidad de guiar y ordenar el tráfico vehicular del Estado de México.
- Mantener en óptimo funcionamiento las autopatrullas en cuanto a equipo adicional se refiere, como radiocomunicación, sirenas, torretas, estrobos, entre otros.
- Vigilar el cumplimiento de los sistemas de control para la conservación y mantenimiento de armamento y equipo utilizado en las regiones de su adscripción.
- Solicitar el mantenimiento de la red de semáforos y balizamiento de calles y avenidas de la jurisdicción estatal.
- Gestionar el cambio de cromática o rotulación de las autopatrullas cuando sea requerido.
- Supervisar y vigilar el óptimo funcionamiento de los dispositivos para el control de tránsito como semáforos y señales preventivas, a efecto de mejorar la circulación de las vialidades de la circunscripción territorial de su competencia.
- Supervisar que las funciones que realicen las regiones de su adscripción, se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Controlar y supervisar el buen uso del equipo y armamento que se encuentra bajo resguardo de la Subdirección.
- Llevar a cabo reuniones con los grupos de Vigilantes Voluntarios de los municipios del Estado de México, con el objeto de prevenir el delito y difundir las acciones en materia de seguridad pública preventiva.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGIONES XVIII, XIX Y XX

OBJETIVO:

Organizar, desarrollar y supervisar los programas encaminados a preservar el orden, la paz social y la seguridad pública dentro de su circunscripción territorial.

FUNCIONES:

- Proporcionar información socio-política y socio-geográfica de sus regiones a la Subdirección Operativa para elaborar los programas normativos, técnicos y operativos a desarrollar.
- Implementar mecanismos de coordinación con las demás regiones, para realizar planes y programas de vigilancia en las vías públicas y carreteras que correspondan al área de su circunscripción territorial.
- Desarrollar y dar seguimiento a los programas y operativos de vigilancia y tránsito de las diferentes zonas de alto riesgo, comerciales, industriales, bancarias y escolares que se ubiquen en su circunscripción territorial.
- Implantar los operativos de seguridad pública y tránsito en su circunscripción territorial, así como en casos de marchas, mítines, manifestaciones y todo movimiento social que ponga en riesgo la paz, el orden y la seguridad pública.
- Establecer operativos de apoyo y auxilio inmediato en casos de siniestros y desastres en su circunscripción territorial, así como coordinarse con las demás regiones si el caso lo amerita.
- Proporcionar apoyo a las autoridades de transporte, judiciales y municipales en la aplicación de operativos para la detención de vehículos, desalojos y aprehensiones, cuando así lo requieran.
- Supervisar que el funcionamiento de los cuerpos operativos se realice conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Combatir el abigeato en las áreas ganaderas de su circunscripción territorial, así como vigilar las áreas baldías para evitar la invasión ilegal de tierras.
- Instrumentar y operar cursos de educación vial dirigidos a instituciones escolares y/o particulares, a fin de fomentar y promover entre la ciudadanía una mejor cultura vial.
- Promover y supervisar las acciones de señalización vial, así como proporcionar a los señalamientos el mantenimiento respectivo, mediante el restablecimiento de los mismos, cuando sean maltratados por accidentes de tránsito o por modificación.
- Llevar el control de los recursos humanos y materiales asignados a la región, que permita su óptimo aprovechamiento.

- Vigilar, controlar y operar acciones tendientes a la preservación y conservación de zonas naturales de flora y fauna, en coordinación con la instancia correspondiente.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202321018 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL ORIENTE NEZAHUALCÓYOTL

OBJETIVO:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar los planes y programas dirigidos a controlar el tránsito vehicular y peatonal en la entidad, así como el orden y la fluidez vial, preservando y manteniendo la tranquilidad y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Formular y proponer en coordinación con las regiones de su adscripción, los planes y programas a desarrollar en materia de seguridad pública preventiva.
- Proponer a la Dirección de Operaciones las estrategias y técnicas de operación que contribuyan a preservar el orden, la paz social y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.
- Coordinar, supervisar y controlar las regiones de su jurisdicción en lo concerniente al control del tránsito, de acuerdo a las necesidades operativas.
- Planear, organizar y controlar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados, que permitan fijar y vigilar los mecanismos, normas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.
- Implementar el establecimiento de operativos de seguridad pública dentro de su circunscripción territorial, en las giras de servidores públicos federales, estatales y municipales por el Estado de México, así como en eventos deportivos, actos políticos, sociales y culturales.
- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Participar y prestar auxilio a la población en los casos de siniestros y desastres.
- Elaborar, restaurar e instalar el señalamiento vial de carácter informativo y restrictivo, con la finalidad de guiar y ordenar el tráfico vehicular del Estado de México.
- Mantener en óptimo funcionamiento las autopatrullas en cuanto a equipo adicional se refiere, como radiocomunicación, sirenas, torretas, estrobos, entre otros.
- Vigilar el cumplimiento de los sistemas de control para la conservación y mantenimiento de armamento y equipo utilizado en las regiones de su adscripción.
- Solicitar el mantenimiento de la red de semáforos y balizamiento de calles y avenidas de la jurisdicción estatal.
- Gestionar el cambio de cromática o rotulación de las autopatrullas cuando sea requerido.
- Supervisar y vigilar el óptimo funcionamiento de los dispositivos para el control de tránsito como semáforos y señales preventivas, a efecto de mejorar la circulación de las vialidades de la circunscripción territorial de su competencia.
- Supervisar que las funciones que realicen las regiones de su adscripción, se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Controlar y supervisar el buen uso del equipo y armamento que se encuentra bajo resguardo de la Subdirección.
- Llevar a cabo reuniones con los grupos de Vigilantes Voluntarios de los municipios del Estado de México, con el objeto de prevenir el delito y difundir las acciones en materia de seguridad pública preventiva.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGIONES XXI Y XXII

OBJETIVO:

Organizar, desarrollar y supervisar los programas encaminados a preservar el orden, la paz social y la seguridad pública dentro de su circunscripción territorial.

FUNCIONES:

- Proporcionar información socio-política y socio-geográfica de sus regiones a la Subdirección Operativa para elaborar los programas normativos, técnicos y operativos a desarrollar.
- Implementar mecanismos de coordinación con las demás regiones, para realizar planes y programas de vigilancia en las vías públicas y carreteras que correspondan al área de su circunscripción territorial.
- Desarrollar y dar seguimiento a los programas y operativos de vigilancia y tránsito de las diferentes zonas de alto riesgo, comerciales, industriales, bancarias y escolares que se ubiquen en su circunscripción territorial.
- Implantar los operativos de seguridad pública y tránsito en su circunscripción territorial, así como en casos de marchas, mitines, manifestaciones y todo movimiento social que ponga en riesgo la paz, el orden y la seguridad pública.
- Establecer operativos de apoyo y auxilio inmediato en casos de siniestros y desastres en su circunscripción territorial, así como coordinarse con las demás regiones si el caso lo amerita.
- Proporcionar apoyo a las autoridades de transporte, judiciales y municipales en la aplicación de operativos para la detención de vehículos, desalojos y aprehensiones, cuando así lo requieran.
- Supervisar que el funcionamiento de los cuerpos operativos se realice conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Combatir el abigeato en las áreas ganaderas de su circunscripción territorial; así como vigilar las áreas baldías para evitar la invasión ilegal de tierras.
- Instrumentar y operar cursos de educación vial dirigidos a instituciones escolares y/o particulares, a fin de fomentar y promover entre la ciudadanía una mejor cultura vial.

- Promover y supervisar las acciones de señalización vial, así como proporcionar a los señalamientos el mantenimiento respectivo, mediante el restablecimiento de los mismos, cuando sean maltratados por accidentes de tránsito o por modificación.
- Llevar el control de los recursos humanos y materiales asignados a la región, que permita su óptimo aprovechamiento.
- Vigilar, controlar y operar acciones tendientes a la preservación y conservación de zonas naturales de flora y fauna, en coordinación con la instancia correspondiente.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202321019 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL VOLCANES CHALCO

OBJETIVO:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar los planes y programas dirigidos a controlar el tránsito vehicular y peatonal en la entidad, así como el orden y la fluidez vial, preservando y manteniendo la tranquilidad y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Formular y proponer en coordinación con las regiones de su adscripción, los planes y programas a desarrollar en materia de seguridad pública preventiva.
- Proponer a la Dirección de Operaciones las estrategias y técnicas de operación que contribuyan a preservar el orden, la paz social y seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.
- Coordinar, supervisar y controlar las regiones de su jurisdicción en lo concerniente al control del tránsito, de acuerdo a las necesidades operativas.
- Planear, organizar y controlar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados, que permitan fijar y vigilar los mecanismos, normas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.
- Implementar el establecimiento de operativos de seguridad pública dentro de su circunscripción territorial, en las giras de servidores públicos federales, estatales y municipales por el Estado de México, así como en eventos deportivos, actos políticos, sociales y culturales.
- Programar, apoyar y encauzar la educación vial entre la población de la entidad, en función de las características propias de la zona.
- Participar y prestar auxilio a la población en los casos de siniestros y desastres.
- Elaborar, restaurar e instalar el señalamiento vial de carácter informativo y restrictivo, con la finalidad de guiar y ordenar el tráfico vehicular del Estado de México.
- Mantener en óptimo funcionamiento las autopatrullas en cuanto a equipo adicional se refiere, como radiocomunicación, sirenas, torretas, estrobos, entre otros.
- Vigilar el cumplimiento de los sistemas de control para la conservación y mantenimiento de armamento y equipo utilizado en las regiones de su adscripción.
- Solicitar el mantenimiento de la red de semáforos y balizamiento de calles y avenidas de la jurisdicción estatal.
- Gestionar el cambio de cromática o rotulación de las autopatrullas cuando sea requerido.
- Supervisar y vigilar el óptimo funcionamiento de los dispositivos para el control de tránsito como semáforos y señales preventivas, a efecto de mejorar la circulación de las vialidades de la circunscripción territorial de su competencia.
- Supervisar que las funciones que realicen las regiones de su adscripción, se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Controlar y supervisar el buen uso del equipo y armamento que se encuentra bajo resguardo de la Subdirección.
- Llevar a cabo reuniones con los grupos de Vigilantes Voluntarios de los municipios del Estado de México, con el objeto de prevenir el delito y difundir las acciones en materia de seguridad pública preventiva.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGIONES XXIII Y XXIV

OBJETIVO:

Organizar, desarrollar y supervisar los programas encaminados a preservar el orden, la paz social y la seguridad pública dentro de su circunscripción territorial.

FUNCIONES:

- Proporcionar información socio-política y socio-geográfica de sus regiones a la Subdirección Operativa para elaborar los programas normativos, técnicos y operativos a desarrollar.
- Implementar mecanismos de coordinación con las demás regiones, para realizar planes y programas de vigilancia en las vías públicas y carreteras que correspondan al área de su circunscripción territorial.
- Desarrollar y dar seguimiento a los programas y operativos de vigilancia y tránsito de las diferentes zonas de alto riesgo, comerciales, industriales, bancarias y escolares que se ubiquen en su circunscripción territorial.
- Implantar los operativos de seguridad pública y tránsito en su circunscripción territorial, así como en casos de marchas, mítines, manifestaciones y todo movimiento social que ponga en riesgo la paz, el orden y la seguridad pública.
- Establecer operativos de apoyo y auxilio inmediato en casos de siniestros y desastres en su circunscripción territorial, así como coordinarse con las demás regiones si el caso lo amerita.
- Proporcionar apoyo a las autoridades de transporte, judiciales y municipales en la aplicación de operativos para la detención de vehículos, desalojos y aprehensiones, cuando así lo requieran.
- Supervisar que el funcionamiento de los cuerpos operativos se realice conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.

- Combatir el abigeato en las áreas ganaderas de su circunscripción territorial, así como vigilar las áreas baldías para evitar la invasión ilegal de tierras.
- Instrumentar y operar cursos de educación vial dirigidos a instituciones escolares y/o particulares, a fin de fomentar y promover entre la ciudadanía una mejor cultura vial.
- Promover y supervisar las acciones de señalización vial, así como proporcionar a los señalamientos el mantenimiento respectivo, mediante el restablecimiento de los mismos, cuando sean maltratados por accidentes de tránsito o por modificación.
- Llevar el control de los recursos humanos y materiales asignados a la región, que permita su óptimo aprovechamiento.
- Vigilar, controlar y operar acciones tendientes a la preservación y conservación de zonas naturales de flora y fauna, en coordinación con la instancia correspondiente.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202321020 SUBDIRECCIÓN DE AGRUPAMIENTOS MONTADOS Y CANINOS

OBJETIVO:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar los planes y programas dirigidos a la aplicación de operativos especiales y de coordinación en materia de seguridad pública y medio ambiente, para preservar y mantener el orden y la paz social dentro de su respectiva jurisdicción.

FUNCIONES:

- Desarrollar programas de seguridad ciudadana, a través de la determinación de políticas y procedimientos que regulen el orden y la tranquilidad de las regiones de su competencia.
- Proponer a la Dirección de Operaciones las estrategias y técnicas de operación que contribuyan a preservar el orden, la paz social y la seguridad pública dentro del área de su jurisdicción.
- Formular y proponer en coordinación con los agrupamientos de su adscripción, los planes y programas a desarrollar en materia de seguridad pública.
- Planear, organizar y controlar los recursos humanos, técnicos y materiales asignados, que permitan fijar y vigilar los mecanismos, normas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.
- Vigilar el cumplimiento de los sistemas de control para la conservación y mantenimiento de armamento, semovientes y equipo utilizado en los grupos de su adscripción.
- Regular y supervisar en coordinación con la Dirección de Operaciones, que el funcionamiento de estos grupos tácticos de apoyo sea acorde a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Vigilar que la atención de los elementos operativos en dispositivos de seguridad, sea oportuna y eficiente.
- Realizar funciones operativas de vigilancia para prevenir y erradicar los delitos ambientales y contribuir a mantener el entorno ecológico, en coordinación con los tres niveles de gobierno.
- Establecer operativos especiales y coordinados de seguridad pública dentro de su jurisdicción, en caso de giras del Presidente de la república, del Gobernador, de funcionarios federales, estatales y municipales por el Estado, en caso de movimientos sociales y por eventos deportivos, actos políticos y culturales.
- Establecer operativos y dispositivos para mantener el orden y la seguridad en siniestros y desastres, que pongan en peligro a la ciudadanía y al medio ambiente, de conformidad con las características específicas de cada región.
- Apoyar conjuntamente con las autoridades federales, estatales y municipales, que realizan acciones ecológicas y de protección civil en situaciones extraordinarias o de emergencia, para contribuir en el auxilio y la seguridad de la población afectada en la circunscripción de su competencia.
- Coadyuvar con el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la prevención del medio ambiente en coordinación con las autoridades correspondientes.
- Coordinar y gestionar acciones de capacitación y actualización encaminadas a la profesionalización del personal de los agrupamientos, bajo la dirección de la Coordinación del Colegio de Policía del Estado de México.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202322000 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO:

Administrar con eficiencia los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos buscando en forma permanente la efectividad de los sistemas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, y supervisar el adecuado manejo del armamento, municiones y equipo antimotín asignado, atendiendo a los lineamientos y políticas vigentes en la materia y a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.

FUNCIONES:

- Formular el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, en coordinación con las unidades administrativas que la integran, observando los programas de trabajo previstos.
- Programar, organizar y controlar el aprovisionamiento de los recursos técnicos, materiales y financieros de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Elaborar y supervisar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, con base en los lineamientos emitidos por la unidad administrativa normativa.
- Proporcionar a la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, la información para la verificación de las operaciones contables, presupuestales y administrativas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Verificar la adecuada programación y tramitación ante la Coordinación Administrativa de las actividades de requisición, almacenamiento y abastecimiento de enseres, materiales, papelería, equipo, entre otras, así como para la obtención de servicios y mantenimiento de las instalaciones que requiera la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito para el óptimo desarrollo de sus funciones.
- Realizar el pago de nómina al personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.

- Integrar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, tendiente a cumplir con las disposiciones que emita la unidad administrativa normativa.
- Verificar ante la Dirección General de Administración de Personal, los movimientos concernientes a la administración del personal como altas, bajas, cambios de adscripción, incidencias, nombramientos, protesta de cargo, licencias, vacaciones, aguinaldo, entre otros, de los servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Verificar que se proporcionen los servicios generales preventivos, correctivos y de apoyo, que requieran los vehículos y las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, a efecto de mantenerlos en óptimas condiciones.
- Controlar y mantener actualizados los expedientes, plazas y registros de asistencia y puntualidad del personal que labora en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Tramitar y avalar ante la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, los gastos efectuados por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Establecer y vigilar que los programas de información ciudadana, así como los de prevención de delitos, se desarrollen conforme a las normas y lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Vigilar que los registros contables y control presupuestal de la Dirección General, se realicen conforme a las normas y procedimientos establecidos por las autoridades competentes en la materia.
- Organizar, coordinar y controlar las actividades administrativas de la Dirección General, de acuerdo a la estructura de organización y a las directrices vigentes.
- Establecer programas y políticas para el adecuado control del armamento, municiones y equipo antimotín asignado a la Dirección General.
- Establecer mecanismos de comunicación con la Dirección General de Innovación, Estructura y Organización, para analizar y elaborar manuales que tiendan a actualizar las formas de organización y procedimientos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202322001 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO:

Gestionar, controlar y supervisar los movimientos del personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, promoviendo su desarrollo y óptimo aprovechamiento, con base en los lineamientos establecidos en la materia.

FUNCIONES:

- Controlar y supervisar los registros de asistencia y puntualidad del personal adscrito a la Dirección General.
- Seleccionar y contratar al personal necesario para el funcionamiento de la Dirección General.
- Detectar las necesidades de capacitación de los servidores públicos adscritos a la Dirección General y establecer los programas especiales de capacitación para el personal, así como programar, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, la impartición de los cursos de capacitación profesional y superación personal.
- Tramitar ante la Dirección General de Administración de Personal, los movimientos de personal de la Dirección General.
- Gestionar las retribuciones de los servidores públicos que laboran en la Dirección General por la prestación de sus servicios.
- Supervisar al personal en las áreas administrativas y operativas de la Dirección General.
- Actualizar la plantilla de plazas de acuerdo a los movimientos de personal que se generen en la Dirección General.
- Elaborar, distribuir y controlar las credenciales de identificación del personal de la Dirección General.
- Controlar y mantener actualizados los expedientes del personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Difundir entre el personal de la Dirección General las disposiciones normativas sobre la disciplina y ética profesional.
- Aplicar a los servidores públicos, en su ámbito de competencia, las sanciones administrativas que determinen las condiciones generales de trabajo y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- Instrumentar el programa de evaluación y desempeño de los servidores públicos para los rubros de promoción, estímulos y recompensas.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202322002 DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO:

Planear, organizar y controlar de acuerdo al presupuesto autorizado, los materiales de las diferentes áreas administrativas de la Dirección General, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de operación.

FUNCIONES:

- Programar y tramitar ante la unidad administrativa correspondiente, la requisición de materiales, enseres, papelería, equipo, entre otros, así como la obtención de servicios que requiera la Dirección General para el desarrollo de sus funciones.
- Formular los presupuestos especiales y de inversión que considere necesarios la Dirección General para el cumplimiento de los programas establecidos.
- Organizar y controlar mediante registros documentales y físicos, el almacenamiento y suministro de los recursos materiales necesarios para el óptimo funcionamiento de la Dirección General, así como llevar a cabo la realización de inventarios periódicos en cada uno de los almacenes.
- Planear, organizar, supervisar y controlar el servicio de alimentación de los comedores de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, así como el abastecimiento oportuno de insumos para preparar los alimentos, en los diferentes operativos y eventos en los que participa la Dirección General.
- Tramitar, supervisar y controlar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles de las distintas áreas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de México.

- Registrar, supervisar y controlar el parque vehicular, así como el abastecimiento oportuno de combustibles y lubricantes, a fin de garantizar el buen estado de los vehículos automotores de la Dirección General.
- Coadyuvar, con el área operativa y legal, en el seguimiento de los procesos de solución de los siniestros en los casos en los que participen vehículos oficiales de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202322003 DEPARTAMENTO DEL REGISTRO ESTATAL POLICIAL

OBJETIVO:

Integrar y mantener actualizado el registro estatal de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública estatales, municipales, auxiliares y bancarios, a efecto de incorporar la base de datos al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

FUNCIONES:

- Cumplir con los lineamientos que dicta la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y reglamentos, en lo que respecta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- Actualizar los datos que identifican a los integrantes de los cuerpos de seguridad, tales como huellas digitales, antecedentes laborales, trayectoria en servicios de seguridad pública, entre otros, que permitan tener un adecuado control de los recursos humanos.
- Mantener coordinación permanente con instancias federales, estatales o municipales, a efecto de revisar, sistematizar o intercambiar información relativa al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- Desarrollar mecanismos que permitan el mejor desarrollo y organización de los instrumentos de información del Registro Estatal Policial.
- Notificar, en su caso, al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de aquellos actos o sanciones legales en que incurran los integrantes de las instituciones de seguridad pública estatal, municipales, auxiliares y bancarias.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202322004 DEPARTAMENTO TÉCNICO

OBJETIVO:

Elaborar programas, estudios, sistemas y manuales que permitan establecer en las áreas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito procedimientos administrativos más ágiles y simplificados.

FUNCIONES:

- Diseñar e instrumentar sistemas automatizados que contribuyan a la simplificación y mejor desarrollo de las funciones de las distintas áreas de la Dirección General.
- Operar los programas automatizados fundamentales para satisfacer los requerimientos técnicos en las actividades de seguridad pública y tránsito, con base en los lineamientos establecidos, así como orientar, informar e introducir a los usuarios sobre el equipo y sistemas.
- Realizar los trabajos técnicos necesarios para la presentación de programas, proyectos y acciones que realice la Dirección.
- Controlar los programas relacionados con la instalación y mantenimiento del equipo de radiocomunicación de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de los sistemas de radiocomunicación troncalizado y convencional (VHF), que permitan una comunicación oportuna que apoye las acciones operativas de la Dirección General.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202322005 DEPARTAMENTO DE ARMAMENTO Y MUNICIONES

OBJETIVO:

Realizar la recepción, registro, supervisión y control administrativo del armamento, municiones y equipo antimotín, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.

FUNCIONES:

- Establecer y vigilar el desarrollo de los sistemas relativos al control de la recepción y registro de armamento.
- Analizar y evaluar las peticiones de los Ayuntamientos de la entidad para la adquisición de armamento, canalizadas por la Secretaría General de Gobierno, a efecto de que la Secretaría de la Defensa Nacional conceda el permiso extraordinario correspondiente.
- Efectuar y gestionar los trámites inherentes a permisos de adquisición y al registro o manifestación de armamento, municiones y equipo antimotín ante la Secretaría de la Defensa Nacional, así como para la actualización y vigencia de la licencia oficial colectiva número 139 para la legal portación de armas de fuego otorgada a la Dirección General.
- Planear y realizar en forma periódica auditorías y revistas de inspección de armamento a las unidades operativas, a la Coordinación del Colegio de Policía del Estado de México y grupos especiales de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, así como el de propiedad de los cuerpos de seguridad industrial, bancaria y comercial, cuerpos de seguridad pública municipal y centros de prevención y readaptación social.
- Controlar en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos la recuperación del armamento propiedad del Gobierno del Estado, que se encuentra a disposición de autoridades judiciales.
- Informar periódicamente a las Secretarías de Gobernación y de la Defensa Nacional, de las armas aseguradas por personal de las unidades operativas de esta Dirección General.
- Recibir, registrar y supervisar el armamento, municiones y equipo antimotín asignado a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, así como dar seguimiento al estado en que se encuentra el armamento.

- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202322006 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO:

Llevar el control adecuado sobre la ejecución y registro de los recursos financieros presupuestados y supervisar que la documentación cumpla con los requisitos fiscales, a fin de afectar contablemente las partidas presupuestales, observando y cumpliendo las disposiciones que se emitan al respecto, con el fin de disponer de información financiera actualizada confiable.

FUNCIONES:

- Integrar el proyecto del Presupuesto Anual de Egresos, orientado a correlacionar el ejercicio presupuestal con los programas establecidos.
- Controlar y evaluar los gastos ejercidos en los programas y subprogramas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Vigilar el flujo de los recursos financieros, para así evitar desfasamientos y, por lo tanto, dispendio de recursos.
- Elaborar los registros de las operaciones contables y financieras, así como los estados financieros de la Dirección General, a fin de que contribuyan a facilitar la toma de decisiones.
- Mantener actualizado el inventario y los resguardos de los bienes muebles a cargo de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, para cumplir con las disposiciones emitidas por la unidad administrativa normativa.
- Realizar el pago de nómina a todo el personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Integrar la información que le sea requerida por la Dirección de Administración, sobre las operaciones contables, presupuestales y administrativas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, para verificar el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.
- Administrar y controlar los recursos del Gobierno Federal que en materia de Seguridad Pública Preventiva le sean asignados a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202330000 DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO:

Coordinar, promover, planear, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones preventivas, de apoyo, auxilio y atención en materia de protección civil en el Estado de México, coordinándose con las autoridades federales, estatales, municipales y los sectores social y privado para proteger a las personas y sus bienes en caso de contingencias o desastres.

FUNCIONES:

- Planear, dirigir y evaluar las acciones necesarias en materia de Protección Civil de conformidad con la legislación vigente.
- Coordinar la investigación, integración y sistematización de información que facilite el estudio de riesgos previsibles y siniestros que afecten a la población mexiquense.
- Fungir como Secretario Técnico del Consejo Estatal de Protección Civil.
- Elaborar, instrumentar, coordinar y vigilar el Programa Estatal de Protección Civil y presentarlo al Secretario General de Gobierno para, en su caso, recabar la aprobación del Consejo Estatal de Protección Civil.
- Suscribir convenios de coordinación con el sector público y de concertación con los sectores social y privado de la entidad en materia de Protección Civil.
- Establecer los lineamientos para la promoción ante los ayuntamientos de la entidad para la creación, integración y funcionamiento de Consejos Municipales de Protección Civil, estableciendo los mecanismos de coordinación necesarios.
- Supervisar la integración de los atlas de riesgos, programas, directorios, inventarios y demás instrumentos que sean necesarios para prevenir y atender contingencias y desastres.
- Concertar la participación interinstitucional y de los sectores social y privado en acciones preventivas y de recuperación, así como de auxilio en emergencias.
- Fomentar el desarrollo de la cultura de protección civil, mediante acciones de enseñanza y divulgación dirigidas a la población mexiquense.
- Revisar y actualizar el marco jurídico en materia de protección civil y acordar con el Subsecretario de Seguridad Pública y con el Secretario General de Gobierno, la emisión de normas técnicas y demás disposiciones en la materia.
- Acordar con el Subsecretario de Seguridad Pública la integración y operación del Sistema Estatal de Información de Protección Civil, así como la del Registro Estatal.
- Integrar la información correspondiente, para que el titular de la Secretaría General de Gobierno, en su caso, emita la declaratoria de emergencia a que se refiere el Libro Sexto del Código Administrativo.
- Proponer al Secretario General de Gobierno, la creación de fondos para el apoyo de las tareas de prevención, auxilio y recuperación en la materia.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202330200 UNIDAD DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

OBJETIVO:

Ejecutar los métodos y lineamientos para el control, evaluación y seguimiento de los programas de la Dirección General, elaborando los informes correspondientes y proponiendo las alternativas de solución.

FUNCIONES:

- Operar el sistema de información, seguimiento y estadística que permita evaluar el desarrollo de los programas que llevan a cabo las áreas adscritas a la Dirección General, preparando los informes correspondientes.
- Solicitar previo acuerdo con el Director General, los informes a las unidades administrativas de la Dirección General, para la operación del sistema de información, seguimiento y estadística.
- Establecer, de acuerdo a los lineamientos que emita la instancia correspondiente, los procedimientos para llevar a cabo las evaluaciones, que en su caso, instruya el Director General.
- Actualizar la Guía Informativa de Servicios al Público de la Dirección General de Protección Civil.
- Atender los requerimientos de información y estadísticas de las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, previo acuerdo con el Director General.
- Orientar la integración, evaluación y actualización de los programas de cada una de las áreas administrativas que integran la Dirección General, para detectar con oportunidad posibles desviaciones en el logro de las metas programadas.
- Verificar las acciones del programa de información en materia de protección civil, para contar con datos actualizados y verídicos que permitan retroalimentar la elaboración del Informe de Gobierno del titular del Ejecutivo.
- Coadyuvar, conforme a los lineamientos establecidos con las diferentes áreas de la Dirección General para la integración de los programas operativos.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202331000 DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y DIFUSIÓN

OBJETIVO:

Proponer y desarrollar acciones de concertación y divulgación de la cultura de protección civil, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales; y con los representantes de los sectores social y privado, que permitan establecer mecanismos de prevención, auxilio y restablecimiento, ante los efectos originados por un fenómeno perturbador, así como definir las políticas y lineamientos para la administración del Sistema Estatal de Protección Civil y del Registro Estatal de Protección Civil.

FUNCIONES:

- Elaborar, ejecutar, evaluar y someter a consideración del Director General, el Programa Anual de Trabajo.
- Diseñar y proponer, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, los planes, programas y acciones de concertación y divulgación, dirigidos a los diferentes sectores público, privado y social.
- Concertar la firma de convenios de colaboración y coordinación de acciones en materia de protección civil con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores público, privado y social.
- Promover la suscripción de convenios de coordinación de acciones en materia de Protección Civil con autoridades federales, estatales y municipales, así como de concertación con los sectores social y privado.
- Diseñar los mecanismos de concertación y divulgación que permitan participar a los sectores público, privado y social en la realización de ejercicios y simulacros.
- Promover la integración y funcionamiento de unidades internas de Protección Civil en los inmuebles que ocupan las dependencias federales, estatales y municipales.
- Establecer los lineamientos para la elaboración y actualización de los directorios e inventarios de recursos materiales, tecnológicos y humanos, de los grupos voluntarios e industriales de ayuna mutua, así como de los titulares de las unidades internas de protección civil del gobierno estatal y municipal.
- Establecer los lineamientos para el funcionamiento y administración del Sistema Estatal de Información de la Dirección General de Protección Civil.
- Promover y supervisar la conformación de los grupos industriales de ayuda mutua.
- Supervisar el registro, control y evaluación de grupos voluntarios y prestadores de servicios externos.
- Promover la integración de los Sistemas Municipales de Protección Civil en la entidad, procurándoles la asesoría y el apoyo técnico necesario.
- Acordar con el Director General las políticas y lineamientos para la administración, actualización y suministro de los productos del Sistema Estatal de Información de la Dirección General de Protección Civil.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202331100 SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN

OBJETIVO:

Establecer e instrumentar mecanismos de concertación e incorporación participativa de los sectores público, privado y social en actividades de protección civil.

FUNCIONES:

- Gestionar acciones de concertación con autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado para el fortalecimiento del Sistema Estatal de Protección Civil.
- Promover la organización y consolidación de grupos voluntarios de protección civil, así como la integración de grupos de ayuda mutua, mediante acciones de concertación con los sectores social y privado.
- Promover talleres y reuniones de trabajo con las unidades municipales, grupos voluntarios y grupos de ayuda mutua, para el fortalecimiento del Sistema Estatal de Información de Protección Civil.
- Promover la integración de Unidades Internas de Protección Civil de las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos, representaciones federales y municipios, así como coordinar la asesoría que se les proporcione.
- Integrar y mantener actualizados los directorios de los grupos voluntarios y de ayuda mutua, prestadores de servicios externos, titulares de las Unidades Internas de Protección Civil de los gobiernos federal, estatal y municipales.

- Dar seguimiento a los compromisos contenidos en los convenios en materia de protección civil.
- Proponer los lineamientos a cumplir para la integración y funcionamiento del registro de prestadores de servicios externos, de los grupos voluntarios y de ayuda mutua y someterlos a la consideración del Director.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202331101 DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN CON SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO

OBJETIVO:

Ejecutar las acciones para promover la participación organizada de los sectores público, privado y social al Sistema Estatal de Protección Civil; asimismo, llevar a cabo la concertación para la elaboración, preparación, revisión y seguimiento de los convenios de coordinación, colaboración y divulgación de la cultura de protección civil.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Trabajo.
- Desarrollar acciones participativas con grupos voluntarios, de ayuda mutua y unidades municipales de protección civil.
- Coadyuvar en el seguimiento de los compromisos adquiridos en los convenios de concertación con los sectores sociales y privado, y de coordinación con el sector público, para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal de Información de Protección Civil.
- Brindar asesoría a solicitud de los Consejos Municipales de Protección Civil para la elaboración de Reglamentos y Manuales de Operación, así como para el desarrollo de sus sesiones de Consejo.
- Revisar y, en su caso, actualizar las guías que regulen las actividades y acciones para la integración, estructuración y funcionamiento de Unidades Internas de Protección Civil del sector público, así como las de los Programas Internos de Protección Civil.
- Actualizar permanentemente el libro de registros y directorios, para facilitar su consulta y contar con información veraz y oportuna.
- Ejecutar acciones de promoción y organización de grupos voluntarios en la entidad.
- Llevar a cabo acciones que propicien la integración y funcionamiento de los Consejos Municipales.
- Desarrollar y mantener actualizado el registro de personas dedicadas a la consultoría y capacitación en materia de protección civil, de grupos voluntarios y de ayuda mutua, remitiéndolos a la unidad administrativa correspondiente.
- Elaborar anualmente la convocatoria para la inscripción por alta refrendo del Registro Estatal de Protección Civil, en lo que corresponde a las personas dedicadas a la consultoría y capacitación en materia de Protección Civil y de grupos voluntarios, promoviendo su publicación.
- Elaborar y presentar los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202331200 SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN

OBJETIVO:

Ejecutar acciones de divulgación de la cultura de protección civil, que contribuyan a desarrollar y fomentar en la sociedad mexiquense medidas de autoprotección.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Trabajo.
- Instrumentar programas de divulgación de la cultura de protección civil, dirigidos a los integrantes de unidades internas, Unidades Municipales de Protección Civil, grupos voluntarios y grupos de ayuda mutua, para intervenir favorablemente en operaciones y acciones que permitan minimizar daños en caso de riesgo, siniestro o desastre.
- Diseñar campañas de divulgación, a través de la emisión de instrumentos gráficos sobre temas de prevención y autoprotección ante la eventualidad de un riesgo, siniestro o desastre.
- Promover la formación de divulgadores en materia de protección civil.
- Asesorar a los sectores público, privado y social en el diseño de campañas de divulgación en la materia.
- Participar con los sectores público, privado y social, en eventos que tengan por objeto la divulgación de la protección civil.
- Elaborar y presentar los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202331201 DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN

OBJETIVO:

Ejecutar los mecanismos e instrumentos para la divulgación de la cultura de protección civil que permitan estimular y fomentar hábitos de autoprotección.

FUNCIONES:

- Ejecutar acciones de divulgación de la cultura de protección civil en los sectores público, social y privado, a través de mecanismos diseñados para motivar una actitud social favorable en caso de riesgo, siniestro o desastre.
- Desarrollar y operar programas que permitan difundir la información sobre medidas y recomendaciones preventivas que dicte la Dirección General de Protección Civil.
- Elaborar, para su publicación y distribución, manuales, guías, cintillos, carteles, trípticos y circulares, que contengan temas de prevención y autoprotección y apoyo social en caso de riesgo, siniestro o desastre.
- Llevar a cabo campañas de difusión con temas relativos a la actividad volcánica en el marco del Plan Operativo del Volcán Popocatépetl.
- Desarrollar campañas permanentes de difusión, a través de los diferentes medios de comunicación masiva alterna.
- Asesorar a los sectores público, privado y social en la ejecución de simulacros, en coordinación con la Subdirección de Emergencias.
- Elaborar y presentar los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202332000 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y ATLAS DE RIESGO

OBJETIVO:

Identificar, recopilar, analizar y dictaminar condiciones de riesgo en la entidad para desarrollar y operar el Sistema Estatal de Riesgos, así como emitir y verificar el cumplimiento de los instrumentos necesarios para evitar o mitigar peligros derivados del posible impacto de fenómenos perturbadores hacia la población, sus bienes y la naturaleza.

FUNCIONES:

- Elaborar, ejecutar, evaluar y someter a consideración del Director General el Programa Anual de Trabajo.
- Supervisar la elaboración del Programa Estatal de Protección Civil y someterlo a la consideración del Director General.
- Supervisar el análisis de la clasificación de las actividades industriales, comerciales y de servicios, de acuerdo a su grado de riesgo.
- Coordinar la emisión de dictámenes de protección civil correspondientes a los análisis de vulnerabilidad y riesgo, y someterlos a consideración del Director General.
- Coordinar la realización de verificaciones de las condiciones de seguridad en instalaciones de alto y mediano riesgo.
- Proponer planes y programas de protección civil que contemplen acciones tendientes a reducir o eliminar la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, así como el establecimiento de las bases de articulación de los sistemas estatal y municipales de protección civil.
- Dirigir, coordinar y supervisar la formulación de acciones orientadas a la planeación de simulacros de evacuación de inmuebles.
- Supervisar la instauración y aplicación de las medidas de seguridad, así como las sanciones que correspondan a quienes incurran en infracciones al marco jurídico vigente en la materia.
- Planear, dirigir y evaluar la formulación de estudios que permitan el desarrollo y operación del Sistema Estatal de Riesgos.
- Elaborar los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202332100 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y DICTAMINACIÓN

OBJETIVO:

Evaluar condiciones de seguridad y riesgo, tanto en muebles como inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios, de los sectores privado, público y social, y emitir el dictamen correspondiente.

FUNCIONES:

- Elaborar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo y someterlo a la consideración del Director.
- Instrumentar los análisis y estudios sobre las condiciones de seguridad de las instalaciones en donde se desarrollen actividades comerciales, industriales y de servicios, así como también, estructurales de viviendas y edificios públicos y privados, y emitir los dictámenes correspondientes.
- Participar en los Cuerpos Colegiados para la prevención y atención de desastres originados por los fenómenos perturbadores.
- Ejecutar las acciones de evaluación de daños en casos de contingencia o desastres.
- Elaborar los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202332101 DEPARTAMENTO DE FENÓMENOS ANTRÓPICOS

OBJETIVO:

Analizar y evaluar las condiciones de riesgo a que esta expuesta la población, derivadas de la propia actividad humana y formular los programas de prevención.

FUNCIONES:

- Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo.
- Establecer contacto con las instancias federales, estatales, municipales, sociales y privadas generadoras de información relacionada a los fenómenos antrópicos y solicitar la información estadística y cartográfica, con la finalidad de enriquecer el Sistema Estatal de Riesgos.
- Promover y participar en la elaboración de propuestas de normatividad sobre la prevención de riesgos en eventos y lugares de concentración masiva de personas, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales.
- Identificar las rutas y horarios de los transportes que llevan productos peligrosos, estableciendo su respectiva ubicación en la cartografía.
- Ubicar en la cartografía los puntos de riesgo químico, sanitarios y socio-organizativos.
- Realizar el análisis de los estudios técnicos requeridos para dictaminar la viabilidad de uso del suelo para nuevos desarrollo habitacionales, industriales y sociales.
- Coordinar acciones con los cuerpos colegiados en la elaboración de propuestas para reubicar a la población asentada en áreas de alto riesgo, así como para establecer polígonos de seguridad en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales.
- Participar en la formulación de planes, programas y proyectos de prevención de desastres químicos y sanitarios, y ayudar en la reparación de los daños ocasionados por los fenómenos antrópicos, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales.
- Impartir asesoría a las Unidades Municipales de Protección Civil en la recopilación y manejo de información relativa a los fenómenos perturbadores de carácter antrópico, así como dar seguimiento a la integración de los atlas municipales de riesgo y de los planes de contingencias.
- Elaborar y presentar por escrito los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202332102 DEPARTAMENTO DE FENÓMENOS NATURALES

OBJETIVO:

Analizar y evaluar las condiciones de riesgo a que esta expuesta la población inherente a la naturaleza misma, y formular e instrumentar los programas de prevención, auxilio y recuperación.

FUNCIONES:

- Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo.
- Establecer contacto con las instancias federales, estatales, municipales, sociales y privadas generadoras de información relacionadas a los fenómenos naturales y solicitar los datos estadísticos y de cartografía, con la finalidad de enriquecer el Sistema Estatal de Riesgos.
- Analizar y clasificar la información relativa a fenómenos geológicos e hidrometeorológicos, estableciendo su respectiva ubicación en la cartografía.
- Mantener actualizado el Plan Operativo Popocatépetl y sus procedimientos de actuación.
- Mantener contacto permanente con las dependencias participantes en el Plan Operativo Popocatépetl, con la finalidad de estar en posibilidades de coordinar las acciones de auxilio y recuperación de manera inmediata.
- Analizar la información del monitoreo volcánico para establecer los niveles de alertamiento correspondiente, conjuntamente con el Sistema Nacional de Protección Civil.
- Llevar a cabo reuniones de información sobre la actividad volcánica y las medidas preventivas a observar por la población ubicada en las zonas de alto riesgo.
- Impartir asesoría a las Unidades Municipales de Protección Civil en la recopilación y manejo de información relativa a los fenómenos perturbadores: geológicos e hidrometeorológicos y dar seguimiento a la integración de los atlas de riesgos y de los planes de contingencias.
- Participar en la ejecución de acciones para la elaboración de propuestas tendientes a la instrumentación de medidas de seguridad en áreas de alto riesgo geológico e hidrometeorológicos, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales.
- Participar en la formulación de planes, programas y proyectos de prevención de desastres naturales, así como ayudar en la reparación de los daños ocasionados por los fenómenos perturbadores, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202332103 DEPARTAMENTO DE EXPLOSIVOS

OBJETIVO:

Analizar y evaluar las condiciones de riesgo a que esta expuesta la población que maneja explosivos, sustancias explosivas y formular e instrumentar programas de prevención, auxilio y recuperación.

FUNCIONES:

- Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo.
- Observar las políticas y lineamientos que rigen el desarrollo de las funciones que se llevan a cabo, que permitan garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en la materia.
- Coordinar con las autoridades militares, la inspección periódica de los lugares y de las instalaciones en donde usen y almacenen explosivos y sustancias explosivas, a efecto de constatar el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad.
- Asesorar a las personas físicas y morales que manejan explosivos y sustancias explosivas sobre las medidas normativas preventivas que deben cumplir, a fin de evitar riesgos y desastres.
- Ejecutar acciones para la elaboración de propuestas tendientes a la instrumentación de medidas de seguridad en áreas de alto riesgo por manejo de explosivos y de sustancias explosivas.
- Emitir y expedir opiniones respecto a las medidas de seguridad en donde se pretendan manejar explosivos y sustancias explosivas, para que en su caso, la Secretaría de la Defensa Nacional expida el permiso correspondiente.
- Elaborar los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202332200 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGO Y CONCERTACIÓN REGIONAL

OBJETIVO:

Desarrollar, instrumentar y operar el Sistema Estatal de Información de Protección Civil para su consulta.

FUNCIONES:

- Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo.
- Desarrollar mecanismos para la concentración y sistematización de información necesaria y útil para la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades en materia de protección civil.
- Integrar los directorios e inventarios de recursos tecnológicos, materiales y humanos, de los grupos voluntarios, de ayuda mutua y de las unidades municipales de protección civil, permitiendo de esta manera la consulta de los datos concentrados en el Sistema Estatal de Información.
- Instrumentar los sistemas de atención al público usuario acerca de los productos, tanto del Sistema Estatal de Protección Civil, como del Registro Estatal de Protección Civil.
- Recabar, procesar y actualizar permanentemente la información concentrada en el Sistema Estatal de Información.
- Proponer al Director, la solicitud de información a las dependencias y organismos de la Administración Pública estatal y a los municipios, así como a los grupos voluntarios y de ayuda mutua.
- Elaborar y presentar los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202332300 SUBDIRECCIÓN DE ATLAS Y SISTEMATIZACIÓN DE RIESGOS

OBJETIVO:

Desarrollar, operar y actualizar permanentemente el Sistema Estatal de Riesgos y sus productos.

FUNCIONES:

- Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo.
- Ejecutar las actividades dirigidas al desarrollo, operación y actualización del Sistema Estatal de Riesgos y sus productos.
- Instrumentar acciones de asesoría a los municipios, en la elaboración y actualización de los atlas de riesgo y planes de contingencias para su incorporación al Sistema Estatal de Riesgos.
- Realizar acciones para la elaboración de programas de protección civil por agentes perturbadores.
- Desarrollar los productos del Sistema Estatal de Riesgos para su inclusión en el Sistema Estatal de Información de Protección Civil.
- Supervisar la digitalización de la información geográfica de riesgos y captura de sus bases de datos relacionadas con la misma.
- Evaluar, asesorar y registrar los Programas de Protección Civil de los sectores privado y social, así como los análisis de vulnerabilidad y riesgo, preparando el dictamen correspondiente para consideración del Director.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202332301 DEPARTAMENTO DE GEOPROCESAMIENTOS Y BASE DE DATOS

OBJETIVO:

Diseñar y ejecutar el geoprocesamiento y la integración de bases de datos para el Sistema Estatal de Riesgos y la obtención de sus productos.

FUNCIONES:

- Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo.
- Recopilar y analizar la información cartográfica y estadística para su incorporación en el Sistema Estatal de Riesgos.
- Actualizar y proponer los lineamientos para el levantamiento de información emanada de los sectores público, privado y social que deba ser incluida en el Sistema Estatal de Riesgos.
- Participar en la definición de mapas base y cartografía temática, así como en la digitalización, procesamiento y edición de productos cartográficos e información geográfica que ubique zonas de riesgo existentes en los municipios del Estado de México.
- Elaborar manuales y procedimientos para la integración de los Atlas Municipales de Riesgos.
- Recopilar información cartográfica existente en los tres niveles de gobierno, y en instituciones educativas y de investigación.
- Proporcionar información digital e impresa a los municipios, a efecto de que puedan atender los requerimientos en materia de Protección Civil.
- Llevar a cabo trabajos de identificación e investigación de riesgos y sus posibles efectos, encaminados a fortalecer las acciones de prevención.
- Elaborar y actualizar los directorios de auxilio automatizados de cada uno de los municipios y del Estado.
- Llevar a cabo modelos de simulación para conocer el impacto de productos explosivos y las posibles consecuencias.
- Obtener y desplegar productos finales en forma de mapas, documentos o consultas directas en el Sistema Estatal de Riesgos.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202333000 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar las acciones destinadas a salvaguardar y rescatar, en caso de siniestro o desastre, la integridad física de las personas, de sus bienes y las relativas a la atención de emergencias.

FUNCIONES:

- Elaborar, ejecutar, evaluar y someter a consideración del Director General el Programa Anual de Trabajo.
- Coordinar los dispositivos de apoyo para atender las situaciones de emergencia que alteren el orden público.
- Integrar y coordinar los sistemas operativos que se requieran para la eficiente atención de emergencias.
- Convocar la participación de los agentes reguladores, para la realización de acciones de prevención, auxilio y recuperación.
- Someter a la consideración del Director General, para su aprobación, en su caso, los programas para la atención de emergencias.
- Supervisar la ejecución de los programas operativos y los servicios que presta Locatel en auxilio a la población.
- Supervisar el monitoreo permanente de los agentes perturbadores.
- Avalar la veracidad y oportunidad de la información generada sobre consecuencias de siniestros o desastres.
- Elaborar y presentar los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202333100 SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

OBJETIVO:

Instaurar el procedimiento administrativo de verificación para la vigilancia, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que en su caso procedan, tratándose de inmuebles industriales, comerciales y de servicios generadores de alto y mediano riesgo.

FUNCIONES:

- Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo.

- Diseñar lineamientos para la realización de las visitas administrativas de verificación que deberán ser sometidas a la consideración del Director General, para publicación, en su caso, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- Iniciar, tramitar y concluir el procedimiento administrativo de verificación para la vigilancia, aplicación de medidas de seguridad y ejecución de sanciones.
- Solicitar a la instancia correspondiente, su intervención para la ejecución de las sanciones económicas que procedan y correspondan.
- Convocar y participar, cuando sea el caso, con otras dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal para la realización de visitas de verificación.
- Elaborar y presentar por los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202333101 DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN

OBJETIVO:

Promover y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en vigor, así como la observación de las medidas de seguridad en empresas y centros de concentración masiva susceptibles a siniestros o desastres, para propiciar un ambiente de seguridad entre la población, apoyando en la realización de estudios y diseño de estrategias.

FUNCIONES:

- Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo.
- Ejecutar, en coordinación con otras autoridades, cuando sea el caso, la aplicación de medidas de seguridad, previa la sustanciación del procedimiento administrativo correspondiente.
- Verificar la aplicación de condiciones de seguridad en instalaciones en donde se concentren o reúnan de manera masiva personas.
- Vigilar el cumplimiento de medidas de seguridad en instalaciones industriales, comerciales y de servicio de alto y mediano riesgo.
- Constatar que se de cumplimiento a las medidas preventivas señaladas en los programas internos de protección civil, así como a la normatividad establecida en la materia, de los inmuebles de riesgo.
- Vigilar que el personal encargado de realizar las visitas de verificación cumpla con el procedimiento administrativo correspondiente.
- Instrumentar y actualizar el registro del personal encargado de realizar las visitas de verificación.
- Elaborar y presentar por los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202333200 SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

OBJETIVO:

Realizar acciones de prevención, auxilio y recuperación, ante la presencia de los fenómenos perturbadores o situaciones de emergencia.

FUNCIONES:

- Elaborar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo y someterlo a consideración del Director.
- Evaluar el impacto ocasionado por los fenómenos perturbadores, realizando un análisis de necesidades para la atención de emergencias.
- Proponer programas sistemáticos de operación para la prevención y atención de emergencias.
- Asesorar y orientar a instancias federales, estatales, municipales y grupos voluntarios en las acciones de coordinación y protocolos de actuación de respuesta ante una emergencia.
- Participar en la evaluación y ejecución de simulacros.
- Supervisar a los centros regionales de operación en la ejecución de los programas operativos de prevención, auxilio y recuperación.
- Operar el sistema de radio comunicación de la Dirección General.
- Elaborar y presentar informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CENTROS REGIONALES DE OPERACIÓN (TOLUCA, NEZAHUALCÓYOTL, AMECAMECA Y NAUCALPAN)

OBJETIVO:

Realizar la evaluación inicial de los efectos ocasionados por fenómenos perturbadores que se presenten dentro de su jurisdicción territorial, realizando acciones de prevención, auxilio y recuperación, coordinando la participación de los agentes reguladores, así como canalizar las solicitudes de los sectores público, privado y social en materia de protección civil.

FUNCIONES:

- Acudir, evaluar y coordinar las emergencias, movilizando los recursos indispensables y, en su caso, solicitar el apoyo a las instituciones correspondientes.
- Registrar, informar y dar seguimiento de los fenómenos perturbadores presentados en el territorio estatal para el restablecimiento.
- Canalizar a las dependencias correspondientes, las solicitudes de atención que reciben en el Centro Regional de Operación correspondiente.
- Confirmar la veracidad de los reportes sobre los siniestros o desastres y obtener la información especifica al respecto (hora, ubicación y localidad).
- Alertar a los agentes reguladores y afectables sobre la posible ocurrencia de un agente perturbador.
- Elaborar y presentar los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202333300 CENTRO ESTATAL DE OPERACIONES

OBJETIVO:

Establecer y mantener comunicación directa y continua con los agentes reguladores y afectables para detectar y atender situaciones de emergencia, alertando, en su caso, a las instancias correspondientes.

FUNCIONES:

- Elaborar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo.
- Realizar el monitoreo de los diferentes fenómenos perturbadores que se pudiesen presentar y, en su caso, alentar a la Subdirección de Emergencias.
- Coordinar la operación del Programa de Información Telefónica Locatel.
- Recibir solicitudes de apoyo, en caso de emergencia, y turnarlas a las instituciones correspondientes para su respuesta.
- Procesar y registrar la información de fenómenos ocurridos o posibles a presentarse; asimismo, emitir los reportes y estadísticas, a fin de que se tomen las medidas conducentes.
- Llevar a cabo el seguimiento de las acciones realizadas para atender los efectos de los fenómenos perturbadores.
- Elaborar y presentar los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202333301 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN

OBJETIVO:

Operar los canales de información en acciones de prevención, auxilio y recuperación, coadyuvando al alertamiento, sistematización y distribución de los reportes correspondientes.

FUNCIONES:

- Recabar y analizar la información relativa a las acciones de prevención, auxilio y recuperación en forma sistematizada, generando los reportes correspondientes e información estadística.
- Recibir la información de todas las incidencias surgidas en la atención de emergencias.
- Proporcionar información para la integración de los programas y procedimientos operativos para la prevención, auxilio y recuperación.
- Proporcionar información a la población, a través de la operación del "Programa de Información Telefónica Locatel".
- Recabar información para elaborar estudios y análisis meteorológicos, emitiendo boletines de aviso, alerta y alarma.
- Elaborar y presentar los informes periódicos de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos en forma extraordinaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Arturo Montiel Rojas
Gobernador Constitucional del Estado de México

Ing. Manuel Cadena Morales
Secretario General de Gobierno

Lic. Mayolo Medina Linares
Subsecretario de Seguridad Pública

Lic. Guillermo Andrade Delgado
Director General de Prevención y Readaptación Social

Ing. Luis Alberto Rivera López
Director General de Seguridad Pública y Tránsito

Lic. José León Arturo Vilchis Esquivel
Director General de Protección Civil

IX. VALIDACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Ing. Manuel Cadena Morales
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

Lic. Mayolo Medina Linares
Subsecretario de Seguridad Pública
(RÚBRICA)

Lic. Guillermo Andrade Delgado
Director General de Prevención y Readaptación Social
(RÚBRICA)

Ing. Luis Alberto Rivera López
Director General de Seguridad Pública y Tránsito
(RÚBRICA)

Lic. José León Arturo Vilchis Esquivel
Director General de Protección Civil
(RÚBRICA)

SECRETARÍA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Lic. Enrique Olascoaga Carbajal
Director General de Innovación, Estructura y Organización
(RÚBRICA)